TOMO 152 Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1943 Núm. 11061

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se hacen unos agregados a las disposiciones sobre Ceremonial Diplomático

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 1 de 1943.

Vistos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 24 del decreto de fecha 23 de Junio de 1943 que fija las normas a que debe ajustarse el ceremonial diplomático, las siguientes precedencias: N.° 21 bis. Miembros de la Corte Electoral, por el [illegible] Presidente del Tribunal de Cuentas; N.° 21 quater. Miembros del Tribunal de Cuentas, por el orden alfabético de los apellidos, quedando sin efecto las precedencias N.os 31 y 46 que en él se establecen.

Art 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se integra con delegados de las Asociaciones Rurales el Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1943.—Número 16.212|935.

Debiendo integrarse el Directorio del Departamento de Emisión del Banco de la República en la forma establecida en la ley de 14 de Agosto de 1935, con un delegado de las Asociaciones Rurales; y

Atento a la terna propuesta por la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en representación de la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay, al doctor don Enrique Saavedra.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se designa una Comisión con el encargo de estudiar el régimen de fiscalización y contralor de la industria vitivinícola y proponer modificaciones para la mejor aplicación del mismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1943.—Número 953|943.

Atento a que las reglamentaciones vigentes sobre análisis y relaciones alcohólicas relativas a los vinos de producción nacional han dado motivo, en diversas oportunidades, a inconvenientes y confusiones respecto a su aplicación;

A que las relaciones que se fijan anualmente para los vinos de las cosechas respectivas no representan las graduaciones que puedan corresponder a los vinos naturales, sino que representan el promedio de la graduación que arroja el análisis de un número limitado de muestras, en las que van incluídas algunas de vinos puros, cuyas relaciones difieren fundamentalmente de los tipos fijos señalados, de lo que resulta que analizadas algunas partidas de vino que no se ajustan a las relaciones técnicas son declarados artificiales, aun cuando fueren genuinamente naturales y que responden exactamente, no al promedio fijado técnicamente en las relaciones anuales, sino dentro de las características de los análisis practicados, para obtener esos promedios;

A que estando permitida la corrección de vinos viene a resultar, de acuerdo al régimen vigente, que un vino "puro", transformado prácticamente en "vino artificial", en virtud de los agregados, es declarado legalmente "natural" no obstante no serlo;

Esas declaraciones de "vino natural" se hacen por intermedio del Ministerio de Hacienda, que no tiene antecedentes para estudiar el asunto, por lo que su decisión es una declaración platónica, ya que no debe hacer otra cosa que aquello que le indique la Dirección General de Impuestos Internos y la Comisión Enotécnica Asesora, organismos que, en efectividad, son quienes deciden la cuestión;

Todo esto indica la necesidad de estudiar las reglamentaciones vigentes para hacerlas más eficientes y más verosímiles, en forma que respondan a un régimen claro y preciso y bien definido, que evite las confusiones que se vienen padeciendo y permita mayor efectivo en el contralor de la fabricación de vinos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar una Comisión que presidirá el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, doctor Luis Ignacio Garibaldi, con el cometido de estudiar el actual régimen de fiscaliza-

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

ción y contralor de la industria vitivinícola, proponiendo las modificaciones convenientes para la mejor aplicación de sus disposiciones.

Esa Comsión será integrada con el Director General de Impuestos Internos, don Alfredo Viera; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado de la Facultad de Agronomía; un delegado de la Facultad de Química y Farmacia; el Director de la Escuela de Enología de Las Piedras; un delegado del Centro de Bodegueros y Vitivinicultores del Uruguay y los Jefes de Laboratorio Químico de las Direcciones General de Aduanas y General de Impuestos Internos.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 828|934.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 299, formulada por los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido";

Resultando: Que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 299, formulada por los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de cuchillas y sierras en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 491|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 690, formulada por el señor Roberto A. Minlos, de Montevideo, para "Fabricación de cuchillas y sierras en general" (excluídas las sierras para carnicerías);

Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 690, formulada por el señor Roberto A. Minlos, de Montevideo, para "Fabricación de cuchillas y sierras en general" (excluídas las sierras para carnicerías).

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de escuadras numeradas, reglas decimetradas, metros, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 283|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 428, formulada por el señor Guillermo García, de Montevideo, para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos, graduados, compases, estecas decimetradas, o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera, o en otro material aparente, hueso, etc.";

Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada, sin más trámite, la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 428, formulada por el señor Guillermo García, de Montevideo, para la "Fabricación de escuadras numeradas, escuadras, reglas decimetradas, metros, semicírculos graduados, compases estecas decimetrados o no, niveles decimetrados, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera, o en otro material aparente, hueso, etc.".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Industria para la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 443|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 772, formulada por la firma Industrias Pesqueras del Uruguay Limitada, para "Industria para la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao; harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animles y fertilizantes agrícolas, colas de pescado y conservas de pescado tipo "Paté";

Resultando: que la firma interesada no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 772, formulada por la firma Industrias Pesqueras del Uruguay Limitada, para "Industria para la elaboración de merluza y corbina tipo bacalao; harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas, colas de pescado y conservas de pescado tipo "Paté".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 2277|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 300, formulada por los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada, sin más trámite, la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial ,acta número 300, formulada por los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Elaboración de hexametilentetramina, peptona, sulfoguayocolato de potasio, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 242|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 142, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para "Elaboración de hexametilentetramina, peptona sulfoguayocolato de potasio, y glicerofosfato de cal, sodio, magnesio, potasio y otros metales";
Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 132, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para "Elaboración de hexametilentetramina, peptona sulfoguayocolato de potasio, y glicerofosfato de cal, sodio, magnesio, potasio y otros metales".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de agujas para inyecciones en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 368|939.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 731, formulada por el señor Luis M. Boions, de Montevideo, para "Fabricación de agujas para inyecciones en general";
Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada, sin más trámite, la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 731, formulada por el señor Luis M. Boions, de Montevideo, para "Fabricación de agujas para inyecciones en general".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de máquinas-vendedoras automáticas denominadas "Sorensen".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 744'937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 510, formulada por el señor José Sorensen, de Montevideo, para "Fabricación de máquinas-vendedoras automáticas denominadas "Sorensen";
Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 510, formulada por el señor José Sorensen, para "Fabricación de máquinas-vendedoras automáticas denominadas "Sorensen".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de hielo seco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 880|932.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 270, formulada por la firma Moor Brothers y Cía., de Montevideo, para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido);
Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 270, formulada por la firma Moor Brothers y C.o, de Montevideo, para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido).
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Estampas fijables por deslizamiento".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1943.—Número 3196|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 728, formulada por los señores Joaquín Oliveras Roses, José Román de la Sota y Bolívar Machado Rivas, de Montevideo, para "Estampas fijables por deslizamiento";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada, sin más trámite, la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 728, formulada por los señores Joaquín Oliveras Roses, José Román de la Sota y Bolívar Machado Rivas, de Montevideo, para "Estampas fijables por deslizamiento".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de huevos sorpresas de carnaval".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1943.—Número 2118|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 485, formulada por los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, para "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 485, formulada por los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, para "Fabricación de huevos sorpresas de carnaval".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1943.—Número 1441|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 177, formulada por la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 177, formulada por la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "La industria de extracción de aceite de la semilla de tártago de ricino y aleuritis fordii y molucanna (Tung-oil)".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 17 de 1943.—Número 581|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 581, formulada por los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago o ricino y aleuritis fordii y molucanna (Tung-oil)";
Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;
Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 581, formulada por los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, para "La industria de extracción de aceite de la semilla de tártago o ricino y aleuritis fordii y molucanna (Tung-oil)".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos por el señor Ministro de Obras Públicas a despacho y firma del señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado el día 23 de Julio de 1943.

1—Aceptar la propuesta del señor Alejandro Ivanoff, para la ejecución, por la suma de $ 159.145.58, de las obras de construcción del camino Migues-Tala, en ruta N.o 80, de kilómetro 92 a kilómetro 111, excepto los trozos: 102K.3 a 102K.5 y 106K.5 a 106K.7, a licitarse con los puentes. Autorízase la inversión de la suma de $ 42.311.00, en el pago de las erogaciones a cargo directo del Estado y detalladas en el cuadro acompañado. — (Carpeta 2968|931).

2—Aprobar en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy, para la ejecución, por la suma de $ 26.014.27, de las obras de construcción del puente insumergible sobre el arroyo Vera, en ruta N.o 14, tramo Mercedes-Paso Lugo-Trinidad. — (Carpeta 1197|940).

3—Idem, idem, celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Giacobucci, para la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones, por el importe líquido de $ 5.087.11. — (Carpeta 295|943).

4 y 5—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para efectuar por el sistema de Administración la construcción de un cerco de alambre en las instalaciones de los tanques Imhoff, en la que podrá invertir hasta la suma de $ 484.55. — (Carpeta 127|938).

6—Declarar sujeta a la servidumbre de paso y extracción de materiales, para la construcción de la carretera Paysandú-Tacuarembó, a la fracción de terreno de propiedad de la señora Esther Serra de Bruno, ubicada en la 10.a sección judicial de Paysandú, de una superficie de 2Hs 1000m2., compuesta de un rectángulo de 100m. x 150m. y una senda de paso de 30m. por 400m., necesaria para la construcción de la carretera Paysandú-Tacuarembó, en las proximidades del kilómetro 72. — (Carpeta 2974|939).

7—Declarar que la expropiación dispuesta por la résolución de 11 de Setiembre de 1942, de una parcela de terreno de propiedad de la señora Lucía Crocker de Gieschen, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, corresponde a una fracción de terreno de propiedad de los señores Allen O. Crocker, Federico C. Crocker y Pedro J. Pochintesta. Dejar sin efecto el libramiento de la orden de pago por $ 1.313.76, dispuesto por resolución de Enero 18 de 1943, y librar nueva orden de pago por la misma suma, destinada a abonar a los citados señores el importe del terreno de que se trata. — (Carpeta 1852|942).

8—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 30.400.00, con destino a la adquisición de diversas partidas de alambre de acero ovalado y hierro galvanizado, con un total de 100 toneladas, las que serán suministradas por la firma "Metal Traders Inc. de Nueva York". — (Carpeta 246|942).

9—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para abonar, en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de pesos 30.00, importe de la relación N.o 729|42. por concepto de cuentas del diario "La Voz del Pueblo", por avisos de llamados a licitación para las obras del Puente Mauá y accesos, en los meses de Junio y Agosto de 1942 (Carpeta 1723|943).

10—Idem, idem, ipara girar, a la Fiscalía Letrada de Cerro Largo, la suma líquida de $ 60.00, a fin de atender el pago de la expropiación de la parcela de terreno de la sucesión de la señora Etelvina Da Costa de Reyes, con destino a la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón (Carpeta 2220|937).

11—Idem, idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de Casarino Hermanos, por la suma de $ 1.786.25, destinada a abonarles el importe de su cuenta por varios suministros durante el mes de Diciembre de 1942, a la Dirección de Hodrografía. — (Carpeta 984|943).

12—Aprobar las tarifas propuestas por la Dirección de Saneamiento para los consumos de agua potable que se hagan en los servicios domiciliarios del Balneario Piriápolis. — (Carpeta 397|943).

13—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.562.00 en la construcción. por intermedio de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos, de las piezas de repuestos destinada a la Draga A. 16. (Carpeta 1553|940).

14—Declarar que la garantía a que se refiere la resolución de fecha 20 de Noviembre de 1942, relacionada con la rescisión del contrato celebrado con el Agrimensor Benjamín S. Castelli, para el relevamiento de caminos del Departamento de San José, asciende a $ 300.00 y no a la suma de $ 500.00 como por error se estableció. — (Carpeta 2456|940).

15 y 16—Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela N.o 33 de La Paloma (Departamento de Durazno), y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, don Luis A. Marangues, la garantía correspondiente. (Carpeta 743|942).

17—Acordar al señor Gaspar Ellerman, contratista de las obras de construcción de la Esuelá Rural N.o 66 de Puntas de los Chanchos, (Departamento de Lavalleja), una prórroga de 60 días para la terminación de las mismas, y prorrogar por igual término los servicios del Apuntador señor Lorenzo Ivanoff, cuyos sueldos serán de cuenta del citado contratista. — (Carpeta 1543|936).

18—Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para encomendar a los señores Miguel M. Ramos y Cía., la confección de 45 sobretodos, destinados al personal de servicio y de trenes de esa Administración, de acuerdo a la calidad N.o 1, del presupuesto respectivo, por la suma de $ 33.50 cada uno. (Total: $ 1.507.50). — (Carpeta 1689|943).

19—Aceptar la renuncia presentada por el 2.o Maquinista de la Usina de la Sección Saneamiento de Durazno, don Francisco Goyeneche. — (Carp. 1732|943).

20—Destituir al señor Rómulo S. Sáez del cargo de Patrón de la Lancha H. D. 22 de la Dirección de Hidrografía. — (Carpeta 1766|943).

21—Exonerar al señor Jorge Marcotte del cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — (Carpeta 6|941).

22—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para ampliar con la suma de pesos 10.181.30, el contrato que para las obras de defensa contra inundaciones en el Pueblo de Río Branco, tiene suscrito con el señor Atilio E. Oleggini, suma que se destina a las obras complementarias que es necesario ejecutar. — (Carpeta 1367|940).

23—Aprobar en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Ugolino Zecchi y demás herederos del señor Albino Zecchi, para la ejecución de los trabajos de construcción de la Plaza de Deportes de Carmelo (Departamento de Colonia), por el importe líquido de $ 10.484.56. — (Carpeta 1413|939).

24—Aceptar las propuestas parciales para el aprovisionamiento de aparatos sanitarios destinados a los seis pisos superiores del Hospital de Clínicas, a habilitarse en breve, por la suma total de pesos 31.447.09, presentadas por los señores Bosch y Cía., ($ 530.66); señores Susena e hijos ($ 6.124.86); señores Crespi Hermanos ($ 12.84.94); señores Wilson, Sons Limitada, ($ 1.690.00); señor M. Freil (Liga Sanitaria, $ 5.933.44) y Pablo Ferrando S. A. ($ 1.450.00). — (Carpeta 1020|942).

25—Autorizar al señor Antonio A. Avila para efectuar los trabajos de localización y extracción de un tesoro que dice encontrarse enterrado en la zona costera del Departamento de Colonia, próximo al Puerto del mismo nombre y, designar delegado del Poder Ejecutivo, a los efectos del contralor y vigilancia de los trabajos que se autorizan, al señor Jefe de Policía del Departamento de Colonia, Escribano don Diamantino Méndez. — (Carpeta 955|943).

26—Desestimar el pedido de reconsideración interpuesto por el representante de "Ganz y Cía., de Budapest", debiendo estarse a lo dispuesto en las resoluciones de fechas 4 y 19 de Diciembre de 1942, referente a pago de intereses. — (Carpeta 283|939).

27—Aceptar la propuesta de los señores Cattáneo y Abadie Santos, para los trabajos de impermeabilización de la azotea del edificio ocupado por el Consejo del Niño, sito en la calle 25 de Mayo N.o 520, por el importe líquido de $ 2.500.00, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 243.00 en gastos de "Imprevistos" y avisos de licitación. — (Carpeta 356|943).

28—Aprobar en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Luis Camerotta para la ejecución. por la suma líquida de $ 65.621.55. de los trabajos de ampliaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Paysandú. — (Carpeta 1127|937).

29—Declarar cesante al jornalero de la Dirección de Vialidad, don Justo C. Brum, sin que ello signifique privarle de los derechos que tenga a la jubilación. — (Carpeta 30|941).

30—Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para encomendar al señor Rodolfo Casterés la ejecución de las nuevas obras programadas en el edificio de la Escuela Rural N.o 3 de Isla Patrulla (Departamento de Treinta y Tres), dentro de la suma de $ 3.713.00, como ampliación del contrato respectivo. — (Carpeta 1601|936).

31—Aceptar la renuncia presentada por el señor Humberto P. Delfino, del cargo de Dibujante de 1.a de la Dirección de Ferrocarriles, por haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración. — (Carpeta 1761|943).

32—Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio de la Casa Cuna de la Villa del Cerro, ejecutadas por el señor Angel Mancini, autorizando a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente al citado contratista. — (Carpeta 2351|937).

33—Ampliar con la suma de $ 4.690.88, la autorización acordada para la construcción de la carretera Melo-Mazangano, contratada con el señor Tomás Gua-

rino, destinada a atender el pago de los trabajos extraordinarios consistentes en desmontes clase "B" y "C", no previstos en el contrato respectivo. — (Carpeta 2405|940).

34—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Honorato Corbo, necesaria para la construcción del camino Marmarajá-Treinta y Tres, sita en la 9.a sección judicial de Lavalleja. — (Carpeta 1775|943).

35—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Mauro Corbo, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, necesaria para la construcción del camino Marmarajá-Treinta y Tres, ruta N.o 8. — (Carpeta 1774|943).

36—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Ramón Lezama Muñoz, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1772|943).

37— Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Dematteis, ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1773|943).

38—Idem, idem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Isaac Britos Alvarez, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la carretera Sauce-Las Piedras, tramo: camino Mendoza a ramal a Escuela Picardo. — (Carpeta 1776|943).

39—Aceptar la propuesta del señor Juan A. Stella, para la provisión y colocación de una bomba eléctrica de achique, con destino al pozo negro existente en el Campo de Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos, por un importe líquido de $ 630.90, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 63.10 en "Imprevistos". — (Carpeta 1870|941).

40—Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Florindo Pintos da Silveira, situada en la 3.a sección judicial de Rivera necesaria para la construcción del camino Tranqueras-Masoller. — (Carp. 1780|943).

41—Idem, idem, de tres fracciones de terreno de propiedad del señor Honorato Corbo, ubicadas en la 9.a sección judicial de Lavalleja, necesarias para las obras del camino Marmarajá-Treinta y Tres, ruta N.o 8. — (Carpeta 1775|943).

42—Tener por autorizados los trabajos ejecutados por el señor Augusto Corallo, de colocación de vidrios en los locales de calderas y rampas del edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de pesos 757.77, como ampliación del contrato respectivo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 27 de Julio de 1943.

1—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Magdalena" solicitada por la firma Julio Mailhos S. A. de Montevideo.

2—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Minisetes" solicitada por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo.

3—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Bau" solicitada por la firma Aceites Bau Sociedad Anónima, de España.

4—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Peeks" solicitada por Peeks Bros y Winch, Limited, de Inglaterra.

5—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación de la marca "Termit" solicitada por la Societé Anonyme Eternit de Bélgica.

6—Apruébase el proyecto de resolucion sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Zonite" solicitada por Zonite Products Corporation, de Estados Unidos de América.

7—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Edgeworth" solicitada por Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América.

8—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación de la marca "Trébol" solicitada por la firma Pérez Valverde y Cía. de Montevideo, como cesionaria de Otero, Pérez, Valverde y Cía., de esta ciudad.

9—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Growers" solicitada por California Prune And Apricot Growers Association.

10—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "El Acero" solicitada por Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. de Montevideo.

11—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "An - A - Cin" solicitada por The Anacin Company de Estados Undos de América.

12—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Cervecerías del Uruguay", solicitada por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

13—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación de la marca "La Vaca" solicitada por Barclay y Cía., de Montevideo.

14—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "American" solicitada por la firma Alonso Cerizola y Cía., de Montevideo.

15—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Aguila Nec Plus Ultra" solicitada por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., de Montevideo.

16—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Modess" solicitada por la firma Johson y Johson de Estados Unidos de América.

17—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Dorothy Gray" solicitada por la firma Lenh y Fink Products Corporation de Estados Unidos de América, como cesionaria de la firma Doroth Gray Salons.

18—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Knox" solicitada por Knox Hat Company Inc. de Estados Unidos de América.

19—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Keystone" solicitada por Carnigie Illinois Steel Corporation de Estados Unidos de América.

20—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Caprokol" solicitada por Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América.

21—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Cabeza de Chivo" solicitada por James Brook y Brothers Ltda., de Escocia.

22—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la marca "El Panadero" solicitada por Barclay y Cía., de Montevideo.

23—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Fumo Chileno" solicitada por la firma Julio Mailhos S. A. de Montevideo.

24—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Fanamé" solicitada por la Fanamé S. A. de Montevideo.

25—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Highland Queen" solicitada bajo acta número 40.042 por Macdonald y Muir Limited, de Escocia, (Carpeta número 626|1937).

26—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación de la marca "Larosán" solicitada por la firma F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Suiza.

27—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovacón del registro de la marca "Sanka" solicitada por la firma General Foods Corporation de Estados Unidos de América, (Carpeta número 196|1937).

28—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Cobef" solicitada por Unión des Verreries Mecániques Belges S. A.

29—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca (etiqueta) "Cabeza de Gato" solicitada por Wallaret Freres, de Francia.

30—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la *renovación del* registro de la marca "Winchester" solicitada por Western Cartridge Company de Estados Unidos de América, (Carpeta número 1516|39).

31—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Titán" solicitada por Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo.

32—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Agrimax" solicitada por el señor M. F. Berlowitz, de Madrid España.

33—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Chafer" solicitada por el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo, (Carpeta número 1607|1936).

34—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Deydol" solictada por Pinchín, Johson y Co. Limited, de Inglaterra.

35—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Venezia" solicitada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

36—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "El Toro" solicitada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

37—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Araña" solicitada por la frma Barclay y Cía., de Montevideo.

38—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca (etiqueta) "Ancla" solicitada por la firma Scheiz, Seidengazefabrik A. G., de Suiza.

39—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Emblem" solicitada por la Compañía Westmnster Tobacco Company Limited de Londres, (Inglaterra).

40—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Golden Gate" solicitada por la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited de Inglaterra.

41—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "El Oriental" solicitada por Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo.

42—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Jarra" solicitada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

43—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Telextra" solicitada por la firma A. Gagniere y Co. Ltda. de Londres.

44—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A." solicitada por Fábricas Nacionales de Cerveza. S. A., de Montevideo.

45—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Winchester" solicitada por la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

46—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Carreta" solicitada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

47—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Mate" solicitada por Barclay y Cía., de Montevideo.

48—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Corneta" solicitada por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

49—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "E. E. T. C." solicitada por William Hunt y Sons. The Brades Limited. de Inglaterra.

50—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Entral" solicitado por el señor Wellington Diez Abella. de Montevideo.

51—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro re la marca "Fino Quinta" solicitado por la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo.

52—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "eDesestromizado" solicitado por Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

53—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Sanasoy" solicitado por el señor Manuel Fraga, de Montevideo.

54—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Nutril" solicitado por el señor Hugo Bonaldi, de Montevideo.

55—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Samson" solicitado por la firma Samson Cordage Works, de Estados Unidos de América.

56—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Diabes" solicitado por los señores Agustín Balmaña y Narciso Balmaña, de Montevideo.

57—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Carbopepsin" solicitado por la firma José J. Vallarino Co., Com., de Montevideo.

58—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del regitsro de la marca "Iodaseptine" solictado por la firma Birabén y Cía., de Montevideo.

59—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Sip" solicitado por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo.

60—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Pampa" solicitado por la firma Noli Hermanos, de Montevideo.

61—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Acrynamel" solicitado por la firma Birabén y Cía., de Montevideo.

62—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Aloxite" solicitado por la firma The Carborundum Company, de Estados Unidos de América.

63—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca solicitado bajo acta número 38.691, por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo.

64—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Lugel" solicitado por la firma Gerona, Echavarren Limitada de Montevideo.

65—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Sulfobacter Jenner" solicitado por los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 2 de 1943.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 5009 denominado: "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas, de la firma José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno el escrito de oposición de la firma S. A. Cristalerías del Uruguay, referente al privilegio industrial N.o 837.

Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente acta N.o 30721 denominado: "Efazona", del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias el expediente N.o 55 denominado: "Fabricación de Preservativos y dediles de goma", de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno el expediente acta 32414 denominado: "Flexor". de la firma Rossetti y Cía., de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente acta 5496 denominado: "Nuevo sistema de máquina para corte de madera de diversas dimensiones para fines de esterillado tipo francés, etc.". de la razón social Apeo Limitada de Montevideo.

Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes: en los expedientes actas N.os: "Acta 39145 de la firma J. y A. Alonso S. A. de Montevideo, "Oro 18". — Acta 38844 de la firma Compañía Industrial de Tabacos S. A. de Montevideo denominado: "Charrúa". — Acta 39658 de la firma Hoffman La Roche Inc Denominado: "Cal-c-vita".

Se prorroga a 10 días la vista conferida en el expediente acta 37844 denominado: "Maravilla", de Carnelli y Cía., de Montevideo.

Se prorroga hasta veinte días la vista conferida en el expediente acta 38621 denominado: "Varonil", de la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente acta N.o 37886 denominado: "Autobody", de Uruguay Ultramar Limitada, de Montevideo.

Se concede vista por 15 días en los expedientes actas N.os de las firmas siguientes: Acta 31118 de la firma Siowack y Cía., de Montevideo "Maravilla". — Acta 39695 de The Morgan Clusible Company Limited, de Inglaterra denominada: "Morgan's Crucible". — Acta 31796 de la firma Sassoli y Alonso, de Montevideo. — Acta 31961 de la Manufattura Piemontese Di Spazzole, denominada: "Venus Imperia". — Acta 28422 de la S. A. Laboratories Robert er Carriere denominado: "Stanoxil". — Acta 32248 del doctor Nelson de Castro Barbosa, denominado: "Hyrian". — Acta 32061 de la firma El Municipio de Karlovy Vary, denominado: "Karlsbader Sals". — N.o 30063 de la Sucesión de don J. Suárez Martínez denominado: "Pajarito". — Acta 32041 de Guillermo Klimesch denominado: "Uost Stamps".

Registros de marcas concedidas: Acta 37138 "Aloxite" de la firme The Carborundum Company de Estados Unidos de América. — Acta 38580 "Austral" de la firma Wellington Diez Abella, de Montevideo. — Acta 38690 "Sip", de la firma Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. — Acta 38691 "Envase (Estrella)", de la misma firma. — Acta 38713 "Sulfobacter Jenner". de la firma Claveaux, Moreau y M Rubino de Montevideo. — Acta 38783 "Fino Quinta" de la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 39048 "Carbopepsin", de la firma José J. Vallarino Soc. Com. de Montevideo. — Acta 39151 "Desestronizado", de la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 39238 "Diabes", de la firma Agustín Balmaña y Narciso Balmaña de Montevideo. — Acta 39243 "Acrynamel", de la firma Biraben y Cía., de Montevideo. — Acta 39267 'Sanasoy", de la firma Manuel Fraga, de Montevideo. — Acta 39298 "Iodaseptine", de la firma Biraben y Cía., de Montevideo. Acta 39310 "Pampa", de la firma Noli Hermanos, de Montevideo. — Acta 39348 "Nutril", de la firma Hugo Bonaldi, de Montevideo. — Acta 39550 "Lugel" de la firma Gerona Echevarren Limitada de Montevideo — Acta 39691 "Samson" de la firma Samson Cordage Works de Estados Unidos de América.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 40205 "El Oriental", de la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. de Montevideo. — Acta 40204 "El Acero", de la misma firma. — Acta 40179 "Magdalena", de la firma Julio Mailhos S. C. de Montevideo. — Acta 40178 "Fumo Chileno", de la firma Julio Mailhos S. C. de Montevideo. — Acta 40168 "El Toro" de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40167 "Carreta" de la misma firma. — Acta 40165 "Araña", de la misma firma. — Acta 40166 "Corneta", de la misma firma. — Acta 40160 "Caafer" de la firma Pedro T. Tournier, de Montevideo. — Acta 40153 denominada "Fábrica Nacionales de Cerveza S. A.", de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 40152 "Etiqueta" de la firma Wallaert Freres de Francia. — Acta 40142 "Deydol", de la firma Pinchin, Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 40139 "Mate" de la firma Barclay y Cía., de Montevideo.— Acta 40138 "Growers" de la firma California Prune and Apricot Crowers Association, de Estados Unidos de América. — Acta 40127 "Zonite", de la firma Zonite Products Cor-

poration de Estados Unidos de América. — Acta 40111 "Faname", de la firma Faname Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 40110 "Whinchester", de la firma Wesbern Cartridge Company de Estados Unidos de América. — Acta 40091 "Telextra" de la firma A. Gagniere y C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 40078 Keystone", de la firma Carnegie Illinois Steel Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 40076 "Sanka", de la firma General Food Corporation de Estados Unidos de América. Acta 40069 "Trébol", de la firma Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 40068 "Titán", de la firma Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 40060 "Winchester" de la firma S. A. Manufactura de Tabacos Mitjas Colombo y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40059 "Jarra", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40058 "Venexia", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 40045 "Peeks", de la firma Peek Bros y Winch Limited, de Inglaterra. — Acta 40042 "Higland Qeen", de la firma Macdonald y Muir Limited, de Escocia. — Acta 40041 "Emblem" de la firma Westminster Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Acta 40030 "Agrimax", de la firma M. F. Berlowitz de España. — Acta 39937 "Cervecerías del Uruguay", de Fábricas de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 39801 "Caprocol", de la firma Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 39789 "E. E. T. C.", de la firma William Hurt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra. — Acta 39708 "Manisetes", de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 39706 "Aguila Nec Plus Ultra", de la misma firma. — Acta 39589 "Cabeza de chivo", de la firma Jonas Brook y Brothers Limited de Escocia. — Acta 39588 "Eternyt", de la firma Societe Anonyme Eternit de Bélgica. — Acta 39582 "Edgeworth", de la firma Larus y Brothers Company de Estados Unidos de América. Acta 39542 "Golden Gate", de la firma Tootal Broadhurst Lee C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 39529 "American", de la firma Alonso Cerizola y Cía., de Montevideo. — Acta 39472 "Vaca", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 39470 "El Panadero", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 39442 "Modess", de la firma Johnson y Johnson de Estados Unidos de América. — Acta 39371 "Knox", de la firma Knox Hat Corporation of America de Estados Unidos de América. — Acta 39278 "Cobef", de la firma Union Des Varrieres Mecaniques Belges S. A., de Bélgica. — Acta 38922 "Etiqueta" (Ancla), de la firma Scheweiz Seidengazefabrick A. G. de Suiza. — Acta 38278 "Bau", de la firma Aceites Bau Sociedad Anónima de España. — Acta 35849 "Dorothy Gray", de la firma Lenh y Fink Produts Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 35196 "Larosan", de la firma F. Hoffmann La Roche S. A., de Suiza. — Acta 33018 "An-a-cin", de la firma The Anacin Company de Estados Unidos de América.

Montevideo, Agosto 4 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Expediente acta 29619 denominado: "As de couer", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Expediente acta 33339 denominado: "El Litro", del señor Ventura Porta, de Montevideo. — Expediente acta 31030 denominado: "Jabón Oso", de los señores Bazzano y Nande de Montevideo. — Expediente acta 4997 denominado: "Mejoras en o relativas a armas de fuego", de Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938, de Estocolmo, Suecia. — Expediente acta 4550 denominado: "Caja de fuego para calderas de locomoción y otras calderas a calefacción", de José Rosenitch de Alemania. — Expedientillo referente a "Fabricación de cepillos para dientes utilizando como materia prima el hueso, cerda y celuloide", N.o 44 de Aron Benjuya e hijo de Montevideo. — Expediente acta 5050 de la firma Pario Rieppi, de Montevideo, denominado: "Nuevo tipo de baldosa y azulejo". — Expediente acta 4701 denominado: "Intector de arena para la limpieza de materiales en general, fachadas y revoques de imitación arenisca, techos, tejas, celosías de hierro y todo lo que se relaciona con la construcción, etc.", de Juan Vicente Galvéz y Dionisio Zurbano y Arrieta, de Montevideo. — Expediente acta 21592 denominado: "Nelson", del señor Pedro Porro, de Montevideo. — Expediente acta 5176 denominado: "Mejoras relativas al engimiento de telas e hilados", de John Herbert Wrigley, Alezander Melville y Sidney Kellet, de Inglaterra. — Expediente acta 4161 denominado: "Nueva liga ajustable en particular a ligas para hombres", de Juan Barone, de Montevideo. — Expediente N.o 3243 denominado: "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", de la firma Alcides Milán, de Montevideo. — Expediente 19195 denominado: "Eterno", de la firma Juan P. Fabini, de Montevideo. — Expediente N.o 114 denominado: "Fabricación de queratina reconstruída y artículos producidos de ella", de la firma A. Luis Deambrosis, Oscar Humberto Volpe y Andrés Zulawski, de Montevideo. — Expediente acta 5584 denominado: "Conglomerado combustible", de la firma Ramón I. Pereyra, de Montevideo. — Expediente acta 671 denominado: "Fabricación de aglomerados combustibles económicos", del señor Abelardo Rey O'Shanahan de Montevideo. — Expedientillo relacionado con la "Industrialización, elaboración y curtido de pieles silvestres y otras", de la Sociedad Seelfeld y Cía., S. R. L., acta N.o 815.

Patentes de invención concedidas. — "Puerta bascular", acta 5545 del señor Edmundo Wanner, de Suiza. — "Un juguete consistente en un trompo impulsado con un nuevo dispositivo de lanzamiento", acta 5637 de Mario Castro Méndez, de Montevideo. — "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", acta 4585 de la International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Alimentador para hornos de vidrio y método para alimentar vidrio", acta 5184 del señor John Fergoson, de Estados Unidos de América.

Se tiene por amparado a las disposiciones de la ley N.o 10089 el titular de la patente N.o 3380 denominada: "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, *téngase* su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

45ª SESION (EXTRAORDINARIA). -- JUNIO 30 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INDUSTRIAS Y TRABAJO Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL, E INGENIERO AGRONOMO ARTURO GONZALEZ VIDART).

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

1

Asisten los señores Representantes:
Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappózzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes:
Javier Barrios Amorín, Alfredo García Morales, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José A. Quadros, Amador Sánchez y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes:
Atilio Arrillaga Safons, Tomás J. de la Fuente, Arturo Lussich, y César I. Rossi.

Sin aviso, los señores Representantes:
Simón B. Amighetti Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Pedro Chouhy Terra, Eofelio De Dovitiis, Ismael N. Esquibel, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudín, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Medardo A. Silvera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Francisco Viera, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Herminio Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 9 horas y 35 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, relacionada con la situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Héctor Grauert, solicita del señor Presidente requiera del Ministerio de Hacienda informes sobre unificación de la deuda de los funcionarios públicos.

—Trasmítase.

Licencias:

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, por la presente semana. Del señor Representante doctor Luis Oliú por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

Léanse las inasistencias.

3

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de junio:

Con licencia, señores: García Morales, Martirena, Ois, Olaso, Quadros, Sánchez y Sosa Aguiar.

Con aviso, señores: Acevedo Alvarez, Amighetti, Arrillaga Safons, De la Fuente, Lussich, Rossi y Urioste.

Sin aviso, señores: Arrarte Corbó, Astiazarán, Barrios Amorín, Calleriza, Chouhy Terra, Damboriarena, De Dovitiis, Esquibel, García da Rosa, García, Gaudín, González, Hernández, Larrosa, Lissidini, Secco Ellauri, Trianon, Valiño y Sueiro y Viera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 29 de Junio de 1943.

Presupuesto Integrada.

Con aviso, señores: Acevedo Alvarez, y Puig Spangenberg.

Sin aviso, señores: Rodríguez Larreta, Chouhy Terra y Ois.

Con licencia, señor Olaso.

Asuntos Internos.

Con aviso, señor Esquibel.

Sin aviso, señores: [illegible], Gaudín y Payssé Reyes.

Con licencia, señor Olaso.

Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes Barrios Amorín y Oliú.

(Se vota. — **Afirmativa veintiocho en treinta y dos**).

5

Continúa la consideración del asunto sobre creación de Consejos de Salarios.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Pensaba no intervenir en este debate y votar simplemente por la afirmativa en la discusión general de este proyecto, reservándome para hacer algunas acotaciones en la discusión particular; pero algu- [illegible] Sala por diversos Diputados de distintas bancadas me inducen a responder en parte a ellas, obligado por mi condición de médico rural y, [illegible] como conocedor de los problemas rurales

Se ha hecho aquí, en Sala, en la discusión, sobre todo del salario rural, más que una cuestión de este problema, una cuestión de personas. Se ha atacado al gremio ganadero...

(Apoyados).

—...cuando, en verdad, podía haberse atacado a otros gremios urbanos o suburbanos, cuando se ha discutido el salario de los obreros urbanos y suburbanos, lo que no se ha hecho.

Yo no voy a defender a los ganaderos. Creo, en general, como dijo mi compañero de bancada el señor Diputado Oribe Coronel, que hay varias categorías de éstos. Están los grandes ganaderos, explotadores de grandes latifundios, que no precisan la defensa de este Parlamento; se defienden solos. Lo mismo puede decirse de los ganaderos medianos, que tampoco necesitan defensa particular. Existe una tercera categoría, el pequeño ganadero, muchas veces arrendatario de predios pequeños, de cuarenta o cincuenta hectáreas, y, ese sí, debería merecer atención principalísima de este Parlamento. Es el que más sufre todas las contingencias climatéricas y todas las contingencias de los mercados de frutos; en la última sequía es el que verdaderamente ha sufrido en carne propia este flagelo. Y en verdad, poco o nada incide sobre su economía este proyecto, porque, como dijo en Sala, creo que el señor Diputado Guichón, la mayor parte de estos ganaderos, por lo que yo conozco, atienden sus intereses en forma personal o en forma familiar, y sólo eventualmente recurren al auxilio de los peones, peones casi siempre jornaleros diarios; y, por lo tanto, muy poco pueda perjudicar a su economía esta ley. Pueden esperar beneficios de otras leyes, como la ley de arrendamientos, o de amplios créditos en los Bancos que logre salvar de la situación desesperada de muchos de ellos producida en aquellas zonas donde la sequía tomó un efecto devastador.

De manera que no es mi propósito, como dije, defender a los ganaderos, pero no creo que tampoco deba atacárseles como gremio y creerlos culpables del estado lamentable de nuestra campaña. Eso, más bien, habría que culparlo a la ganadería. Sabemos, es una cosa muy sabida de todos, que en los países ganaderos, entre los cuales tenemos, por ejemplo, nuestro vecino la Argentina — aunque no es exactamente comparable al nuestro, porque en ese país tiene un gran desarrollo también la agricultura extensiva — o Australia, la población rural constituye en muchos de ellos nada más que el 10 % de la del total del país.

Es conocido que la industria ganadera es una industria que puede desarrollarse con muy poco personal, sobre todo la ganadería extensiva. De manera que fatalmente, por el incremento de la población, el incremento natural, tiene que producirse en campaña una desocupación constante y progresiva. Esa superpoblación constante y progresiva, desocupada, es la que crea los verdaderos problemas de los países ganaderos y de aquellos países como el nuestro que no pueden llevar esos brazos hacia labores de granja o labores agrícolas.

De manera que de la situación dolorosa porque atraviesa nuestro país en el interior, no es culpable el ganadero sino la industria ganadera.

También se ha hablado en Cámara de la situación del obrero rural. Yo creo que a igualdad de salarios, dada la diferencia de medios, el obrero rural que trabaja — no el desocupado, claro está — se encuentra en mejores condiciones que el obrero urbano. El obrero rural tiene habitación y alimento; en cambio, el obrero urbano tiene que comprarse el alimento y tiene que alquilar su habitación, lo que le insume la mayor parte de su salario.

Respecto de la alimentación se han dicho aquí en Cámara varias cosas atacando a los ganaderos. En este sentido no se puede hacer un ataque general al gremio, porque existen las más diversas variedades. Yo he conocido, en mi infancia, la vieja estancia católica, en la cual peones y patronos compartían el pan y, si no se podía compartir el vino, éste no se servía en la mesa. Conozco estancias en las cuales sólo se da a los peones guiso: al medio día y de noche, sin pan y a veces sin fariña. Entre estos dos extremos, pueden notarse todos los matices; de modo que el gremio no es ni mejor ni peor que los otros gremios de patronos que tratan también a sus obreros y a sus empleados de acuerdo con sus sentimientos y con sus posibilidades.

Vuelvo a decir, pues, que la situación del obrero rural que trabaja es muy superior a la del obrero urbano. No conozco yo — como se refirió el señor Diputado Oribe Coronel — lo que sucede en los Departamentos del norte de la República; pero en los Departamentos del centro del país, que conozco bien, es fácil, en un consultorio médico, por ejemplo, distinguir el obrero campesino, el peón de estancia, de cualquier otro trabajador del agro. El obrero de estancia, sea soltero o casado, es un sujeto sano, bien constituído, bien alimentado, con un aspecto saludable, dotado de una buena dentadura. No sucede lo mismo con el obrero agrícola, en forma especial con el plantador de trigo; en este individuo se ve la carencia de alimentación, la vida de penurias que lleva, debido a la insuficiencia alimenticia, no obstante labrar la tierra y poder disponer por ello de diversos productos para su alimentación.

Se ha hecho aquí una confusión lamentable entre la desocupación rural y el salario rural. En este tren se ha dicho en Sala que este salario rural va a resolver muchos de los graves problemas que padece la campaña. Se ha dicho, por ejemplo, — creo que por parte de la bancada cívica, — que este salario rural haría desaparecer los pueblos llamados "de ratas". No quiero insistir en este calificativo "de ratas", porque creo que hace caer sobre la persona una palabra despectiva que muchos de sus pobladores no merecen; los llamaré pueblos menesterosos o pueblos de indigentes.

Estos pueblos de menesterosos no son otra cosa que el resultado de la superpoblación rural, que no puede absorber el trabajo ganadero. Fatalmente esos individuos tienen que irse aglomerando en lugares donde puedan asentarse y formar esos poblados tan característicos del interior de nuestro país, en los cuales se vive en estado de semi-inanición o en estado de carencia alimenticia.

Conozco muchos de esos poblados, y sé que la mayor culpa de la situación de ellos no es del ganadero, ni de la ganadería: es del Estado que nunca se ha ocupado de ellos o que, cuando se ha ocupado, lo ha hecho en una forma muy poco inteligente, demostrando un desconocimiento muy grande de los problemas rurales.

Voy a citar el caso de un pueblo que conozco bien: Polanco del Yí. Tiene trescientos habitantes, pertenecientes a unas sesenta familias, con hijos legítimos e ilegítimos. De ese pueblo un buen día el Estado se preocupó; quiso mejorar la situación de sus pobladores. Ese pueblo, como su nombre lo indica, está asentado en la ribera izquierda del río Yí. ¿Qué hizo el Estado? Construyó en ese pueblo un pozo artesiano. Ese pozo costó $ 25.000.00, pero para construirlo, ni siquiera se consultó al médico de la policlínica local, para preguntarle si en ese lugar se daban con frecuencia las enfermedades de origen hídrico, por ejemplo, tifoidea, disentería, etc. De manera que se agotó ese dinero inútilmente, porque los pobladores de Polanco del Yí siguen bebiendo el agua del río sin inconvenientes para su salud, y desprecian, por ser más trabajosa su obtención, el agua del pozo artesiano. Si el Estado, que gastó ahí pesos 25.000.00 inútilmente, en un lugar en que no era necesaria el agua potable, hubiese tenido un concepto más claro de las necesidades de esos individuos, habría comprado, y debía haberlo hecho, con ese dinero, un predio de seiscientas, setecientas u ochocientas hectáreas, y repartirlo entre esas sesenta familias, y de esa manera hubiera conseguido mejorar la situación que atraviesan esos pobladores.

No creo que el aumento de salario, que voy a votar afirmativamente, incida sobre la vida de esos pobladores, porque lo mismo continuará la desocupación. Se ha dicho que hay seiscientos pueblos "de ratas", o de menesterosos, con una población de unos doscientos mil habitantes.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR GAMBA. — Esas poblaciones, que en términos tan despectivos se han denominado en este Parlamento "pueblos de ratas" — que yo repito, por ser un nombre consagrado por el público, para que las personas que escuchan este debate entiendan a qué poblaciones nos referimos — parece que suman en total, en la República, quinientos ochenta y siete.

Tengo a mi vista, y a disposición de los señores Diputados, un plano publicado hará un año escaso, bajo la responsabilidad técnica del ingeniero Seuanez Olivera y del agrimensor Juan Francisco Ros. En él se da, para la totalidad de la República, la existencia de quinientos ochenta y siete núcleos de poblaciones, denominadas en la forma

a que se ha referido el señor Diputado y otros colegas que han hablado, atribuyéndoles una población de 118.546 habitantes.

Me reservo para, en oportunidad, hacer referencia a este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Respeto esos cálculos: pero he oído — y tengo buena memoria de números — otros cálculos según los cuales se hace llegar la población de estos pueblos a una cantidad aproximada de 200.000 habitantes: lo que no sería exagerado dado el número de 500 pueblos, en cifras redondas, calculándose más o menos 400 habitantes por cada uno, — algunos tienen más — daría esos 200.000 habitantes. Esos pueblos, por otra parte, tienen una población variable, volante, y una población fija bastante pequeña; en las periferias también hay un núcleo fijo y otro volante.

Por otra parte, el problema de esos pequeños pueblos no sólo debe referirse a ellos, sino que también existe en todas las ciudades del interior; existe la periferia de miseria que rodea el casco urbano de esas ciudades, en las llamadas orillas o en los arrabales, cuyos habitantes están en las mismas o peores condiciones que los de los pueblos llamados "de ratas" o de menesterosos. De manera, entonces, que el número de esos pobladores que se ha calculado en esa forma, tendría que ser aumentado.

Generalmente las mismas condiciones de miseria existen también en la Capital. Para criticar esa situación social, se ha dicho mucho en Sala; por ejemplo, que esa miseria existe al lado de los grandes latifundios, y yo sería el primero en votar una ley que los combatiera. En la Capital, esa miseria urbana o sub - urbana está también rodeando a los grandes palacios de la Avenida 18 de Julio, muchos de ellos edificados con fortunas que se han aumentado en poquísimo tiempo, en cuatro o cinco años, como el Palacio Salvo, el Palacio Díaz, el Palacio Tapié, que rentan una cantidad igual a la que rentan muchos de nuestros grandes latifundios. Y sin embargo, no se han referido a ellos en Sala cuando se ha hablado del salario mínimo para los obreros urbanos o rurales.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?...

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Sería bueno que el señor Diputado recordara que muchos de esos palacios fueron adquiridos o construídos en aquella época de las vacas gordas, cuando los ganaderos industriales activos de la economía nacional, tenían ganancias fabulosas. Y es necesario recordar, señor Presidente, que en esa época los peones de estancia seguían siendo los mismos parias de nuestra sociedad, sin participación alguna en tales ganancias fabulosas.

SEÑOR GILMET. — Esos grandes palacios no pertenecen a los ganaderos, sino por excepción. En general, son fortunas hechas en la ciudad, muchas veces hechas por la especulación, otra veces por la protección aduanera, como en el caso del Palacio Salvo, debido a una protección desmedida de las fábricas de tejidos. En esa forma se pudo en pocos años, levantar una fortuna fabulosa y construír ese palacio, que, desde el punto de vista estético, no hace mucho bien a la ciudad de Montevideo.

(No apoyados.)

—Los ganaderos que pudieron reunir una fortuna suficiente para hacer esos monumentos de cemento, se pueden contar con los dedos de una sola mano, en el país. De manera que yo creo que la interrupción del señor Diputado Capozzoli es inconducente en este caso.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Podríamos también agregar a los nuevos ricos que han hecho palacios con dineros que la ley cristal, por muy cristalina que fuera, nunca podría explicar dónde fueron adquiridos para erigir esos monumentos que son una vergüenza para la dignidad nacional, en cuanto se refiere al trabajo honorable y sacrificado de esos millares de parias que, con el sudor de su frente honrada, y despreciados permanentemente, han contribuído a elaborar la riqueza nacional. Me refiero a esos que se hicieron ricos dentro de la frontera de la Capital, y que poco tiempo atrás de la fecha que estamos hablando eran perdidos habitantes eran desconocidos trabajadores, porque nunca se les conoció hábitos de trabajo, y sin embargo, hoy algunos de ellos son terratenientes y otros "causahabientes", en forma que jamás podrá explicarse.

SEÑOR GILMET. — Yo no acepto el término de "parias" para los trabajadores rurales, porque casualmente los peones de estancia, los trabajadores de nuestro agro, no han perdido el espíritu de independencia característico de nuestra raza y no se someten a ningún patrón ni tampoco a condiciones lesivas para su dignidad personal.

Ese término de "paria" me parece que no cabe en este caso. Son hombres que guardan su independencia; trabajan cuando les gusta; trabajan cuando quieren; se van cuando quieren, y gozan de una libertad de movimiento de que no goza el obrero urbano, sometido a la terrible penuria de tener todos los días que conseguir el alimento para sí y para sus hijos, en un medio más cruel y mucho más duro que el ambiente de campaña.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — El señor Diputado Gilmet habla de libertad. Yo no sé si se referirá a la libertad de morirse de hambre; si se referirá a la libertad de no poder expresar su pensamiento; si se referirá a la libertad de ser los eternos sacrificados de un capitalismo desalmado y sin corazón. Si es a esa libertad que se refiere el señor Diputado, le asiste toda la razón.

Yo, a pesar de no estar identificado con el ambiente campesino, pero por haberlo recorrido a lo largo de mi vida, nunca he podido ver sino simples reuniones en pencas o cosas por el estilo, o en esquilas, yerras, trillas. No he visto, en cambio, reuniones donde se aglutine el elemento campesino, los obreros del campo, para expresar su pensamiento con esa libertad que nosotros debemos propiciar a toda costa, si queremos fundamentar un buen concepto de la dignidad humana. No es comparable la posición de los obreros del campo, desde ese punto de vista, con la privilegiada posición de los obreros de la Capital.

Yo conozco casos, señor Presidente, en que el simplísimo hecho de tener en sus manos un ejemplar de un diario avanzado dió motivo para que un capataz que tenía treinta años al servicio de su patrono, fuera expulsado del establecimiento de campo en el cual prestaba sus servicios.

¡Si eso es libertad, que venga el Sumo Hacedor y lo diga!

SEÑOR GILMET. — El hecho de que fué expulsado, demuestra que lo que yo dije era exacto: que ese patrono se ha portado mal; pero demuestra el espíritu de libertad del que el señor Diputado ha llamado paria. Si no fuera una realidad lo que digo, no se habría hecho despedir ese capataz por un gesto de independencia.

Yo conozco muy bien al obrero rural y sé que tiene sus ideas —la mayor parte de ellos son blancos o colorados— y nadie los tuerce en sus convicciones.

Poco más, señor Presidente, y voy a terminar.

Yo he dicho que voy a votar el salario. Creo que los salarios no resuelven, como se ha dicho en Sala, ninguno de los problemas de nuestra campaña. No resuelven el problema de las poblaciones de menesterosos; no resuelven, como se ha dicho, el problema de las enfermedades rurales que, por otra parte, no es tan grave como se ha dicho en Sala, de la sífilis en las zonas rurales, ya que es enfermedad de pueblos y ciudades; ni la enfermedad de Chagas, que es escasa en nuestro país. No resuelven esos problemas.

El problema de la campaña, más que un problema de salarios, es un problema de desocupación y a su solución debe tender la misión del Estado y de este Parlamento. La manera de resolverlo es dividiendo la tierra. Dividiendo la tierra, donde pueda dividirse y no como se ha hecho en forma tan poco inteligente por el Banco Hipotecario en su Sección de Fomento de la Colonización; dividiendo la tierra y creando en la campaña la pequeña propiedad, dando a todos los pobladores de los pueblos menesterosos, un lugar de tierra donde puedan hacerse el gusto de trabajar y vivir.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — ¿El señor Diputado va a acompañar a la Cámara cuando ella se aboque al estudio de la subdivisión de la tierra hasta dar a cada uno de los menesterosos de la República un solar para trabajar y para vivir?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor; la voy a acompañar. En la finalidad podemos coincidir, pero podemos disentir en los medios con que se va a realizar la subdivisión de la tierra.

Yo soy partidario, como mi bancada, de la pequeña propiedad, y, según he oído, la bancada batllista es partidaria de la enfiteusis: es enfiteutista. De manera, que en los medios para llegar a esa finalidad no vamos a coincidir.

Nosotros somos partidarios de la pequeña propiedad, y a eso vamos a propender en esta Cámara. Tengo a estudio un proyecto que tiende a llegar a esa realización. De manera que en la finalidad es muy posible que coincidamos con el señor Diputado Gamba, pero, en los medios, es muy posible que no estemos de acuerdo. Pero creo que es la única solución al problema de nuestra

campaña. Lo demás, todos serán paliativos que, por otra parte, creo no van a llegar a lograr ninguna de las soluciones que se han apuntado.

También en la discusión particular tendría que hacer mi reserva a las sanciones. Creo que ellas son insuficientes y va a pasar, como en la ley del 23, que los malos ganaderos,— como existen en todos los gremios—, van a poder burlar fuy fácilmente esta ley.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Después, señor Presidente, de la brillante exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de las manifestaciones concluyentes de los señores Diputados Salgado y Lorenzi, voy a votar por el desglosamiento del salario mínimo rural, y la razón fundamental que tengo para ello, entre otras, es que los propios autores que han estructurado este magnífico tratado sobre salario mínimo urbano y rural, ellos mismos confiesan que no es una obra completa en lo que se refiere al salario mínimo campesino. Dicen así en una parte de su pasaje: "El proyecto de vuestra Comisión no soluciona ni intenta solucionar el problema campesino. El significa solamente un paso más en el mejoramiento de esos trabajadores".

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura en un aparte de la sesión del lunes, me decía, señor Presidente, que el salario mínimo rural, de acuerdo con un estudio que realiza en estos momentos, iba a tener grandes beneficios económicos, pero que lo que más le interesaba, también, era que tuviera beneficios morales y sociales. Y a eso voy, señor Presidente.

El obrero rural, como bien lo dice la Comisión que ha estructurado este magnífico y humanitario proyecto, parece que nada siente, que nada pide, que nada necesita, y es así, señor Presidente: ¡es un eterno resignado el obrero campesino!

El salario mínimo rural va a mejorar económicamente al campesino nuestro, al peón de nuestras estancias. Se ha estudiado su situación del punto de vista de sus sueldos: hay peones mensuales comprendidos entre los 18 y 55 años; se ha estudiado la situación de sus familias y se ha estudiado la situación del peón tambero, que no se debe pasar por alto. Se ha estudiado, también, la situación de los obreros a destajo y, evidentemente, alcanzarán sus beneficios materiales, pero no, como es de desear, que logren a la vez beneficios de orden moral y de orden social. Todo será insuficiente si paralelamente no se toman otras medidas.

Nosotros — yo con los señores Diputados Lorenzi y Guimaraens — representamos a un Departamento privilegiado, y digo privilegiado porque los establecimientos del Departamento de Soriano constituyen un alto exponente de organización y disciplina y de ejemplar espíritu humanitario. Por eso, cuando en este Parlamento, distinguidos legisladores se han referido a salarios de hambre, a comidas insuficientes, que condenan a enfermedades por carencia, y a techos malsanos o viviendas insalubres, todo eso, a nosotros nos produce, efectivamente, verdadera repugnancia y pena que ocurra, y que desgraciadamente ocurre, señor Presidente. Más nos choca porque, vuelvo a repetir, pertenecemos y representamos a un Departamento privilegiado y excepcional.

En estos momentos deseo dirigirme al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y decirle: que no sólo con salarios mínimos se va a solucionar la suerte de esos campesinos; no sólo con buenos caminos, con buenas escuelas, con auxilios que les pueda prestar Salud Pública, si no llegamos a otra clase de conquistas y, entre ellas, a la subdivisión de la tierra, al establecimiento de cursos agropecuarios industriales y escuelas del hogar en lugares estratégicos, etc.

Hay algo más, señor Presidente, que no podemos perder de vista, ni pasar por alto y ese algo más se refiere a los llamados "vicios sociales".

Yo conozco establecimientos ganaderos que atienden perfectamente a su personal; que cumplen con la ley bendita del año 1923; que establecen viviendas adecuadas a su personal; que aseguran a su personal; que tienen médico para el mismo; que tienen escuelas; que atienden y quieren a sus empleados como a integrantes de su propia familia; y, sin embargo, parte de ese personal, cuando llega el domingo, señor Presidente, va a perder sus jornales precisamente en los antros del vicio. Es a eso a lo que me quiero referir, repito.

El alcoholismo, y, sobre todo, el juego, señor Presidente, en la campaña, es lo que va a malograr esta iniciativa feliz de que nos estamos ocupando en estos momentos. Los domingos, esos peones de estancia se dan cita en un boliche cercano o se escapan por las noches cuando en los establecimientos prohiben el juego. Así, en tales circunstancias, van a perder los jornales que nosotros ahora procuramos mejorarles.

Yo recuerdo como un alto ejemplo de organización el establecimiento de "Media Agua", del departamento de Soriano. Un hombre de bien al frente de ese establecimiento me repetía hace algún tiempo: "Yo no concibo peones que no puedan dormir en un colchón y prefieran el recado; yo no concibo que no tengan deseos de organizar su familia; yo no concibo que no aspiren a tener economías. Por eso me da gran disgusto que los domingos salgan a perder lo que tanto trabajo les cuesta ganar y que tantas veces les aconsejamos que cuiden".

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No olvide el señor Diputado a los demás Departamentos de la República, porque el Departamento a que se está refiriendo el señor Diputado podría considerarse ejemplo y modelo de organización. En Soriano no hay problemas. El señor Diputado tendría que referirse a establecimientos de otros Departamentos del país y no solamente a esos que son ejemplo en la materia. Tendría que señalar otros Departamentos del Norte y del centro del país para que su argumento tuviera efecto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo quisiera que se comprendiera bien mi pensamiento, señor Diputado, que es el siguiente: si en un Departamento bien organizado ocurren estas cosas desgraciadas, ¿qué no ocurrirá en otros departamentos donde algunos estancieros no cuidan al personal?

SEÑOR CERSOSIMO. — Es precisamente a esos a los que debe referirse el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con más razón me voy a referir a ese establecimiento modelo de la "Media Agua". Es un establecimiento inglés que cuida a su personal, y me decía en cierta ocasión el Administrador que le causaba verdadera pena que los domingos y aún algunas noches, parte del personal se escapara porque allí no se les permitía tomar alcohol ni jugar. ¿Qué podemos esperar, entonces, de aquellos otros establecimientos a que se refería el señor Diputado?

Quiero decir algo que va a pesar sobre nosotros, señor Presidente. Debemos aceptar un "mea culpa" dentro de nuestra defectuosa organización democrática. Nosotros no concebimos justas democráticas, campañas electorales y elecciones sin naipes, sin beberaje y sin taba. Que caiga sobre todos nosotros la culpa! Esa es la verdad. Parece que nuestros partidos tradicionales no puedan organizar sus fuerzas cívicas sin que en sus clubs o en los montes cercanos se instalen las canchas de taba. Luego es claro, con semejante licencia, esa mal entendida libertad se convierte en libertinaje.

Creo que está muy bien lo que ha dicho el Diputado argentino Alfredo Palacios: "Los Partidos políticos deben tener un mínimo de coincidencia y ese mínimo de coincidencia debe estar desde el punto de vista de la moral política". Decía también, hace poco, el doctor Palacios: "Los partidos políticos deben ser agrupaciones responsables y la política debe regularse sobre la moral". Y más adelante: "La libertad exige restricciones de orden moral porque, si no, es imposible la convivencia para lo cual es menester disciplina y jerarquía".

Y es así, señor Presidente. Nosotros debemos abocarnos a una gran labor en ese sentido para el momento de estructurar el Código de Trabajo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos anuncia.

Le recomiendo al señor Ministro que preste atención a mis modestas palabras porque estoy tratando un tema que se relaciona con algunas conversaciones que sostuvimos días pasados en forma particular y en las que el señor Ministro, con sobrada razón — porque es un hombre de responsabilidad y de buena fe, lo que no es poca cosa — me decía que no sólo íbamos a votar para nuestros obreros campesinos mejoras de orden económico, sino también de orden moral y social.

Por eso he traído a colación una serie de conceptos que deseo que el señor Ministro tome en cuenta en el momento de estructurar ese Código, que yo acepto desglosar hoy del tema general sobre salarios para obreros, y deseo, además, que también estructure e incluya alguna ley que ponga freno a esas bajas pasiones involucradas precisamente en los llamados vicios sociales del campo.

Repito: ¿de qué vale darle buenos jornales, buena vivienda, buena alimentación, asegurar al personal, darle buenos caminos, si no destruímos esas pasiones, si no desterramos esos vicios? Y no olvidemos a las buenas maestritas de campaña, porque son ellas, precisamente, quienes pueden hacer mucho y colaborar cuando actúan en los propios establecimientos ganaderos o en la vecindad de los mismos.

Exhortemos a los ganaderos de la República para que impidan de todas maneras el alarmante desarrollo de los llamados vicios sociales, el alcoholismo y el juego, sobre todo, el maldito juego, y por eso insisto en estos momentos en

que se realiza una cruzada, para mí feliz, en favor de nuestros obreros rurales.

Si algún objeto tiene para la gente de bien la vida, quiero terminar con estas palabras, consecuente con "El Erial": "Seamos hoy mejores que ayer y mañana mejores que hoy".

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero referirme, en primer lugar, a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Olivera Ubios, para asegurarle que trataré de que llegue a mi poder la versión taquigráfica de su discurso, para poder considerar con tiempo suficiente y tomar en cuenta sus opiniones, que sé son opiniones sinceras, de un hombre que conoce profundamente el aspecto más delicado de este problema: el aspecto moral y cultural de la vida del trabajador del campo.

Pero quiero referirme hoy especialmente a los discursos que se han pronunciado en Cámara en sentido opuesto al desglose de las disposiciones que contiene el proyecto referentes al salario rural. Y, en especial forma, al discurso del señor Diputado Brena quien, de manera muy brillante, hizo — aunque no lo haya querido — verdaderos cargos e imputaciones al Poder Ejecutivo.

Representándolo yo en esta Asamblea, no puedo dejar de contestar esas afirmaciones, demostrando al señor Diputado Brena y a la Cámara que esas imputaciones son totalmente improcedentes.

Digo esto señor Presidente, porque sostuvo dicho señor Diputado que la Cámara debía proceder a sancionar los artículos referentes al salario rural del proyecto de la Comisión, sin esperar la remisión del nuevo proyecto, porque con el pretexto de introducir mejoras —según dice el señor Diputado Brena— no hacemos sino dilatar indefinidamente la resolución del problema, como está sucediendo desde tiempo atrás

Se ha pretendido con esas o con parecidas palabras calificar la posición del Poder Ejecutivo.

Yo no sé si ha sido la intención del señor Diputado, pero la verdad es que de la lectura de la versión taquigráfica de sus palabras surge esa sensación. Parecería que el Poder Ejecutivo viene a buscar una dilación para este problema con el propósito más o menos escondido de evitar su consideración por el Parlamento.

No está en mi ánimo, señor Presidente, y no concilia con mi temperamento, el negar méritos a ningún señor Representante ni a ningún partido político. No discuto la ejecutoria del partido a que pertenece el señor Diputado Brena, y menos las iniciativas que él tiene en materia de mejoramiento social, ni tampoco dejo de reconocer en el señor Representante condiciones de inteligencia y de especial versación en este problema, sobre todo la vocación y la inflamada sinceridad en la prédica parlamentaria que él viene desarrollando. Pero tampoco puedo permitir que se impute al Poder Ejecutivo la pretensión de eludir la consideración de este asunto. Yo no podría venir a empequeñecer tan grande y tan magno problema como el que tenemos a consideración. Pretendo, al contrario, llevarlo al plano de impersonalismo y de sinceridad, en armonía con la altura de miras, que es la actitud espiritual que consustancia a todos aquellos que saben inspirarse en el ideal.

El Poder Ejecutivo tiene plena conciencia de su responsabilidad, y esa conciencia va más allá del cumplimiento mismo de su obligación ministerial de proyectar mejoras y tutelar la vida del trabajador rural. Va, teniendo en cuenta el régimen parlamentario que nos rige, a la esfera de la cooperación con el Poder encargado de hacer las leyes, en su función fundamental de estructurar normas jurídicas generales que regulen y orienten la convivencia social, y si no está aquí más tiempo dedicado a la tarea de estructurar esos regímenes jurídicos y de colaborar con los señores Diputados, gozando de su amable compañía y de estos certámenes tan ilustrativos que son los debates parlamentarios, es porque la tarea más apremiante, más exigente de los Ministerios reclama las horas que podríamos dedicar a esa labor.

No es de ninguna manera desaprensión ni desatención a esa obligación de cooperar a que nos obliga el régimen parlamentario que nos rige. Yo sé bien que los Ministros somos un reflejo, en cierto sentido, de la opinión predominante en el Parlamento; que estamos obligados a aportar a la tarea preparatoria de las leyes todos los elementos y las sugestiones que, por venir del Poder Administrador, que es el encargado de aplicar esas normas y llevarlas a los hechos, deben tener el valor de la experiencia, muy necesario a tener en cuenta en la elaboración de las normas jurídicas.

Y en cuanto a los problemas de carácter social, especialmente los que se relacionan con el nivel de vida de los trabajadores de las clases modestas, yo los considero, genéricamente, como una obligación primaria de todo gobernante.

Yo entiendo, señor Presidente, que con esta conducta interpreto y represento el pensar del señor Presidente de la República y de sus Ministros, compañeros de Consejo, porque sé que es la preocupación fundamental de todo Gobierno no falsear los fundamentos de esa ordenación jurídica de las clases modestas. Tratamos de no darle a los trabajadores falacias en lugar de realidades, y tratamos, a la vez, de hacer las cosas de manera de evitar todos los perjuicios que sea posible evitar para el capital y para los patronos.

Creo que debemos llegar, sí, y cuando antes, a estructurar aquellas que hagan cada vez más plena y más completa la justicia y la felicidad humanas. Es esto lo que nos puede llevar a hacer del individualismo, tan exagerado en nuestro medio, un renuncio más en consonancia con las exigencias de la estructuración social moderna y la cultura contemporánea.

Ya se hallan, señor Presidente, en bancarrota total ciertos conceptos radicalistas de pseudo-individualismo, que yo llamaría absolutistas o autocráticos. Nadie niega hoy la intervención del Estado en la determinación de salario justo, del salario como justa retribución del trabajo, porque ya no hay quien sostenga que el obrero, angustiado por el hambre, pueda discutir con libertad las condiciones del trabajo con el patrono, colocado en otro nivel muy distinto en el orden económico y en el orden cultural.

Tampoco hay hoy quien defienda el abuso del ejercicio de la propiedad, y cada vez se hace más realidad en lo jurídico el concepto de la propiedad como función social. Nuestro país, en esta materia de la propiedad función social, en verdad está quedando bastante atrás de los Estados modernos.

Estos conceptos que en la discusión parlamentaria del año 20, antecedente muy ilustrativo de la ley de Salario Mínimo Rural del 23, avivaron discusiones apasionadas, ya son hoy, por los mismos sectores, por las mismas clases de aquella época, generalmente aceptados.

Un ejemplo de esa misma evolución, muy dignificante ejemplo por cierto, lo encontramos en las opiniones predominantes de las Asambleas ruralistas últimas, al menos realizadas bajo el patrocinio de la Federación Rural, donde se admitió, en primer lugar, el principio de justicia de la fijación del salario mínimo establecido en la ley del año 23 y donde se sugirieron iniciativas muy importantes en beneficio del trabajador rural, especialmente en su organización familiar y en la protección de orden moral que los patronos deben a esa familia, iniciativas y sugerencias que, en general, deberán ser incorporadas al texto jurídico que se está por aprobar por esta Cámara.

Por esa misma razón, por esa misma evolución tan digna, por esa misma contribución de entidades rurales tan representativas del trabajo del campo, considero, señor Presidente, injustas ciertas expresiones que se han vertido en Cámara contra los estancieros y trabajadores del campo en general...

(Apoyados).

—...quienes, en su mayoría, son entusiastas partidarios y defensores del mejoramiento del trabajador rural, el que es y ha sido siempre su leal colaborador.

El Ministro que habla, señor Presidente, al emitir su opinión en el seno de la Comisión informante, en el sentido de considerar preferible el estudio independiente y simultáneo, y hasta si se quiere previo, del problema de los trabajadores rurales con relación al de los trabajadores urbanos, lo ha hecho en el entendido de que nadie puede desconocer ni negar que ese temperamento es el que concilia mejor con la norma jurídica misma y además, el que concilia mejor con las condiciones económicas y sociales del trabajador y del patrono.

Ha creído el Poder Ejecutivo que esto permite un estudio más meditado y más integral del problema, en beneficio, directo, primeramente, del trabajador, mira que constituye la preocupación fundamental del que habla y ha constituído también la del Poder Ejecutivo, que quieren hacer efectivas las mejoras proyectadas.

El estudio articulado del proyecto de la Comisión ha merecido al que habla observaciones, que fueron expuestas directamente a los miembros de la Comisión de Legislación Social en la reunión del día 23, a la que pude asistir una vez obtenida la opinión del Poder Ejecutivo.

Someramente voy a indicar a la Cámara, para justificar con la magnitud, con la extensión de esas observaciones y modificaciones, el pedido de desglose hecho, considerando que ellas debían llevar al ánimo de los miembros de la Comisión y de la Cámara la necesidad de desglosar del proyecto esas disposiciones, y hacer con las que correspondan al asalariado rural, un estatuto orgánico que rija sus relaciones con el patrono rural.

Entre esas discrepancias estaba, por ejemplo, la que se refiere al artículo 22, en lo que respecta a la obligación de

tener un número determinado de empleados casados, o con familiares a su cargo, según el valor de la propiedad. Entiendo que ese beneficio debe ser extendido también a las explotaciones agrícolas.

Las explotaciones agrícolas son más exigentes en personal y no podrían escapar a ese beneficio de seguridad que se pretende dar, imponiendo a la estancia la existencia de familias o de peones con familiares a su cargo.

Debo hacer aquí un paréntesis para referirme a la observación del señor Diputado Olivera Ubios, con respecto a lo que él destacaba como necesario en esa protección: la acción moral y cultural.

Para el que habla es más apremiante, más urgente y más importante para nuestra organización social, que se preste a la familia rural los medios para defenderse de esos vicios a los que con tanto brillo y elocuencia se refirió el señor Diputado Olivera Ubios. Lo más importante que se le va a prestar a la familia del trabajador rural, es el calor del patrono; la influencia de su cultura superior — que la debe tener, sobre todo por encima de la del trabajador — el aislamiento del vicio; el apartamento de la miseria, que sólo puede incubar odios; las seguridades en el porvenir y la tranquilidad espiritual para mirar con simpatía su vida y la de sus semejantes. Es una protección moral que el patrono va a dar, tal vez sin quererlo, muchas veces sin comprenderlo, a esa familia que va a cobijar bajo la tutela económica y cultural del establecimiento que él dirige. Eso es lo más importante.

No son, por cierto, dos, o tres, o cinco, o diez pesos más lo que va a resolver el grave problema de la miseria, miseria moral más que miseria económica de la campaña.

En cuanto a la escala de crecimiento a partir de pesos 100.000, reputo que debe ser de $ 75.000 en forma regular, para no favorecer la gran propiedad en detrimento de la mediana y de la pequeña propiedad, más dignas de estímulo. No sé si los señores Diputados recuerdan que en el proyecto, a partir de los $ 100.000 se establece la exigencia de una familia por cada $ 75.000 de aforo. Pero a partir de $ 400.000 de aforo, esa progresión tiene como base $ 100.000. En esta forma se hace más liviana la exigencia para los grandes propietarios, los que precisamente pueden soportar mejor, si es que eso significa un recargo.

Propongo, por ser más conveniente, la supresión del régimen del inciso que sigue a esa disposición, que crea una perturbación en el cálculo y en la exigencia de familias para los establecimientos.

Indico, asimismo, la utilidad de la eliminación del servicio doméstico entre las familias consideradas obligatorias para el establecimiento, forma que sería la más fácil de utilizar para eludir la obligación que se quiere establecer, y no sólo porque permitiría eludir, sino porque no se cumpla una de las finalidades que se persigue al hacer que la familia esté al amparo del establecimiento, que es la de hacer de esa familia una célula o una unidad totalmente libre, totalmente preparada para la lucha por la vida, haciendo un domicilio y una organización familiar completamente independiente, como no podría hacerlo la familia del servicio doméstico.

Asimismo, la admisión de los familiares del propietario y del arrendatario que explote directamente su establecimiento, cuando no sobrepase determinado monto de aforo a los efectos del cómputo para el cumplimiento de la obligación de consolidación familiar. La exigencia de tomar familias asalariadas o incluir familias asalariadas en un establecimiento, por encima de la familia del explotante, debe empezar a regir pasado cierto monto de aforo o pasada cierta extensión territorial, porque en pequeños predios — creo que es una de las observaciones del señor Diputado Oribe, no puede ser soportado con facilidad; es necesario establecer que esa exigencia rija en las extensiones de establecimientos que ya pueden soportarla con relativa facilidad.

Debemos conformarnos por debajo de eso, con que la familia del explotante esté radicada en la explotación, y sólo cuando ella no esté radicada en la explotación es que puede exigirse que aún en las pequeñas explotaciones haya una familia constituída; pero no agregar a la familia del propietario o explotante, la familia de un asalariado.

Conjuntamente con estas observaciones y otras de detalle que no he de mencionar para no prolongar demasiado esta exposición, anuncié en la Comisión conceptos que considero fundamentales. Uno de ellos es el relacionado con el régimen de contralor de la ley, que por razones decisivas, a mi juicio, al menos, debe conferirse al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es el órgano al que comete entender, en base a la especialidad que, por su íntima relación con el ambiente rural, tienen sus funcionarios, y por la mayor disponibilidad de funcionarios en la campaña, los que pueden ejercer con relativa economía y eficacia esa función inspectiva.

Es, pues, el Ministerio de Ganadería y Agricultura el que está, en mi concepto, en mejores condiciones para hacer efectiva esta ley o la que se dicte al respecto.

También es necesario que la ley disponga la mayor difusión posible de sus disposiciones, en particular las que se refieren a los derechos de los trabajadores rurales, en todos los servicios públicos, comisarías, Juzgados de Paz, escuelas, hospitales, etc., estableciendo la obligación de publicidad de la ley en almacenes, en los despachos de bebidas, etc., a fin de que llegue a conocimiento de ellos y se tenga conciencia de los derechos, que es el mejor medio de despertar y de afirmar la individualidad del trabajador en la conquista de su propio mejoramiento.

Hay que formar la conciencia de ese derecho y hay que usar, por consiguiente, para formarla, todos los medios que puedan ponerse en ejecución y la ley debe arbitrar las normas para poderlos emplear.

Tengo otro concepto que considero decisivo, y que quiero destacarlo, que es el que determina el criterio a seguir en la solución del problema de la elevación del nivel de vida del peón de campo.

La Comisión informante ha incurrido, a mi juicio, como ya lo hice notar en el seno del Consejo de Ministros, en un error, en su afán de sistematización al no particularizarse algo más en lo que respecta a asegurar el cumplimiento por parte de los patronos rurales del suministro de vivienda higiénica, de amplitud suficiente y de condiciones económicas posibles, y la provisión, asimismo, de alimentos suficientes para los empleados rurales y sus respectivas familias. Como estaba enunciada esa obligación en la ley de 1923 en una forma general, seguramente la Comisión entendió que incluyendo esas disposiciones debía bastar. Yo no creo que sea suficiente, y creo necesario incluir en la ley disposiciones tendientes a esas seguridades, porque entiendo, como dije ya, que ese es uno de los aspectos fundamentales de este problema, tanto o más que el del nivel del salario que se paga en dinero. Y así también lo entendieron las entidades rurales que estudiaron el problema.

No puede asimilarse, porque se cometería un grave error, el trabajo urbano al trabajo rural. La existencia personal y familiar del trabajador rural está, en general, vinculada a su vivienda y a su alimentación, y estas son proporcionadas por el patrono.

Podemos por eso afirmar — sería de rigurosa técnica jurídica — que el salario del peón rural está constituído por dos elementos igualmente importantes: lo que paga en dinero el patrono y lo que el patrono le porporciona en vivienda, alimento y demás cosas necesarias para la vida. Y, señor Presidente, para quienes postulamos al menos la consolidación de la familia obrera, debemos agregar que el salario mínimo debe ser igualmente protegido en esos dos aspectos. De ahí la importancia que yo le doy a incluir en el texto legal las normas que aseguren no sólo el monto de uno, sino también el monto de lo otro. Y yo quisiera trasmitir el profundo sentido que le doy a mi pensamiento, y para ello traería una imagen que ya empleé en el Consejo de Ministros, y es que es necesario realizar un régimen que, sin recargo económico fundamental para el patrono, asegure el abrigo y la nutrición conveniente para el trabajador, en especial para las mujeres y los niños, con respecto a los cuales constituye una monstruosa paradoja, que no puede admitir la cultura del Uruguay, el hecho de que puedan hallarse desnutridos y endémicos en un medio tan generoso, en el cual basta el pastar de la res o el germinar de la semilla para proporcionar abundantes medios de vida. No es posible asegurar la felicidad y el progreso si no se asegura la buena nutrición, que es base de la salud y, por tanto, base de la felicidad.

(Apoyados.)

—Hay que establecer, pues, la obligación concreta de esas prestaciones y hacerlas nivelar y estructurar por los organismos técnicos competentes, como son las comisiones de viviendas obreras, de viviendas económicas, la de alimentación científica, la Dirección de Agronomía, en lo que pueda haber de planes de culturas, etc.. Pero es necesario, si se quiere asegurar la efectividad de esa protección que el Estado debe al trabajador rural, incluir disposiciones en el texto legal. Así aseguraremos, señor Presidente, un nivel de vida digna, como corresponde y como merece el trabajador rural.

La aplicación de ese criterio orientador nos lleva, por ejemplo, en lo que respecta a las asignaciones familiares, a prestigiar también una modalidad que yo llamaría sui generis, porque son distintos el medio y la materia adoptados por las circunstancias propias del ambiente, y diferentes en buena parte con lo establecido para la familia obrera urbana.

La letra del proyecto propuesto por la Comisión, incluye al hijo del peón de campo entre los beneficiarios de las asignaciones familiares.

Creo necesario comprender al trabajador rural, por dos razones decisivas: primero, porque el régimen de las asignaciones familiares permite contemplar la situación del peón con familia a su cargo que no se halle domiciliado en el campo. Siempre será más numeroso el personal asa-

lariado de los establecimientos rurales que no tengan su familia dentro del establecimiento que aquéllos que estarán protegidos en ese sentido. La segunda y fundamental es que ese régimen resulta muy conveniente si se modifica en el sentido de que, en el caso planteado por los trabajadores con menores a su cargo viviendo en el campo, el importe de las asignaciones que hubieran correspondido a esos menores, se acredite al patrono siempre que éste cumpla en su beneficio con las obligaciones de suministro de vivienda y alimentación preceptuadas por la ley.

De manera, señor Presidente, el régimen de asignación familiar se convierte en un excelente mecanismo de distribución de cargas familiares entre los patronos, estimulando con una prima a aquéllos que tienen peones con familias numerosas y compensándoles en algo el mayor gravamen que representa el mantenerlos a su cargo.

Es sumamente importante esto, señor Presidente, porque De manera, señor Presidente, que el régimen de asignación familiar para evitar la contribución correspondiente, el patrono podría tratar de tener en su medio las familias menos prolíferas o recién casadas. De esta manera el patrono que cumpla con las disposiciones legales en materia de vivienda y alimentación y tenga una familia con más de un hijo, que es la que protege el régimen de asignación familiar, recibiría la compensación de la prima correspondiente a esa familia, es decir; estaría aliviado en su contribución por esa prestación que da a la familia obrera.

Yo creo, señor Presidente, y voy a terminar, que he demostrado que el problema del trabajador rural asume características que lo distinguen, que lo perfilan, lo que hace indiscutible la formulación del proyecto orgánico que articule las normas más apropiadas al fin de la protección social que se busca.

Por otra parte, y por rázones de orden también técnico, que se refieren a las exigencias de simplificación y de claridad de la labor legislativa, es preferible que las disposiciones que se creen, junto a aquellas de la ley de 1923 que se decida dejar incambiadas, integren el contenido de un solo texto legal, derogando todas las anteriores.

No me opongo, y no me resistiré, desde luego, a colaborar y a presentar en el seno de esta Cámara los artículos y las enmiendas que correspondan a estas aspiraciones del Poder Ejecutivo si la Cámara, en lugar de hacer este desglose, prefiere seguir considerándolas dentro del proyecto de Consejos de Salarios.

El que habla — y estoy seguro que es el sentir del Poder Ejecutivo — seguirá a disposición de la Cámara para perfeccionar en todo lo posible el texto legal, si es que se quiere hacer uno solo. Pero estas son las consideraciones que yo debía hacer porque son las que llevaron al Poder Ejecutivo a determinar su criterio al respecto y, como resultado de su labor, espero que muy pronto, dentro de muy pocos días, podremos ya traer al seno del Parlamento todas estas normas perfectamente articuladas en un proyecto de ley o en proyecto de enmiendas al proyecto que tiene a su estudio.

Si de parte de algún grupo parlamentario se entiende que el tratar los dos proyectos en lugar de uno solo puede impedir la sanción del relacionado con el salario rural, es muy dueño de hacer la fusión, desde luego, de los dos; pero yo hago notar que si eso se escuda en los temores de la resistencia y del aplazamiento definitivo del que se refiere al trabajador rural, existe el mismo peligro tratándolo conjuntamente con el de los Consejos de Salarios que tratándolo en un estatuto independiente. Los riesgos serían los mismos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no sé si he captado bien si el Señor Ministro asegura que lo relativo al salario doméstico vendrá brevemente a la consideración de la Cámara. Porque un poquito nos estamos dejando llevar por las afirmaciones, muy ciertas y muy dignas de crédito del señor Ministro de Ganadería y Agricultura; pero, como aquí hay dos problemas y el señor Ministro habla en nombre del Poder Ejecutivo, yo quería saber si el señor Ministro está facultado para decir en nombre del Poder Ejecutivo que, en lo que respecta al salario del servicio doméstico, en caso de ser desglosado, sería también traído a la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En vista de que se le ha terminado el tiempo reglamentario de que disponía el señor Ministro para usar de la palabra, y yo se lo he ocupado en parte, hago moción para que se le prorrogue por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo debo contestarle que el Ministro que hace uso de la palabra está autorizado para hablar en nombre del Poder Ejecutivo en lo que respecta al salario rural. El resto del problema del trabajo, corresponde a mi distinguido colega, el doctor Mendívil. El podrá, entonces, en oportunidad, contestar si ese proyecto puede o no traerse en el breve tiempo que requiere el señor Diputado.

Yo termino con muy pocas palabras más.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Como no dispongo de más tiempo para hacer uso de la palabra en la discusión general, me permito absorber dos minutos del tiempo de que dispone el señor Ministro para solicitar una colaboración suya que reputo valiosa.

En el día de ayer, antes de retirarse de Sala, mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Damboriarena, me pidió que, en caso de agotarse la discusión general y pasarse a la particular, hiciera mención a una iniciativa que se le ocurriera y que yo sé que la silenciará ahora por su excesiva y característica modestia. Destaco que las ideas que surgen de hombres que tienen la experiencia del señor Diputado Damboriarena y que actúan con inteligencia en las actividades del campo y con desinterés para con sus servidores, es necesario que se conozcan, y, para el caso de que se opere el desglose, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, las tome en consideración y traiga a su respecto la opinión del Poder Ejecutivo, que tendrá que recabarla a su vez al organismo especializado: el Banco de Seguros del Estado.

Se refería el señor Diputado Damboriarena a la conveniencia de que en cualquier proyecto, ya sea en el que en este momento estudia la Cámara o en el que ha de surgir de los prometidos estudios del Poder Ejecutivo, se incluya la obligación de asegurar al trabajador del campo.

Son notorios los peligros, los riesgos a que diariamente están sometidos dichos trabajadores con el agravante, para los de las zonas alejadas, de las dificultades de transporte en unos casos y la conducción del médico, en otros, hasta el establecimiento para hacer atender al accidentado, lo que puede provocar y provoca—es una cosa común— desenlaces fatales, irreparables.

Considero que el señor Ministro deberá estudiar la posibilidad sugerida.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En este problema, señor Presidente, pasa lo que pasa con muchos beneficios que pueden recibir los trabajadores rurales y no lo hacen por desconocimiento de la legislación vigente. El Ministerio a mi cargo está empeñado —y yo exhorto a la Cámara a que colabore en ese sentido— precisamente en hacer formar esa conciencia de los derechos que ya en muchos casos, como en el del seguro, tienen establecidos por la legislación, los trabajadores del campo.

El régimen legal vigente no establece la obligatoriedad de asegurarlo, pero establece la responsabilidad civil del patrono para todos los casos de accidente o de muerte del trabajador. Naturalmente que el desconocimiento de la legislación hace que los trabajadores que podrían acogerse al seguro de accidentes, no lo utilicen y resulten así perjudicados y desamparados; pero el régimen existe y es obligación de todo patrono el indemnizar al asalariado que se accidente, que se lastime e incluso a los familiares del que se muere por motivo de servicio. De ahí que el patrón, en esta como en las demás actividades, tenga conveniencia especial en tomar el seguro; la ley no lo obliga a tomarlo: es la conveniencia la que obliga.

Y respecto del asalariado rural, rige una prima del quince por mil sobre el monto del salario en el cual se comprende no sólo el salario en dinero, sino las prestaciones en casa y comida que establece la ley del 23. Quiere decir que todo patrono rural, estanciero o agricultor, tiene interés en ésto. Hay otras tareas, como la de monteado, de doma y de carrero, etc., que tienen un porcentaje algo mayor.

El quince por mil de que he hablado, señor Presidente, debe calcularse sobre el total de ese importe, es decir, veinte pesos de salario en dinero, doce pesos de alimentación y vivienda, o sea sobre treinta y dos pesos

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Se debe obligar al patrono, al tomar el personal, a sacar el seguro correspondiente, porque conozco muchos casos, de zonas apartadas, en que ocurren accidentes o se mueren trabajadores y después viene un pleito que es mucho más perjudicial. De manera que al tomarse al obrero debería existir la obligatoriedad de asegurarlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le hago notar al señor Diputado que eso establecería un régimen totalmente distinto al que rige para las demás actividades. Sería un régimen especial el de la obligatoriedad, por parte del patrono, de asegurar al obrero. El seguro lo tiene que tomar como una defensa del propio patrono, porque le corresponde la responsabilidad del accidente.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Lo posible es que el señor Diputado Salgado se haya referido no a los seguros de que habla el señor Ministro, obligación por parte de los patronos rurales de asegurar a los peones, como en la trilla, en la esquila, etc., sino a ese seguro que ya la Comisión Nacional de Fomento Rural establecía en un proyecto de marzo 6 de 1920. Un seguro dotal de quinientos pesos — era el proyecto — que debían pagar, mediante una prima, los patronos, asegurando a sus peones durante diez años, y como seguro dotal, al cabo de esos años se le entregaría a los peones. Era una especie de sobre-salario. Yo digo que debe ser eso, porque de lo contrario...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De quién es el proyecto?

SEÑOR LORENZI. — De la Comisión Nacional de Fomento Rural, y decía así en su artículo 1.º: "Declárase obligatorio el seguro dotal de vida para el obrero rural por la suma de $ 500, en períodos consecutivos de diez años cada uno, con arreglo a las condiciones establecidas en la presente ley", etc. La prima era muy baja: cuatro pesos, y en esa forma había un verdadero seguro para el peón, distinto del seguro por accidente, que sólo se va a hacer efectivo en caso de accidente del trabajo.

Yo me quería referir a eso para aclarar un poco, porque posiblemente las palabras del señor Diputado Salgado hacían alusión a proyectos de esta naturaleza.

Nada más.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lo que yo deseo es que el señor Ministro estudie este aspecto para perfeccionar, si es posible, la legislación actual.

No ignoro la obligatoriedad del seguro y su subrogación por la responsabilidad civil en caso de no asegurar. Es indudable que el trabajador del campo debe merecer alguna consideración especial, porque está particularmente desprotegido de defensa frente a los riesgos del trabajo. Está alejado de los centro urbanos, donde están los naturales y normales medios de acción higiénica y curativa, y además, generalmente, cuenta con escasas posibilidades de trasladarse a los centros urbanos, donde están radicadas todas las oficinas y organismos que administran los seguros.

Si no podemos llegar a una legislación adecuada, lo habremos intentado, por lo menos; pero es innegable que los aspectos que señala el señor Diputado Lorenzi y aquellos a que yo me refiero en este instante debían ser objeto de un estudio especial de parte del Poder Ejecutivo, con nuestra colaboración, para arribar a fórmulas más perfectas que las actuales, aunque hubiera que recurrir a un régimen excepcional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo voy a terminar, señor Presidente, con pocas palabras más.

El sentimiento reformista sincero que se inspira en un principio de justicia social, o de justicia distributiva, que sostengo, se consagra en las ideas que expuse en Comisión y que acabo de exponer en el seno de la Cámara, y será consagrado en un texto o en un articulado que tendré el honor de someter a la consideración de la Cámara dentro de breves días, quizás dentro de breves horas.

Como entiendo que lo que corresponde es ponerse a trabajar, voy a terminar citando unas palabras del destacado político argentino, el doctor Palacios, que dice: "Hay que hacer. Pongamos el pensamiento en las manos y ahondemos en la realidad para construir". Este es, también, mi pensamiento. Vamos a construir. También habrá tiempo de perfeccionar lo que construyamos ahora.

Y con esto termino, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo soy componente de una firma ganadera que explota extensiones de campo y que utiliza a veces numeroso personal rural. De manera que deseo saber si estoy en condiciones de poder intervenir en este debate, por lo cual pido que la Cámara determine mi situación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Damboriarena plantea su situación en cuanto a que él contrata personal de obreros en los trabajos rurales, de los cuales es administrador.

A mí me parece que hace muy bien el señor Damboriarena en denunciar su situación personal de acuerdo con el inciso M) del artículo 90.º del Reglamento. Pero me parece que no hay que caer en los extremos de que situaciones tan sin importancia como esa, puedan inhibir a un Diputado de intervenir con toda libertad en la solución de los problemas legislativos.

En el caso particular, conozco bien la solvencia moral del señor Diputado Damboriarena, y, por lo tanto, me atrevo a proponer a la Cámara que permita a dicho señor Diputado intervenir y votar en el asunto en discusión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El señor Diputado Fernández Crespo hace moción para que se permita intervenir al señor Diputado Damboriarena, que es un hacendado, en este debate, por encontrar su situación en interferencia con el problema que está a consideración de la Cámara. Yo entiendo que eso habría que generalizarlo, señor Presidente, porque de esta Cámara forman parte otros señores Diputados, que son hacendados. Por lo pronto, yo conozco que en esa situación hay algunos Diputados de nuestra bancada, y entonces, habría que autorizar a todos a que hicieran acto de presencia, a que intervinieran en la discusión y tomaran parte en la votación, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a dar lectura de la disposición reglamentaria a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 90. Todo Representante está obligado: ...

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a ampliar mi moción para que pueda intervenir el señor Diputado Damboriarena, en virtud de que ya ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 90.º del Reglamento, y también todos aquellos que planteen su situación, porque me parece que no estaría bien, aunque yo considero la buena posición de todos los señores Diputados, que se dé una carta en blanco en ese sentido.

SEÑOR PUIG SPANGEMBERG. — Yo denuncio la misma situación que el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR PUIG. — Y yo también, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Se trata de una situación reglamentaria y no personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Ventura Puig y Puig Spangemberg han planteado también la misma situación personal, de acuerdo con la disposición reglamentaria; y, como el señor Diputado Fernández Crespo dijo, con razón, que su moción era para todos aquellos Diputados que plantearan su situación personal, en este momento habría que hacer extensiva la votación a estos tres señores Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que ésto es un asunto que la Cámara ya ha considerado numerosas veces y lo ha resuelto. Creo que estamos perdiendo el tiempo. No se trata de asuntos generales en los que todos los Diputados, directa o indirectamente, pueden tener interés, porque somos seres humanos que habitamos el territorio de la República y tenemos vinculaciones.

(Interrupciones).

—En lo que se refiere al servicio doméstico tendríamos que excusarnos todos los que tenemos mucamos o mucamas en la casa; en lo que respecta al salario mínimo, to-

dos los que tengamos alguna vinculación con empresas en Montevideo, estaríamos en la misma situación. Yo, por ejemplo, soy uno de los propietarios de una empresa periodística. De manera que sería el caso de nunca acabar. No se trata de eso. Ese no es el sentido de la disposición reglamentaria. Se trata de vinculaciones especiales de índole particular, por circunstancias típicas, pero no de las vinculaciones que nacen por el hecho de vivir en el país y de asuntos de índole general. Si se trata, por ejemplo, de una ley de alquileres, todos estaríamos comprendidos, porque todos somos o inquilinos o propietarios y tendría que excusarse toda la Cámara.

Si se trata de una ley de arrendamiento, el que no es arrendador es arrendatario, y tendrían que excusarse, no digo todos —porque hay algunos que no tenemos esa suerte— pero una parte importante de la Cámara, especialmente del sector herrerista.

De manera que no es eso lo que está a consideración, y creo que esto no debió discutirse y ni siquiera plantearse. Es una cosa que aquí ya la hemos discutido veinte veces; y la Cámara, repito, está perdiendo el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde que un señor Diputado plantea la cuestión, porque tiene sus dudas sobre el problema, la Mesa no tiene más remedio que aplicar el Reglamento. El señor Diputado Damboriarena ha planteado su situación que está dentro de lo que determina el inciso M) del artículo 90, y la Mesa lo ha puesto en consideración. Personalmente, yo no hubiera puesto el asunto en discusión.

SEÑOR PENCO. — Creo que perdemos más tiempo discutiendo que votando.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición a las palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta, continúa la discusión, en el entendido de que pueden intervenir el señor Diputado que ha planteado la cuestión y todos los demás que estén en su caso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los conceptos que ha vertido el señor Diputado Rodríguez Larreta son los mismos que yo enuncié al principio. Creo también —y hablo aunque a algunos señores Diputados les parezca que esto es perder el tiempo,— que estas situaciones se van a plantear muchas veces. Dije al principio que me parecía que estas pequeñas cosas no podían estar encerradas dentro de la interpretación del inciso M) del artículo 90; pero creo, como lo entiende la Mesa, que, planteado el problema, había que ponerlo en consideración, porque no me parece que la Mesa esté facultada para resolver así el punto.

Quería dejar constancia de mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, la Mesa aceptará el espíritu de las palabras del señor Diputado Rodríguez Larreta.

Si la Mesa no hubiera procedido así, habría tenido la oposición de muchos señores Diputados.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA — No quise interrumpir al señor Ministro en su discurso cuando manifestó que se le había hecho una imputación, en cierto modo, grave, en el sentido de que el Poder Ejecutivo buscaba pretextos para dilatar la consideración de este problema de salario rural.

Yo no empleé la palabra "pretextos" ni tuve la intención de emplear lo que pudiera significar esa palabra. Simplemente me limité a narrar las relaciones del Poder Ejecutivo, con la Cámara en la consideración de este problema. Hice una calificación general del Poder Ejecutivo, que también podía hacerla del Poder Legislativo, no al actual Poder Ejecutivo ni al actual Poder Legislativo, sino a la entidad jurídica, en cuanto hemos estado todos un poco en mora para legislar de una vez sobre este problema del salario rural, al punto de que hace ya veintitrés años que no hacemos nada en esta materia.

De modo que no he tenido la intención ni creo que estuvo en mis palabras, ofender, digamos así, ni al señor Ministro de Ganadería y Agricultura ni al Poder que representa en esta Cámara.

Aprovecho esta oportunidad para dedicar medio minuto más a dos alusiones que hizo el señor Diputado Salgado, también de carácter personal. No quise interrumpir el discurso precisamente para favorecer la técnica de la Mesa de ordenar los debates.

El señor Diputado Salgado pareció considerar en su discurso una alusión a lo que hizo o dejó de hacer su partido político, como si yo hubiera pronunciado mi discurso reivindicando méritos especiales del que aquí represento. Remito al señor Diputado Salgado a la versión taquigráfica de mis palabras, y en ellas advertirá que no hice ninguna calificación, de ningún compañero de la Cámara ni de la Comisión, ni me referí a la posición de ningún sector, cosa que es, por otra parte, mi costumbre. Tendría que violentar mi costumbre y mi temperamento para hacer esa clase de imputaciones en Comisión o en Cámara.

Aprovecho la oportunidad para señalar que ha sido injusto cuando le ha atribuído al doctor Secco Illa, en el año 1920, la oposición al salario mínimo. No hay tal oposición. Aquí tengo la versión taquigráfica del discurso.

SEÑOR SALGADO. — Eso no lo dije yo. Lo que yo dije es exacto y en la discusión particular traeré la versión taquigráfica de las palabras del señor Secco Illa para probar lo que yo dije — no lo que me atribuye el señor Diputado Brena, — es perfectamente exacto.

SEÑOR BRENA. — Si la oposición es simplemente al "mínimo legal", renuncio a seguir en el uso de la palabra para no hacer debate.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Las últimas palabras pronunciadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por las cuales ha manifestado que dentro de breves días y aún, agregó, en breves horas, estaría dispuesto a traer el proyecto del Poder Ejecutivo o las modificaciones al proyecto de la Comisión propuestas por el Poder Ejecutivo, varían un tanto la posición de aquellos que hemos pugnado, junto con el señor Ministro, por el desglose de este capítulo. Y varían un tanto porque yo considero que pueden ser tres las posiciones que se tengan en este problema, en este instante: aquellos que se han manifestado en contra del desglose de todas maneras y a fin de que se trate el capítulo de la Comisión con reforma o sin reforma; aquellos que aceptan el desglose teniendo en cuenta el proyecto que anunciaba traer el Poder Ejecutivo y que sería mejor que nuestro propio proyecto; y aún una tercera que puede estar contenida en el pensamiento de desglosar este asunto, no para mejorar sino, tal vez, para no tratarlo más, que vendrían a ser los que realmente se opusieran a que se tratase todo adelanto para el trabajador rural: oponiéndose a que se modifiquen las condiciones azarosas y desgraciadas del peón rural.

Ahora bien: estoy en la segunda posición. Como miembro informante, acepté — porque esa fué la resolución de la Comisión — prestigiar aquí el desglose que pedía el Poder Ejecutivo; pero lo acepté en el entendido de que iba a venir a mejorar el proyecto. Si el Poder Ejecutivo nos trae el proyecto, ya nos quita las armas del desglose.

Yo conocía anticipadamente esta posición del Poder Ejecutivo porque tuve oportunidad de hablar en el día de ayer con el señor Presidente de la República sobre este problema, conjuntamente con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

No es opuesto el señor Presidente de la República — según la impresión que yo saqué de sus palabras — a que se trate en este momento el proyecto, si así lo decide la Cámara. Entendía el señor Presidente que, hechas las modificaciones en beneficio del trabajador rural, podía tratarse, siempre, claro está, — como él lo advertía — que esto no fuera un entorpecimiento a que saliera la parte principal de este asunto: el Consejo de Salario; porque si la Cámara iba a discutir durante días y días sobre este problema del salario rural, eso podía significar un obstáculo para la otra parte del proyecto.

Bien: yo decía que nos ha quitado las armas del desglose y convendría que, en un intermedio, se reuniera de nuevo la Comisión para resolver que se hace ahora: si mantenemos la posición del desglose, aún si el Poder Ejecutivo trae de inmediato a la Cámara la reforma, o si seguimos tratando nuestro proyecto con las reformas del Poder Ejecutivo.

Yo, personalmente, señor Presidente, tengo esta segunda opinión: si el Poder Ejecutivo trae el proyecto dentro de breves horas, o dentro de breves días, como lo anunció el señor Ministro en esta discusión, me parece que debemos seguir tratando el problema en general y que no debemos desglosarlo.

(Apoyados.)

—Yo hablo en este caso en forma personal, porque no he podido consultar, salvo a uno que otro miembro de la Comisión. Por eso he dicho que el problema varía; que la Comisión, que resolvió ya apoyar el desglose, debe volver a reunirse, haciendo esta Cámara un pequeño intermedio con el objeto de dar tiempo a que la Comisión fije nuevamente su punto de vista en este problema de acuerdo a los nuevos hechos anunciados por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese intermedio podría iniciarse en el día de mañana, que no hay sesión, y así la Comisión tendría jueves, viernes y sábado para resolver lo que considere oportuno, antes de la próxima sesión del día lunes.

(Apoyados.)

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo pediría que se votara hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy no se puede votar, porque hay cuatro oradores inscriptos; a menos que la Cámara resuelva no oírlos.

SEÑOR LORENZI. — Yo querría puntualizar este hecho, señor Presidente, porque no soy de los contrarios a que se traigan a Cámara todas las reformas relativas a los trabajadores rurales. Como decía, nos dividiremos en es a Cámara entre los que somos realmente favorables a toda reforma o a toda enmienda que signifique un mejoramiento para la desvalida clase de los trabajadores rurales y los otros, aquellos que desean que no se toque para nada esa clase, y que siga presionando sobre ella la miseria que actualmente presiona.

Eso, señor Presidente es lo que quería decir, para fijar nuevamente nuestra posición con respecto a las últimas palabras del señor Ministro.

SEÑOR GILMET. — Yo le preguntaría al señor Diputado a quién se refería cuando expresaba que había quienes no querían mejorar las condiciones de vida de los trabajadores rurales.

SEÑOR LORENZI. — Me he puesto en tres situaciones, dos reales y una teórica; esta última es la de que se pueda querer el desglose para no tratar más el problema rural.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La pregunta del señor Diputado Gilmet tiene serio fundamento. Como yo conozco la posición del doctor Lorenzi, como asimismo los fundamentos que ha tenido para acompañar el desglose, nada me sorprende. Ahora sí, conviene dejar perfectamente aclarado que la resolución de desglosar lo relacionado con el salario rural y el servicio doméstico, fué adoptada por ocho votos conformes en la Comisión de Legislación Social.

Yo fuí uno de los que voté para que, en caso de que se planteara el desglose, lo acompañáramos, y también creo que lo votaron todos los señores Diputados de la bancada batllista, quienes entendían, como yo, que en caso de que se planteara el desglose y no se presentaran hechos nuevos que determinaran la necesidad de un cambio de posición, acompañaríamos el desglose. Nos inclinaba en tal sentido el hecho de que esos dos capítulos, tal como se ha comprobado, podrían demorar la marcha del resto del proyecto, que contiene lo fundamental.

De modo que no habiendo votado afirmativamente las minorías, para obtener ocho votos conformes la idea del desglose, necesariamente debe haberse contado con la totalidad de los representantes de la bancada batllista de la Comisión.

(Murmullos)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo voy a referirme a algunas palabras vertidas en las crónicas parlamentarias de algunos diarios de la capital, que me hacen decir cosas que no he dicho. Procedo así para demostrar a la Cámara que en ningún momento he estado en contra del aumento del sueldo de los trabajadores rurales.

Yo le decía al señor Diputado Lorenzi que los informes que él traía, referente a la manutención de los peones y asimismo en lo que tiene relación con los sueldos que algunos de ellos percibían, eran artificiales. Nunca dije que era excesivo el sueldo que ganaban los peones rurales.

Así mismo deseo aclarar que yo dije que los estancieros que en 1923 y 1934 siguieron trabajando, eran dignos de toda consideración y que cuando menos merecían el respeto de los legisladores que hoy los critican. Pero yo no dije lo que la prensa batllista al pasar y el diario del nacionalismo independiente quieren hacerme decir, por lo que me remito a la versión taquigráfica.

Lo que yo he querido es defender al gremio de los ganaderos, porque con eso defendía a nuestra principal riqueza que durante muchos años ha hecho la prosperidad y la felicidad de este país. Ningún ganadero, estoy seguro, ha llegado hasta las puertas de ningún señor Diputado a pedirle que desea se rebajen los sueldos de los peones rurales.

No es posible que se traigan a la Cámara casos aislados de ninguna naturaleza, porque si los hay constituyen la excepción.

Por otra parte, el señor Diputado Brena se ha referido a la situación social, pero él, que se expresa en forma tan brillante, pudo también haberse ocupado de los perniciosos efectos del juego clandestino, de las llamadas timbas de campaña, de las coimas a los funcionarios policiales, cosas todas ellas que constituyen una verguenza nacional.

Esas cosas, felizmente, se van a corregir, como lo espera, nuestro Departamento de Florida, porque tenemos al frente de la repartición policial a un dignísimo funcionario, que está inspirado en el propósito de eliminar de raíz el juego clandestino.

No voy a hablar, señor Presidente, del latifundio, porque entiendo que la división de la tierra vendrá en nuestro país, y con áreas pequeñas, por efecto de una buena orientación de nuestros hombres de Gobierno, pero no con leyes de corte comunista.

Los Bancos del Estado, en ese sentido, deben cambiar la política económica y no continuar en la forma que lo vienen haciendo hasta ahora. Cuando se quedan con un campo, porque su dueño no ha podido pagar la hipoteca y sus intereses, deberían venderlo a varios y hacer pequeñas estancias y estanzuelas. En cambio, lo venden a hombres adinerados, y a veces a adinerados que son especuladores de tierras, que nada saben de estancias ni de ganadería ni tampoco les interesa saberlo mañana. El Estado debería vender esas tierras a quienes las vayan a trabajar personalmente.

Creo que la parte técnica de una institución bancaria del Estado debería haberse orientado desde hace muchos años en la solución de ese problema si es que el cuerpo de ingenieros agrónomos ha de responder a la finalidad que se persiguió con su creación.

De modo que si los regímenes bancarios no le permiten, que se modifique la Carta Orgánica en bien de intereses tan respetables, y no se digan en Cámara cosas tan inconvenientes criticando a los estancieros, que son, en realidad, quienes forman la riqueza de nuestro país, por pretendidas culpas de las que no son responsables.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hace un momento la Mesa anunció que la Cámara no iba a poder terminar en el día de hoy la consideración general de este proyecto, porque hay varios oradores inscriptos. De modo que yo voy a proponer, señor Presidente, que esta cuestión de Consejo de Salarios pase a la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebrará la Cámara en el próximo mes de julio.

En la orden del día confeccionada para esa primera sesión del mes entrante, se ha pedido preferencia para dos asuntos: el de Asistencia Social, en primer término, y el de Salarios de la Construcción, en segundo término.

En consecuencia, yo propongo que este asunto del Consejo de Salarios se incluya en la orden del día de esa primera sesión del mes próximo, colocándose en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, en el sentido de que este asunto de Consejo de Salarios se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión *ordinaria* que celebrará la Cámara el mes entrante.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a decir pocas palabras más, señor Presidente.

Diré, en primer lugar, que voy a votar en general este proyecto, pero haciendo las observaciones pertinentes a su debido tiempo; y, en segundo término, como el señor Ministro se refirió a viviendas rurales, significaré, señor Presidente, que soy autor del proyecto de viviendas económicas para peones de estancia. Y es a estas cuestiones, señores Diputados, que hay que prestarles toda la atención, ya que es necesario solucionarlas.

Y para terminar diré, señor Presidente, que yo votaré el aumento de sueldo de los peones porque lo considero justo; pero, lo que yo recrimino a la Cámara, señor Presidente, es que en un país cuya riqueza básica es la ganadera, esos ganaderos que nos han traído aquí, a este palacio, se critique a esos hombres para defender el salario mínimo y mejorar al peón de estancia.

Los casos aislados no se pueden traer aquí, como ya lo he dicho, porque sería lo mismo que si, cuando se tratara de profesionales, por el hecho de que algunos sean malos, se nivelaran a todos; no podemos, porque un abogado, porque un escribano o porque un profesional de otra rama cometa actos deshonestos, decir que todos los profesionales son deshonestos. Y aquí, en la Cámara, incurriendo en esa falla de apreciación, se ha criticado a los ganaderos; y yo —no en mi calidad de ganadero, sino en mi calidad de ciudadano y Diputado por campaña— quiero señalar que es una crítica injusta, y señalar también que la ganadería es en nuestro país la más grande fuente de riqueza, y es a la que se debe defender para bien de la República.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo, como miembro informante, deseo aclararle al señor Diputado que no he hecho ningu-

na crítica, ninguna alusión contraria a la dignidad de los ganaderos, ni personal ni como clase social.

SEÑOR PUIG. — Yo quiero destacar que no puede haber Diputado alguno que teniendo en cuenta la riqueza de nuestro país, pueda criticar a los ganaderos. Yo sé, por otro lado, que hay otras actividades, como la de la lechería, la de granja, que emplean en su explotación más gente. A mí eso no me sorprende. Pero la riqueza de nuestro país la constituye principalmente la explotación ganadera, y por muchos años entiendo que seremos proveedores de esos países necesitados, lo que ya es bastante o debía ser para que los señores Diputados, que pretenden velar por el interés del país y orientar y mejorar las condiciones de los peones yendo al salario mínimo necesario, no ataquen a quienes, como los estancieros, generan la grandeza económica del país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: la Cámara ha entrado a la consideración de un proyecto de ley de una significación extraordinaria. El proyecto informado por la Comisión de Legislación Social contiene cinco institutos: Consejo de Salarios, Salario-base, Salario Rural, Salario Doméstico y Asignaciones Familiares. Ese proyecto viene acompañado de un excelente informe, que hace honor a la Comisión y a quienes lo han redactado.

Nuestro sector político está totalmente de acuerdo con el contenido pleno del proyecto, con sus cinco institutos. Y como el proyecto además va acompañado con ese informe al que me refiero, con justa razón el señor Diputado Rodríguez Larreta en la sesión en que se entró a considerar este asunto, anunció que este sector nada tenía que decir en la discusión general, y que esperaba y reservaba para la discusión particular, formular las observaciones — múltiples observaciones pueden existir, de detalle, — sobre cada uno de los artículos.

Pero existe un hecho nuevo, señor Presidente, que obliga a rectificar este enunciado del señor Diputado Rodríguez Larreta.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Ministro de Industria y Trabajo, al honrarnos con su presencia en la Cámara para colaborar con nosotros en la sanción de esta ley, señalaron la conveniencia de desglosar del proyecto algunos capítulos que son esenciales en el mismo. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura indicó la pertinencia de desglosar el capítulo referente al salario rural, y el señor Ministro de Industrias ha señalado la oportunidad de desglosar dos capítulos, el de Salario-base y el de Salario Doméstico.

Siendo así, señor Presidente, y dada la intervención que distinguidos legisladores han tenido en la discusión general, parece necesario, en esta etapa de la confección de la ley, hacer algunas puntualizaciones.

En un tono personal puedo decir que soy radicalmente contrario a que se suprima ninguno de los capítulos que integran esta ley, que le dan su estructura y su fisonomía.

Entiendo que no hay razones fundamentales que justifiquen que el capítulo del Salario Rural no integre esta ley, que regula relaciones del capital con el trabajo. Creo, también, que no se ha dado ningún argumento valedero para que el capítulo referente al Salario-base que figura en el proyecto de ley que nos trae la Comisión, sea segregado, y tampoco estoy conforme con que se elimine de la ley el capítulo referente al Salario Doméstico.

Estas proposiciones de desglose de tres capítulos de una ley que tiene cinco capítulos o cinco institutos, obliga a plantear el tema en discusión general.

Ya no estamos enfocando las variantes de detalles o minucias de la redacción de la ley, sino que estamos encarando la ley en su contenido general. Una ley que tiene su armonía sobre la base de cinco institutos no puede sufrir impunemente, sin perder parte de su esencia y de sus características, la supresión o el escamoteo de tres sobre sus cinco partes.

SEÑOR SALGADO. — Son dos: Salario Doméstico y Salario Rural.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y el Salario-base, porque el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en su discurso de los otros días, dijo que la posición del Poder Ejecutivo era contraria a la fijación en la ley de un salario mínimo base.

SEÑOR SALGADO. — Sólo deseo aclarar que la Comisión resolvió desglosar sólo dos capítulos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No estoy hablando de la Comisión, sino que me estoy refiriendo a proposiciones del Poder Ejecutivo formuladas por intermedio de sus Ministros.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quería preguntarle al señor Ministro si con respecto a este aspecto de la supresión del salario base hubo decisión unánime del Consejo de Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No hubo observación alguna.

Tengo aquí la versión del Consejo de Ministros, publicada en la prensa, y que voy a leer en la parte respectiva: (Lee): "No merecía observación del Consejo la parte que se refiere a la proposición de los Consejos de Salarios, pero en cambio se consideró oportuno que el doctor Mendivil concurriera a la Cámara y expresara la conveniencia de que la ley no debe fijar los salarios mínimos, porque en esa forma privaría a la ley de la necesaria elasticidad, siendo más razonable confiar a los Consejos de salarios las facultades de fijar los sueldos y jornales de acuerdo con la naturaleza de las industrias y también con los lugares en que se desarrollan".

Esta es la versión dada por la Secretaría del Consejo de Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Cámara que la Mesa no va a permitir interrupciones para hacer preguntas a terceros, porque si no, habría, en este caso, que darle la palabra de nuevo al señor Ministro, cuando es totalmente antirreglamentario.

El señor Diputado pudo haber hecho la pregunta al señor Cardoso, que estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — No hay disposición reglamentaria que lo impida...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; no se puede permitir sub-interrupciones, y, hasta para la ordenación del debate, porque el señor Ministro contestó inmediatamente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Era para aclarar la pregunta que formulaba el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo tenía especial interés, si fuera posible en este momento, porque tiene importancia para el debate, en que el señor Ministro nos dijera —repito que esto es muy importante, señor Presidente— si la referencia que hace sobre la fijación de cifras en la ley, en cuanto al salario, es con respecto al salario base o al salario mínimo, porque, fundamentalmente, señor Presidente, hay que establecer claramente el sentido de la oposición u observación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es al salario base. El Poder Ejecutivo está de acuerdo con el salario mínimo que fija el proyecto en general. La Comisión de salarios podrá fijar el salario que corresponda, sean sesenta, setenta o cien pesos...

(Interrupciones. Suena la campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — He hecho, señor Presidente, estas referencias para justificar el cambio de conducta entre lo enunciado por el señor Diputado Rodríguez Larreta en la sesión primera en que se entró a la consideración de este proyecto de ley, de que no se haría uso de la palabra desde nuestro sector en la discusión general, con esta posición que adoptamos en este momento.

En la discusión general no teníamos por qué intervenir, ni para destacar el anhelo de justicia social que ha mantenido este partido y sus representantes a través de toda su acción política en el país, ni tampoco para agregar nada como fundamento a los propósitos de justicia que persigue este enorme proyecto de ley, ya que la Comisión informante, en este magnífico estudio con que antecede el proyecto, con sobriedad, con precisión de conceptos y con elegancia de forma insuperables, ha dicho lo que se debía decir. Hay tres párrafos en este informe que conviene, éstos sí, desglosarlos, para subrayarlos, porque encierran toda la filosofía de la ley. En tres afirmaciones categóricas hay mucho más sentido y mayor trascendencia que la que el lector frívolo o desprevenido puede haber descubierto. En la página 31 afirma: "La ley de salarios, es, pues, un imperativo de nuestra economía como medida de clara justicia social y como medida de sabia previsión para los fenómenos que seguramente han de ser graves de la postguerra".

Más adelante, en la página 39, dice con valor: "Estamos acostumbrados a ver vivir a obreros con míseros salarios y a veces estamos dispuestos a creer que les alcanza. No sabemos las hambres, las desnutriciones de grandes y de chicos, el drama callado que queda encerrado en paredes miserables y que la ciudad generalmente ignora".

Y en la página 32 afirma: "No hay nada que ponga más en peligro la vida de un Estado democrático, que la conciencia de una miseria irremediable, arrastrada por mi-

llares de ciudadanos ejemplares. La desesperación engendra el odio y el odio arranca los fundamentos mismos de toda la vida humana".

Y a estas afirmaciones del informe, yo agregaría la reflexión —con idéntico criterio político, y con idéntica previsión en una hora tan cargada de incógnitas como la presente, de la necesidad, yo diría fundamentalmente conservadora— y esto es bueno dirigirlo a una conciencia demasiado conservadora del país— de la necesidad sabiamente conservadora para los conservadores, de adelantarse, en el plano de la justicia social, hasta con sacrificios, si es que esas clases sociales y económicas quieren seguir conservando lo justo de su situación en cierto modo privilegiada.

Como la Comisión lo ha dicho, en la forma referida, con superlativa elegancia, con sobriedad, con exacta filosofía, en la discusión general del proyecto, este sector nada tenía que agregar ni para recordar todo lo que ha hecho el Partido por la justicia social, ni para destacar la enorme inquietud que conmueve a todo este grupo político y a cada uno de sus hombres, para ser premiosos obreros en esta construcción reparadora y pacificadora.

Pero ahora es necesario destacar que si este proyecto de ley provocó nuestra simpatía en una forma tan viva, lo fué porque era una ley sistemática y planificada, que traía al debate, a la consideración y a la sanción legislativa, cinco institutos, todos ellos de igual importancia, y todos ellos igualmente actuales. Ahora, frente a la poda propuesta, debemos señalar nuestra oposición.

Nosotros no podemos admitir —recién el doctor Penco lo señalaba, por vía de interrupción a un Diputado— que nos digan que el capítulo que se refiere a la situación de los obreros del campo es de un orden secundario, o de menor actualidad o importancia que lo referente a la situación de los obreros de la capital, que se encararía por los Consejos de Salarios.

Yo apoyaba los otros días, muy subrayadamente, al doctor Brena, cuando, en el curso de su brillante exposición, dijo que la situación del hombre que trabaja en el campo es más aguda y más triste que la del hombre que trabaja en la ciudad; y en un rápido cambio de ideas con mi distinguido colega el doctor Rodríguez Larreta, insistía sobre el punto. Creo que hay una cantidad de circunstancias que destacan que se pueda decir con verdad que la situación de los obreros del campo no es menos grave que la del obrero de la ciudad, y que hay muchos motivos y consideraciones para poder afirmar que la situación del hombre que trabaja en el campo es más aguda y más triste que la situación del bracero o del obrero de la capital.

Bastaría señalar que los obreros que están en la capital viven en otro medio cultural, tienen organizaciones obreras, tienen sus sindicatos, y así pueden presionar sobre los legisladores y sobre los Poderes Públicos para que acudan a la defensa de sus intereses frente a cada crisis y a cada circunstancia. Los obreros de la capital están en situación absolutamente dispar a la situación anárquica en que viven los obreros y los luchadores del campo, sin organizaciones, en un medio diferente de cultura, sin ninguna unidad, sin ninguna conciencia de lo que es la organización de los trabajadores para ejercer la defensa de sus derechos.

Me decía con razón el doctor Rodríguez Larreta: "Pero el obrero del campo, por lo menos, tiene en la estancia techo y comida", lo que es exacto. Pero hay una situación muy grave y muy viva, que no se puede desconocer, ya tocada en Cámara, que surge de toda la documentación emanada de las entidades rurales que tengo a la vista, y que ha sido bien subrayada por el doctor Brena. Una cosa es, que el peón de diez y ocho, veinte o treinta años, en el campo donde trabaja, tenga carne y un poco de yerba, y tenga un rancho, un techo donde cobijarse. Pero yo pregunto: "¿Y la familia de ese hombre? ¿Dónde vive? ¿De qué vive? ¿Quién la mantiene?

Hemos tocado aquí el tema terrible de esa gangrena o cáncer de nuestra estructura social, que son los llamados "pueblos de ratas".

¿Qué son los "pueblos de ratas"? ¿Los "pueblos de ratas" no tienen vinculaciones con el obrero del campo, con el peón de estancia? El "pueblo de ratas", ¿acaso no está unido directamente y vitalmente con el obrero del campo?

Nuestras estancias —lo denuncian nuestros organismos rurales, la Federación Rural y la Asociación Rural, el Congreso de Rocha en el año 1942, lo denuncia todo hombre que sabe lo que es la vida del interior— están despobladas de familias, no son núcleos sociales. Trabajan en ellas únicamente, fundamentalmente, hombres solteros. Pero esos hombres solteros han tenido la atracción del amor, lo mismo que todos los hombres, y han procreado y tienen sus vínculos. ¿Dónde están sus mujeres y sus hijos? ¿Viven en la estancia, en el ambiente social y en la cultura de la estancia? No señores! Viven en la orilla, entre las grandes estancias, apretados entre caminos o entre latifundios, en los llamados "pueblos de ratas".

En la estancia el peón tiene la yerba, tiene el charque, tiene la leche, tiene el rancho, tiene el caballo; vive y come él; ¿pero eso otro, que es parte de él: la mujer y el hijo? ¿Están en el ambiente de la estancia y tienen la yerba, el mate, el techo? No, señores Diputados! Esa es la explicación del villorrio o del "pueblo de ratas". Si el salario del peón en la estancia es mísero, si gana ocho o diez pesos, ¿con él puede hacer frente a la subsistencia de su compañera o de su esposa, su mujer o su amiga, y de sus hijos, que están en el villorrio, en el "pueblo de ratas"? No, señores Diputados! Por eso me animo a decir que la situación del hombre que trabaja en el campo, del obrero, es peor que la situación del obrero que trabaja en la ciudad. Este último vive en un clima de familia, en ambiente de familia, donde están el padre, la mujer y los hijos, pudiendo obtener aquellos un salario de cuarenta o cincuenta pesos y los muchachos un salario chico de catorce o quince pesos. Así, final de la jornada de trabajo, entre lo que producen unos y otros, hay un presupuesto de familia que les permitirá vivir, a veces sin decoro y muchas veces en la miseria, pero manteniendo el ambiente de familia, y desafiando todos juntos la crisis o la desocupación de uno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuento con muy pocos minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le anuncio que voy a proponer que se le prorrogue el plazo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le permito la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si en verdad es digna de contemplar la situación de los peones de estancia, no vayamos hasta el extremo de considerar que su desamparo es tan singular, que a ellos solos hay que contemplar, olvidando que en igual o peor situación están muchísimos habitantes de la ciudad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No me haga decir lo que yo no he pensado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Diputados que no deben hablar simultáneamente. Si el señor Diputado Payssé Reyes ha concedido la interrupción, debe permitirla y no hablar al mismo tiempo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, señor Presidente, diciendo que en verdad quiero comprender la situación en que se pone el señor Diputado Payssé Reyes, y quiero creer que él debe saber que la pintura sombría que está haciendo de los "pueblos de ratas", también podría aplicarse, desgraciadamente, a los rancheríos de los suburbios de las ciudades, y de esta misma ciudad de Montevideo.

De manera, pues, que yo digo que está muy bien marcar esta situación y esta necesidad de proteger al peón de campo, y soy el primero en estar dispuesto a tenderle la mano dándole mi voto, pero no por ello extrememos la nota y olvidemos decir que en igual situación que ellos aquí hay, también, en los suburbios de la ciudad, pueblos que son de "ratas", rancheríos donde viven seres humanos en tal promiscuidad y miseria que se convierten y forman otros tantos pueblos de ratas humanas.

Estamos o están, parece, cuidando demasiado a los "pueblos de ratas", a los cuales hay que hacer desaparecer, y olvidando que hay igual o peor miseria física y moral en los rancheríos de lata de los suburbios de la ciudad, a los cuales hay que reformar también, con leyes sociales tan urgentes y necesarias, al igual que para los "pueblos de ratas".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: yo no he cometido un sofisma de falsa oposición, ni quiero cometerlo. Nadie hasta este momento, en esta Cámara, ha dicho que en la Capital o en Montevideo se vive universalmente en el lujo o en una cómoda y justa situación económica.

(Aplausos en las galerías).

—Lo único que se ha dicho en esta Cámara, desde luego no por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que en el fondo del problema está absolutamente identificado con esta manera de pensar que estamos expresando, es que la situación del obrero rural no reclama atención tan urgente como la del obrero urbano.

Destaco, para evitar todo equívoco, que la actitud del señor Ministro de Ganadería, al pedir el desglose, no es para traer "nada en menos" de lo que la Comisión ha propuesto, sino para proyectar un estatuto de la vida social y económica del interior del país, muy "en más" de lo que la propia Comisión, de los artículos 22 al 26 del proyecto, ha propuesto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado acababa de afirmar que nadie ha planteado aquí el problema de la campaña distinto al de Montevideo; pero el señor Diputado estaba afirmando que en Montevideo tan siquiera había, en todo el pobrerío, más o menos formada la familia. Yo digo que en la mayoría de los rancheríos miserables de los suburbios de Montevideo hay el mismo cáncer que en los "pueblos de ratas" y que no está formada ni debidamente organizada la familia y se vive en la misma promiscuidad y miseria que en los pueblos llamados "de ratas" de la campaña.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, si estamos de acuerdo, estaba bien la observación que yo hacía, o al señor Diputado lo habían traicionado las palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como he sido aludido varias veces por mi distinguido amigo, el doctor Payssé Reyes, quiero aclarar que yo reconozco, sin incurrir, como se decía, en el paralogismo de falsa oposición, que la situación del obrero de la campaña y la del obrero de la capital, son, ambas, pésimas. La única diferencia que establezco es que la del obrero de la campaña es una situación igualmente pésima hoy que antes; en cambio, la del obrero de la capital, es aún peor en este momento que antes. Esa es la diferencia que yo establezco, y es por una razón muy sencilla: porque el coste de la vida ha aumentado considerablemente.

En el obrero de la campaña el coste de la vida no influye, no incide, porque malo o bueno, tiene alimento y tiene techo; en cambio, en el obrero de la capital, incide de una manera realmente pavorosa.

Por eso mismo yo considero que en este momento es más urgente el problema de la capital que el de la campaña, sin desconocer que el otro es también un problema al que es necesario buscarle solución.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No por falta de atención a los señores Diputados voy a negarme a los pedidos de interrupciones; pero, debo reconocer que no tengo condiciones de orador tan sobresalientes como para poder seguir el hilo de un pensamiento a través de interrupciones tan repetidas.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Las interrupciones que se le han hecho al señor Diputado, han tenido en todos los casos, el fin de aclarar mejor las cosas; pero lo oímos con mucho gusto al señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Payssé Reyes ha puesto en evidencia que distingue perfectamente entre el desglose propuesto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que tiende a mejorar el proyecto de la Comisión...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es a lo que iba; pero en ese momento me han interrumpido y no se me ha permitido desarrollar ese pensamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame terminar la interrupción... de la proposición del señor Ministro Mendivil, que tiende a suprimer el salario base.

A mi juicio, le será difícil al señor Diputado Payssé Reyes explicar su oposición a todo desglose, distinguiendo, como él distingue, las dos situaciones. Siendo estas distintas, ¿por qué aplica el mismo criterio?

SEÑOR PAYSSE REYES. — A eso iba, señor Diputado; pero no he podido terminar ni siquiera el introito de lo que quería decir.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — El señor Diputado Payssé Reyes, que ha iniciado brillantemente su exposición, acaba de manifestar que ni siquiera ha terminado el introito. Sospecho, señor Presidente, que con el poco tiempo que nos queda no va a poder el señor Diputado Payssé Reyes desarrollar todo el discurso.

Me parece de orden práctico levantar la sesión, y darle oportunidad al señor Diputado para que reinicie su discurso, tan interesante, en la próxima sesión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y uno).**

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo le había señalado al señor Presidente que en el tiempo reglamentario de los treinta minutos, iba a terminar. Ahora, creo que de los treinta minutos, ya me han sacado veinte las interrupciones.

Decía, señor Presidente, que la situación del obrero rural es igualmente angustiosa y premiosa como la del bracero o la del obrero de la capital. No he querido decir con eso que en la capital todo el programa de justicia social, por el que luchamos, esté realizado. Lo que deseo señalar, frente a lo afirmado por algunos señores Diputados, de que la situación del obrero del campo no es tan urgente como la del obrero de la capital, es que esa afirmación no la puedo compartir y que la considero equivocada, y por eso siento una resistencia muy profunda a que no se integre esta ley, como la opinión del país lo está esperando, con el capítulo del salario rural. Y es necesario repetir, como no podría ser en otra forma, en honor a lo que es la verdad, que del punto de vista del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como de los señores miembros de la Comisión, este pedido de desglose de este capítulo de la ley, responde a un propósito de avance, de construcción y de justicia, porque, como lo han significado los propios miembros de la Comisión que están de acuerdo en el desglose, si a él se llegase, sería para lograr un proyecto de ley en esta materia, un estatuto de las relaciones de capital y trabajo del campo, más amplio y más completo que el que la propia ley en debate podría consagrar.

Por lo tanto, nuestra oposición al desglose de este capítulo no es frente a una discrepancia de fondo, sino porque entendemos con sentido práctico que para lograr lo que queremos es mas eficaz y más oportuno mantener este capítulo integrando la estructura total de la ley, que no segregarlo.

Hay una fórmula muy llevada y traída, que tiene su verdad — creo que el doctor Brena los otros días hacía una referencia de ella, — de que "lo mejor se opone a lo bueno". Pero esto de lo mejor y de lo bueno contraponiéndose en el caso concreto, tiene dos versiones completamente contradictorias En una primera apreciación, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura puede decir con verdad que lo mejor, — la ley con sus cinco institutos — se opone a lo bueno, que es la ley con los cuatro institutos restantes; que querer resolver en este momento y en este debate, el problema del salario rural, podría detener la consideración de los otros cuatro institutos, que podrían consagrarse con alguna rapidez: lo mejor se opone a lo bueno. Pero también está lo otro: lo mejor oponiéndose a lo bueno, y entonces, por lograr en una ley especial un régimen de relación más completo de capital y trabajo del campo, lo mejor, lo que vendría mañana, como decía muy bien el señor Diputado Brena, se renunciaría hoy a la bueno: lo que ya está programado por la Comisión en los artículos 22 a 26 de la ley.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo que el problema que plantea así ahora el señor Diputado está ultra pasado por las propias palabras del señor Ministro.

Para probar lo que digo, voy a hacer en este instante una pregunta al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y es ¿cuándo estará preparado para traernos ese proyecto a la Cámara?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡A eso iba!

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Payssé Reyes desea que la Mesa lo ampare para no dar interrupciones, así lo hará.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Conversando con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y oyendo a dicho Ministro, hemos tenido una constatación: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuyo afán de justicia social y de orden en las relaciones del capital y del trabajo en la campaña, es más fuerte que en mí, quizás, y que, por tener más conocimiento y más capacidad que yo, en estos problemas, me ha enseñado mucho, tiene ya casi elaborado un capítulo o un estatuto sobre esta materia. El único argumento atendible, entonces, para sostener el desglose del instituto del salario rural en la construcción total de la ley, ya ha perdido toda su razón de ser y no es posible que en la Cámara nadie siga sosteniendo, a esta altura del debate que hay que segregar de la ley el capítulo referente al salario rural, porque el propio señor Ministro, para el lunes de la semana próxima, o antes, habrá entregado a la Comisión de Legislación Social un capítulo sustitutivo del que trae el proyecto de ley. Este no tendrá sólo cuatro artículos sino que podrá tener algunos más, podrá ser más amplio que el programado por la Comisión, que debe reconocerse por todo el mundo, que está hecho con sobriedad y en una medida de gran parquedad.

En cuanto a las otras dos indicaciones o sugestiones de segregación de capítulos, que hizo el señor Ministro de Industrias y Trabajo, estoy radicalmente en contra. Sobre la eliminación del salario-base, declaro que tengo una resistencia invencible, radical y absoluta. El señor Diputado Cardoso le pedía hace un momento una aclaración al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a efecto de poder constatar si esta indicación respondía al pensamiento personal del señor Ministro o traducía el estado de espíritu o la resolución del Consejo de Ministros y del señor Presidente de la República. Tengo entendido que la posición señalada días pasados es personal del señor Ministro de Industrias y Trabajo y no destaca la posición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No es exacto. Yo he venido aquí a pedir la eliminación del salario-base en nombre del Consejo de Ministros. No es una cuestión personal mía, como dice el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he dicho, con el debido respeto, que tengo esa impresión, por algún dato que he recogido hoy en el debate, y creo que algún miembro de la Comisión tenía alguna información sobre el punto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo voy a pedir al señor Diputado, en virtud de que está por terminar la sesión y el Consejo de Ministros está reunido, que me permita plantear nuevamente este asunto, como también el alcance que puede tener la eliminación del capítulo relativo al salario doméstico. Porque esta resolución del Consejo de Ministros fué hecha a raíz del repartido de la Comisión, repartido que fué hecho a última hora; sólo había llegado, por excepción, a poder de algún Ministro. Yo tenía la versión de lo que trataba el informe de la Comisión, pero si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura estaba interiorizado de las disposiciones sobre salario rural, era porque él había sido consultado. De las demás disposiciones, el Consejo de Ministros no tenía conocimiento. Tenía la versión mía, nada más.

Por mi parte, tendría interés en que esta sesión se suspendiera para poder consultar nuevamente al Consejo de Ministros, que está reunido, para ratificar o rectificar esa impresión del señor Diputado en el sentido de que no es la opinión del Consejo de Ministros, sino la mía propia.

Yo tengo la seguridad de haber expuesto aquí la opinión del Consejo de Ministros. Y tan es la opinión del Consejo de Ministros, que, en el Mensaje que se mandó acompañando al proyecto sobre salario mínimo, en un párrafo, no muy extenso, se decía expresamente: "Las diferencias entre el nuevo proyecto y los anteriores, y especialmente el formulado por la Comisión del Consejo —se refería al Consejo de Estado— no son numerosas ni fundamentales y resultan de la comparación de los textos respectivos. Se han refundido los artículos 4.° y 32. del proyecto del Consejo: se ha suprimido la fijación del salario mínimo (salario base) que hacía el artículo 5.° del mismo proyecto impugnado, por excesivamente gravoso pasa las industrias y por ser, en cierto modo, contradictorio con las finalidades de los Consejos de Salarios". A quí está establecido, en síntesis, lo que después él Consejo de Ministros ha reiterado

Así que yo le agradecería al señor Diputado, si tiene dudas sobre cuál es el alcance de la observación del Consejo de Ministros, que me diera tiempo para plantear nuevamente el asunto.

(Interrupciones).

—El señor Diputado tiene dudas; cree que yo vengo a exponer aquí mi opinión personal. Por eso preferiría hacer una nueva consulta sobre el capítulo relativo a salario doméstico, porque en ese capítulo también se reproduce la doble cuestión: el salario base para la capital y la fijación de salarios por los Consejos para la campaña. Me parece que no habría inconveniente en que también se fijara en el primer caso el salario por consejos especiales.

Hacía la consulta porque quizás fuera interesante hasta para darle tiempo al señor Diputado a que continuara su discurso con mayor fundamento.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Diputado Payssé Reyes, una brevísima interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — La situación se vuelve cada vez más desconcertante. Admito que el Consejo de Ministros solicite del Parlamento el desglose del salario rural y del salario del servicio doméstico, en virtud de las dificultades enunciadas en su pedido. Lo que me parece poco serio es que nosotros tengamos que detener la consideración de este problema para que siga pensando sobre el salario base cuando el Consejo de Ministros ya ha opinado categóricamente contra su establecimiento.

En los otros dos primeros aspectos pueden mediar razones circunstanciales; pero en el caso del salario base, problema típicamente de tesis, que ha sido larga y mundialmente cuestionado, los hombres que integran el Gabinete, que son todos ellos hombres de estudio, no pueden haber improvisado opinión cuando nos enviaron su fundada oposición al régimen de establecimiento de salario base.

A mi juicio la Cámara está ya suficientemente informada; el Consejo de Ministros, sin riesgo de perder su seriedad, no podría por los nuevos hechos surgidos de este debate, modificar su opinión respecto a si se establece o no en esta ley un salario base.

Por eso, con los respetos debidos al señor Ministro y al Gabinete, opino que la Cámara debe seguir considerando este proyecto y, cuando se llegue en la discusión particular, al punto observado, conversaremos sobre el mismo.

Yo también tengo dudas sobre la conveniencia del establecimiento del salario base, cuando se instituye un régimen de Consejo de Salarios para fijar salarios mínimos.

De lo que estoy seguro, eso sí, es que se trata de un tema largamente cuestionado y que no puede estar sometido a la fluctuación de las circunstancias, como no podría estarlo ningún problema de arraigada convicción.

Termino expresando mi agradecimiento al doctor Payssé Reyes por la interrupción que me ha concedido, y manifestando mi completa oposición a que la Cámara paralice su acción en la discusión general, a la espera de que el Consejo de Ministros opine otra vez sobre el problema del salario rural.

(Murmullos. — Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Payssé Reyes.

(Murmullos — Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Solamente deseaba contestar algunos conceptos expresados por el señor Diputado Salgado. Puedo decirle que el salario base no se aplica en ningún lado, salvo una ley americana que lo aplica por excepción para el comercio inter-estadual y en algún estado australiano en algún caso aislado.

En lo que respecta al salario mínimo, es flexible, y se establece por la Comisión de Salarios; no lo establece la ley de una manera automática.

(Murmullos)

SEÑOR PENCO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se haya terminado este incidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo he pedido una interrupción, y sería conveniente que se vote si se prorroga la sesión hasta que termine el incidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez Larreta hace moción para que continúe la sesión hasta que termine el señor Diputado Payssé Reyes?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; hasta que termine el incidente. Esa moción se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado ninguna moción, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRESTA. — A mí me parece, señor Presidente, con todos los respetos debidos al señor Ministro de Industrias, que lo que él dice que es la opinión del Consejo de Ministros no puede ser exacto; que debe haber un error allí, que el señor Ministro debe rectificar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No hay error ninguno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay error, por la siguiente razón: porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura va a presentar un proyecto sobre estatuto del obrero rural, fijando el salario mínimo rural para los obreros del campo.

De manera que todos los argumentos que ha hecho el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es una cosa distinta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es distinto; es exactamente igual. Todos los argumentos que ha hecho el señor Ministro contra la rigidez del salario básico, contra el inconveniente de esa rigidez, son exactamente aplicables al problema del salario rural, y sin embargo, la tesis del señor Ministro de Ganadería y Agricultura es la misma de la Cámara: un pequeño salario base. Digo mal, en

el caso del salario rural, todavía es más categórico: se establece lisa y llanamente el salario mínimo y escalas de salario con rigidez. No los Consejos de Salarios, porque estos no pueden funcionar en campaña.

Además, esto me lleva a la convicción, por otras razones, de que ese no puede ser el criterio del Poder Ejecutivo, porque no es cuestión de venir aquí con argumentos teóricos y con citas truncas de legislación para hablar de si debe o no establecerse el salario base. Es cuestión de ver cuál es el salario base que se establece, y yo no puedo creer que el Poder Ejecutivo de la República considere que cincuenta pesos es un salario suficiente para un obrero que trabaja en Montevideo, porque eso sería tranquilamente vergonzoso.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 30 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo	Montevideo
Alvarez Cina, Héctor	Montevideo
Amighetti, Simón B.	Paysandú
Amorín Sánchez, Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arrarte Corbo, Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio	Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L.	Durazno
Bacigalupi, Esteban J.	Rivera
Badano, Humberto	Artigas
Barbé, Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorín, Javier	Rocha
Batlle Berres, Luis	Montevideo
Bianchi, Celestino H.	Colonia
Brause, Luis Alberto	Canelones
Brena, Tomás G.	Montevideo
Calleriza, Oscar P.	Montevideo
Cappozzoli, José A.	Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge	Montevideo
Cardoso, José Pedro	Montevideo
Cersósimo, Lisandro	San José
Cutinella, A. Carlos	Colonia
Chouhy Terra, José L.	Tacuarembó
Chouhy Terra, Pedro	Montevideo
D'Amado, Gabriel José	Paysandú
Damboriarena, José M.	Rivera
De Dovitiis, Eofelio	Colonia
De la Fuente, Tomás J.	Rivera
Domínguez Cámpora, Alberto	Montevideo
Espalter, Aquiles	Florida
Esquibel, Ismael N.	Maldonado
Fernández Crespo, Daniel	Montevideo
Fernández Ríos, Ovidio	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer, Carlos L.	Río Negro
Fusco, Antonio G.	Durazno
Gamba, Carlos F.	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa, Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos, Salvador	Colonia
Gaudin, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A.	Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A.	San José
González, Carmelo R.	Canelones
González Conzi, Efraín	Montevideo
Granert, Héctor	Montevideo
Gruccl, Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guggeri, Ernesto	Montevideo
Guichón, Juan F.	Florida
Guimaraens, Florentino	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich, Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero, Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel, Enrique	Cerro Largo
Paravís, Ernesto F.	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Montevideo
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V.	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Medardo A.	Rocha
Sosa Aguiar, Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Valiño y Sueiro, Antonio	Rocha
Viera, Francisco	Canelones
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1943 — Núm. 11061

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes impermeables destinados para el uso del personal del instituto. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.7-7502-v.ag.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de columnas hidráulicas y tubos de succión, con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso) La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Agosto próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.4-7407-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: sarga azul, paño para sobretodo, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.6-7463-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: 2 máquinas de escribir de 110 espacios, con destino a la 5.a División (Contabilidad) del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag 6-7464-v ag 17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Agosto de 1943 a las 15 horas en el local de División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4 o piso). El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina —Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.31-7218-v.ag.11

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 28 de Agosto a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $		20.000	$	50.00 la página
De $	20.001	a $	50.000	$	60.00 " "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00 " "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00 " "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00 " "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00 " "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00 " "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00 " "
" "	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag 9-7551-v.ag.19.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronática Militar.
(Cuenta corriente) Jl.31-7220-v.ag.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico-telegráficos.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados — El Director General de la Aeronática Militar.
(Cuenta corriente) Jl.31-7221-v.ag.11

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 48|33
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la colocación de pisos parquet en el edificio de la Agencia Aguada, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General(Sector Administración). Casa Central (2.o piso sobre Solís). — Montevideo, Agosto 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.10-7609-v.ag.14.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por el término de 60 días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la adquisición de 4.000.000 (cuatro millones) de hojas de papel sellado, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de doce y treinta a decisiete y treinta (12 y 30 a 17 y 30) y sábados de ocho a doce (8 a 12).
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1.o de Octubre, a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.6-7459-v.ag.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer y último llamado
El Contralor de Exportaciones e Importaciones, llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de dicho Contralor.
Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 16 de Agosto de 1943, a la hora 15 y 30 en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Agosto 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.10-7599-v.ag.12.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 12386, 12387, 12388, 12389 Y 12572 AFECTADOS TOTALMENTE POR LAS ALINEACIONES DE LA AVENIDA AGRACIADA.
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura y ensanche de la avenida Agraciada, (decreto número 1037 de la Asamblea Representativa y decreto número 3917 de la Junta Departamental de Montevideo): o sean los siguientes: Antonio Moreno Juan y Angela Folchi, Narciso Mosso y Pablo Vacchelli, por los inmuebles empadronados con los números 12386, 12387, 12388 y 12389 de la manzana número 671 comprendida entre las calles Yaguarón, Venezuela, Madrid y avenida Agraciada; y a Luis Lanzilloti por el inmueble empadronado con el número 12572 de la manzana número 679 que circundan las calles: Nicaragua, Yaguarón, Venezuela y avenida Agraciada. — Héctor Zambra, Prosecretario
(Cuenta corriente) Ag.9-7571-v.ag.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES N.os 153, 154 Y 155
Llámase a licitación para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, de acuerdo con los pliegos que se encuentran en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez): Licitación número 153, amianto en planchas. Apertura: 20 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Licitación número 154: cable bajo plomo, alambre vulcanizado, cordón eléctrico, cable eléctrico bajo goma y bajo plomo y alambre galvanizado. Apertura: 23 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Licitación número 155: ladrillos y tierra refractarios, magnesia en polvo y soga calorífica. Apertura: Setiembre 27 de 1943 a la hora 15. Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas los días indicados en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.6-7439-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
2.o Llamado a licitación
Llámase a licitación pública número 45 para la provisión de uniformes para maestranza, personal de servicio, marinería y vigilancia.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia (primer piso) del Edificio Aduanero.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Julio C. Giossi, Intendente. General Interino de Aduanas.
(Cuenta corriente) $g.2-7288-v.ag.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del parador "La Coronilla" ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración General de Turismo, calle Sarandí 659 donde podrán obtener copias los interesados previo pago en la Tesorería de la misma, de la suma de dieciocho pesos ($ 18.00)
Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Agosto a las 10 horas.
La Comisión Nacional de Turismo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar las todas.
Se hace constar que esta obra ha sido autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones — Montevideo Julio 29 de 1943. — Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag 2-7265-v.ag14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para: la ejecución de trabajos de pintura en la Escuela del Hogar, calle Piedras número 482; la provisión de tejidos y artículos de bonetería. Los pliegos de condicioens se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen:
1.o Trabajos de pintura, lunes 23 de Agosto a la hora 14.
2.o Tejidos, martes 24 de Agosto a la hora 14.
3.o Bonetería, martes 24 de Agosto a la hora 14 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.9-7550-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de cedro con destino a los Talleres de la Institución.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el 17 de Agosto próximo a las 14 horas. Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.7-7512-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES
Tercer llamado
Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:
Día 16 de Agosto de 1943 Licitación número 49. Mercaderías [illegible] a la hora 13.
Licitación número 50. Lecherías a la hora 14.
Licitación número 51. Fruta de estación a la hora 15.
Licitación número 52. Bazares y ferreterías, a la hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todo los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.6-7456-v.ag.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 41
Segundo llamado
Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:
Día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15, Licitación número 41. Combustibles.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas sitas en la calle 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Julio 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag 4-7326-v.ag.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Muebles y útiles para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"
Licitaciones públicas
Número 4613 (Tercer llamado), escritorios y mesas de madera. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 horas
Número 4614. (Tercer llamado), máquinas de escribir. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas.
Número 4618 (Tercer llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 17 de Agosto a las 15 horas
Número 4681. (Segundo llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos tanques de revelación, máquinas secadoras de películas, máquinas lavadoras de copias, máquinas abrillantadoras de copias, impresoras a pedal conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones lámparas, frascos y varios útiles para laboratorios. Papel de copia y películas rígidas para fotografías productos químicos para uso de laboratorio fotográfico Apertura el día 17 de Agosto a las 15 y 30 horas.
Número 4682 (Segundo llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 18 de Agosto a las 15 horas
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas más arriba indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1943 — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ag 4-7345-v.ag.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 20
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de panel medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 17 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1943 a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Carlos Mantillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7553-v.ag 18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro y colocación de artefactos para la iluminación de los liceos de Cerro

Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

El pliego de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1936, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 —El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.3-7303-v.ag.13

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1.010

Llámase a licitación pública para la compra de dos balanzas portátiles, de 1.500 kilogramos de capacidad cada una.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.9-7570-v.ag.17.

A. N. C. A. P.

Llamado a licitación N.o 1.009

Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón para el ajuste de tapones de tambores. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7423-v.ag.14

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1.008

Llámase a licitación pública para la compra de cien artefactos de dos lámparas de luz fluorescente.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuent[illegible] [illegible]ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO LEZAMA MUÑOZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 2848 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de asiento higiénico" utilizable en water-closets, bidets, etc., de su creación exclusiva y del que se han depositado en esta Oficina dos ejemplares explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.2-7249-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ROJAS, uruguayo, comerciante, domiciliado en al ciudad de Minas, calle 25 de Mayo; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo modelo de aparato para propaganda", del cual se declara autor, y del que se han depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Ag.2-7250-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE DARDANELLI, EVARISTO NEGREIRA TORRES y JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, uruguayos, comerciantes, domiciliados en Uruguay esquina Cuareim, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro sobre Derechos de Autor, de "Un modelo de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general, el cual se han depositado dos ejemplares explicativos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Ag.2-7251-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS SALERNO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Sierra número 2026 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de flor o flores artificiales" del cual se han depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.2-7252-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA LOPEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo sobre el nombre de José María López, figurando un disco, con la inscripción: "Vestirán a Ud. mejor en Sastrerías José María López" de todo lo que se declara autor y de lo que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 Ag.2-7253-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIO D. LOPEZ y CARLOS M CUSSAC, uruguayos, ingenieros agrónomos, domiciliados en la avenida General Flores número 3127 (apartamento 3), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Arboles Forestales en el Uruguay y Problemas Afines" de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Alberto Zum Felde, Director

$3.60 Ag.2-7254-v.ag.11.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet

(Cuenta corriente) Ag.4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe, dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.9-7560-v.set.13.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7364-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40696

Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Lussich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Compañía Americana de Impermeabilización C. A. D. I.

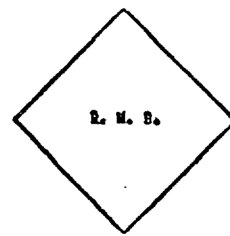
para distinguir artículos de las clase 8.a. (especialmente productos para impermeabilización de azoteas, paredes y construcciones en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7270-v.ag.12

ACTA N.o 40694

Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de Julio Mailhos S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"R. M. B."

para distinguir artículos de la clase 11.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7 00 Ag.2-7271-v.ag.12.

ACTA N.o 40688

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

GARRIDO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 2-7245-v.ag 12.

ACTA N.o 40695

Montevideo, Julio de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Fucesa, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



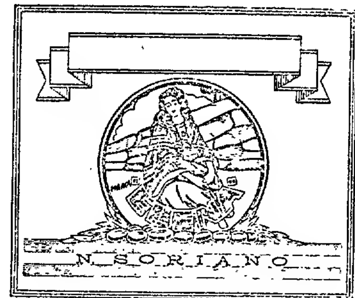
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.4-7328-v.ag 14.

ACTA N.o 40301

Montevideo, Mayo 8 de 1943 — Con esta fecha el señor Natale Soriano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.29 Ag.4-7327-v.ag 14.

ACTA N.o 40687

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Ag.2-7247-v ag.12.

ACTA N.o 40715

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAULISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 10-7575-v.ag.20

ACTA N.o 40714

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHENIX"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag.10-7574-v.ag.20.

ACTA N.o 40713

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en la ciudad de Ilford, Essex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"BRYTEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a, (pantallas fluorescentes para uso en radiografía).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7573-v.ag 20.

ACTA N.o 40720

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVANT LA FETE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7602-v.ag.20.

ACTA N.o 40716

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto vinagres).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7585-v ag.20.

ACTA N.o 40712

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

Suarry

para distinguir artículos de las veinticinco clases 1.a hasta la 25 inclusive.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7554-v.ag.20.

ACTA N.o 40703

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Héctor M. Fabricio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SULFAMERAZINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.9-7539-v.ag.19.

ACTA N.o 40686

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ADRIEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7246-v.ag.12.

ACTA N.o 40685

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de A. C. Mayon de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl 31-7233-v.ag.11.

ACTA N.o 40690

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLONDISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Jl.31-7225-v.ag 11.

ACTA N.o 40691

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Matec Brunet Sociedad Anónima, Comercial con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MBSAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.31-7224-v.ag 11.

ACTA N.o 40678

Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URO - COLELINA"

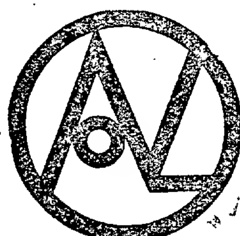
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.31-7204-v ag 11.

ACTA N.o 40674

Montevideo, Julio 26 de 1943 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7156-v.ag.10.

ACTA N.o 40702

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FOSFO - THIAMIN"

para distinguir artículos de la clase nueve (9).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.7-7-7495-v.ag.18.

ACTA N.o 40698

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Benhayon y Yavarone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.7-7486-v.ag.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5848

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Capuccio, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo economizador de combustible para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Ag 10-7583-v.ag.20.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-7572-v set.2.

ACTA N.o 5847

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Edward Michael Borg, con domicilio en la ciudad de Seattle, Estado de Wáshington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de conservación de pescado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-7540-v.ag.19.

ACTA N.o 5846

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha, el señor Arturo Momigliano, Ing., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador de agua en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto L. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag.7-7496-v.ag.18.

ACTA N.o 5845

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la purificación de la cafeína bruta y para el tratamiento de soluciones madres de la cafeína en agua (aguas madres)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag6-7450-v.ag.17.

ACTA N.o 5844

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extracción deshidratante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.6-7451-v.ag.17.

ACTA N.o 5843

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Carlos Efrain Martínez Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Sistema autónomo de iluminación y calefacción a grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.31-7906-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el plano sustitutivo número 1 y anexo a la memoria C. particular Construcción pabellón en la plaza de deportes de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7556-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 351

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de refacciones en el Hospital de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7557-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 454

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de los ramos de ferretería y navales para los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Ag.7-7503-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 455

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Hidrografía de cabos de acero extraflexibles destinados a las embarcaciones de la misma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Ag.9-7558-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17'943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8: tramo Treinta y Tres-Otazo en el trozo entre kilómetro 317-633.27 y 330-257 en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Pacacay 1525) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-7531-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16.943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del trozo de ruta número 30 ramal de ruta número 5 a Tranqueras, Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Pacacay 1525) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-7482-v.ag.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado, y trabajos anexos que ella involucra: albañilería y terminaciones (obras auxiliares y obras complementarias de las instalaciones), del cuerpo Este-Sureste del Palacio Municipal, adyacente a la torre.

Los planos, pliegos y demás recaudos, podrán obtenerse en la Dirección de Arquitectura. (Piso 5.o del Palacio Municipal) mediante el pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos) que se efectuará en la Dirección de Tesorería piso 1.o del mismo Palacio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo del depósito de garantía; la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas.— Montevideo, Julio 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.3-7300-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabanuet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doherti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 130, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873.

3.o Este emplazamiento, deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora", de esta localidad. — Bella Unión, Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 Ag.9-7567-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

NEFER DURQUET DE GATTI y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943. — Esteban Rostagnol Beln, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Jl.23-6904-v.ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Beln, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7313-v.set.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio e Intendencia Municipal de fecha 22 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, y que esté al día con ella. Patente de giro de la firma, etc., la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses Municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrir al acto. — Maldonado, Julio 22 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7059-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cuarenta y dos nichos dobles y veinticinco medios nichos, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 2.50.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 17 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. —Paysandú, Agosto 5 de 1943. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.9-7559-v.ag.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

'En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.'

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 10 de 1943

3.a Sección

MARCOS ANGEL JUAN ARECCO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 445, y VICTORIA TERESA FRANCISCA SALUDAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 445.
JHON JAMES VALENTINE, 28 años, soltero, ingeniero de marina, norteamericano, domiciliado Sarandí 444, y CASTORINA MONTIEL, 26 años, soltera, paraguaya, Sarandí 444.

15.a Sección

IRINEO MERCEDES ALVAREZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado República 1612, y MARIA ESTHER CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, República 1612.

17.a Sección

LORENZO AGUSTINO TRAVERSA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado cuchilla Grande sin, y MARIA VICENTA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal sin.
LUIS ALBERTO PEYROT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3775, y MARIA ELENA OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3775.

18.a Sección

JOSE GAITAN, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1322, y GREGORIA EMA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1365.
FRANCISCO ESPAÑOL, 37 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Joaquín Núñez 2972, y CARLOTA PAGANETTO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2970.
PEDRO ANTONIO GALAN GIL, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465, y CARMEN CAROLINA SUSVIELA CAMPS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2530.

19.a Sección

JUAN JOSE FRANCISCO DIMATTIA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arenal Grande 2468, y FAUSTA NIEVES PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 1866.

24.a Sección

JOSE MARIA TOMAS CALVO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Gadea 3185, y MARIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Santiago Gadea 3187.
JOSE CARRANO, 59 años, viudo, panadero, italiano, domiciliado Cavaur 3208, y MARIA MARTINEZ, 46 años, soltera, brasileña, domiciliada Queiroli 1975.
$2.00 P|p.v.ag.12.

Montevideo, 9 de Agosto de 1943

1.a Sección

RAMON TASENDE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 843, y MARIA J. ECHEVERRIA, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Colonia 961.

4.a Sección

ALBERTO TISNES, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y JULIETA ESTELA MONESTIER, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo.

7.a Sección

ANTONIO CARMELO ANDREA PERILLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1654 y SOFIA ELENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1470.
SEGUNDO ATANASILDO SILVERA, 33 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado avenida Gonzalo Ramírez 1721, y ELIDA COS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Gonzalo Ramírez 1721.
FRANCISCO PARETA, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1709, y LETIZIA PRIORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1709.

9.a Sección

ENRIQUE IGNACIO FRANCISCO ZUNINO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Redención (Rincón de Melilla), y HOLANDA SIERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro, 5389.

12.a Sección

MARCIAL ABREU, 29 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Juan Paullier 1681 bis, apto. 10, y ROSA MARIA BONILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3897.
GALAOR ETCHEVERRY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabildantes 3517, y DOLORES ELGUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2606.
ANTONIO MILANO, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vilardeebó 1835 y MARIA RITA ALMEIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1835. (Matrimonio contraído "in extremis").

20.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez sin, y BLANCA OLGA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez sin.
MANUEL PESCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4306, y EGIDIA PASCUAS PAIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Múñoz 111.
AGASI SANTURIAN, 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado L. Muerta 4016, y YERANUHI SEVADJIAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Copianó 202.
$2.00 P.p v-ag.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Souza, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Greco, Escribano.
$9.60 Ag.7-7529-v.set.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 216. Libro 10. Folio 229" se cita llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 mla. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121", padrón número 24.355 mla (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24 355 mla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.29-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24 355. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 166. Libro 10. Folio 174", padrón número 24.355 mla (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24 355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.29-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215. Libro 9. Folio 302" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera, y a don Aniceto Camacho Cabrera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) Cobro ejecutivo de pesos, Libro 9. Folio 660" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José T. Dias, Actuario Adjunto.
(Cuenta coriente) Jl.29-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9 Folio 111", padrón número 78.077 (setenta y ocho mil

setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) 7125-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237. Libro 9. Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA) ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 298 Lo. 9 Fo. 286) padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-5802-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027 situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 398) se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-7180-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CABRERA o NICASIO CABRERA Y PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7577-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PASCUAL LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7578-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO S. o EULOGIO SACARIAS o EULOGIO ZACARIAS REPECTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7579-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7580-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA MARIA o SILMA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7581-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña EUSTAQUIA ITHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.10-7582-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAYEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero, 3 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros, lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este, 26 metros 10 centímetros continando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen: el primero, 44 metros 29 centímetros; el segundo, 10 metros 68 centímetros, y el tercero, 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda. 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.435 compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el bien ... anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$39.60 Ag.9-7537-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag. ...91-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAUREIRO o LOUREIRO o LOURERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.6-7447-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GIÑONI MAÑANI o GRIGNOLA o CRIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Jn.11-5376-v.jn.23. Ag.4-v ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CORINA CARNALES solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y la de su matrimonio con don Juan Sosa. En la primera, donde figura inscripta como "Tomás Carnales" debe decir "Tomasa Corina Carnales" y en la segunda, donde figura como "Corina Carnales" debe decir también "Tomasa Corina Carnales". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Ag.6-7483-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO TRINIDAD MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.4-7310-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO POSE o POSSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.4-7311-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIO DA COSTA TRIAS y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Lucio da Costa Trías con

María Adela da Costa Gutiérrez, y las de nacimiento de Eduardo Margarita Irene y María Sara da Costa, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, escrito como "Costa Trías". debe decir: "da Costa Trías" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Ag.2-7274-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CALVO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.3-7287-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SHABLIKO o SHABLICO y de doña JOSEFINA o SOFIA KERBER DE SHABLIKO o SHABLICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.2-7273-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANDE DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.31-7200-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.31-7194-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO o GABINO MELITON MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.31-7195-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75Jl.31-7196-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO E. o EDUARDO EUFRONIO RODRIGUEZ AQUINO, y de don EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Jl.31-7197-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL TRABADELO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "135. Montevideo, Mayo 31 de 1943. Vistos: En consecuencia y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio y concordantes se resuelve: Declarar el 14 de Febrero de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Trabadelo. Y háganse las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos Actuario.

$6.75 Jl.31-7198-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO RICCI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramiro Modesto Ricci Lino, pues donde en ella figura su apellido como "Richi" debe decir "Ricci", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Jl.30-7192-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFRAIN KALIKA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Calica Milrud, pues donde en ella figura la nacionalidad de sus padres como "alemanes" debe decir "rusos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-7193-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Junio 18 de 1943 —Vistos: Por tales fundamentos se resuelve: Fijar el 1.o de Diciembre de 1942, la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Schwimmer Ejecutoriada háganse las publicaciones pertinentes y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó. etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto." — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Jl.31-7199-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesión de CATALINA RAVERA DE DURAN", se han presentado Catalina Duran Ravera y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Catalina, Alfonso, Pablo Marcelino y Margarita Duran Ravera, pues donde en ellas figura el apellido materno como "Rivero" o "Rivera", debe decir "Ravera" que es lo verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-7016-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GALDOS DE MUNIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel C. Muniz, pues donde en ella figura su nombre como Pura de María Galdos, debe decir solamente: "María Galdos", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Jl.26-6982-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Celia Pérez de Sagradini contra SANTOS A. SAGRADINI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Santos Antonio Sagradini, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, — Junio 22 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl.17-6696-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jn.17-5658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.10-7586-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROQUE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.9-7530-v.ag.19.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que en los autos caratulados: "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario", ha sido presentado por el Síndico el estado del crédito y su graduación, el que se encuentra en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7517-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRUN o BRUM DE CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1943 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$3.75 Ag.7-7485-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MÜLLER o MÜLLER SUETFEN o PABLO MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

7.50 Jn.9-5273-v.jn.21. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORGANTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.6-7469-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ALEGRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.2-7255-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ag.2-7230-v.ag.12.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VALENTIN RUIZ. Emancipación", se hace saber: Que por auto de fecha 24 de Junio último, se declaró emancipado al menor Alfredo Valentín Ruiz y habilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$4 50 Ag.2-7258-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Jl 31-7208-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LAUDECENA JARA que aparece "Laudecima" en lugar de Laudecena que es su nombre verdadero y por tanto como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-7209-v.ag.17.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy" adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501 compuesta según títulos de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros y que linda: por el Norte, con Con Julián Martín: al Este, arroyo Miguelete: al Sud, Manuel Naranelo y Celestino Hernández, y al Oeste, con don Enrique Newton Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922 con el número 1 ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte con avenida General Flores; al Sud Lorenzo Raimúndez: al Este, don Luis Aostat Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni: B) Un solar de terreno proindiviso señalado en el referido plano con el número 2, ubicado en la misma manzana número 3, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6: al Este, con Benito Inquintanelli; al Sud calle 18 de Julio, y al Oeste Vassallo y Sheppard: C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros: D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 4, de ciento cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados: F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores: al Este, calle Pública: al Oeste, doña Emma Larralde y al Sud, Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública: al Oeste, con menores Errecart: al Sud con Adamo Mogni, y al Norte, calle 18 de Julio: H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza: al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas: I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio: al Sud calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas, lindando, también, por el Norte, con el señor Tomás Assandri: J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19 compuesto, uno, de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo: al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas. Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio: al Sud, calle Manuel de Lobo: al Este, avenida General Artigas, y al Oeste, con el resto de dicha manzana. Y otro de agual área que los anteriores, que linda: al Este, con avenida General Artigas: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy, anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$90.00 Jn 23-5900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA ROLON donde el nombre y apellido de la peticionante como asimismo el nombre y apellido de la madre de ésta y el apellido del abuelo materno aparecen erróneamente, diciendo respectivamente, "Felicitas Rollones" "María Inés Rollones" y "Guillermo Rollones", debiendo decir: Felicia Rolon, Inés Rolon y Guillermo Rolon por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.00 Jl.29-7090-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn 30-6120-v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIGNOLO DE GOBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.5-7408-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.4-5130-v.jn.15. Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LUIS LIBORIO DEFAZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.4-7341-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag 4-7342-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NADICH DE FUCHS o PUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.31-7214-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL, MIGUEL o MIGUEL TOMAS COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.31-7215-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.6-7471-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CORTACERO (JOSE MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Cortacero donde dice: Corta Cero debe decir: Cortacero — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario,
$3.75 Jl.31-7210-v.ag.17.

Rectificación de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTELO (JUSTO). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y del abuelo materno, aparece: Colto, debe decir Couto; en la de defunción de la expresada Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Coyto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Coyto, debe decir Couto, en la de defunción de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Covto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto, donde dice Coito, (apellido de la madre), debe decir Couto, en la partida de defunción de Eusebio Adrián Sotelo Couto donde dice Antonio debe decir Eusebio Adrián, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de nacimiento de Dolores o Dolores Gregoria donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Dolores o Dolores Gregoria Sotelo Couto, donde dice Coito, (apellido de la madre) debe decir Couto; en la de nacimiento de Justo Sotelo Couto, donde dice Sotello (apellido del padre y del abuelo paterno) debe decir Sotelo donde el apellido del abuelo materno y de la madre aparece como Coito debe decir Couto y en la partida de nacimiento de Antonio Sotelo Couto donde dice el apellido de la madre y del abuelo materno Coito debe decir Couto. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.75 Jl.30-7163-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KACHINOSKY (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan Kachinosky con Esther Abacum, donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky, y en la partida de nacimiento de Sara Kachinosky donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky. —Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.28-7035-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GÜNTHER). Divorcio de casal" se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.22-5844-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7592-v.set.1.o. Set.8--v.set.30.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra". Libro 32 Folio 177), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.10-7593-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon-Jimbachian o Melkon Djimbachiar Irikian ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag.7-7508-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN COLMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Deogracias y Octaviano", debe decir "Agustín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.6-7443-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.6-7466-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.26-6962-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.ab.15. Jl.26-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría 30476", se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA AMANDA GONZALEZ DE ADRIEN y GABRIEL ADRIEN o LUIS GABRIEL o LUIS o LUIS G. ADRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.7-7497-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.7-7498-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VILA DE MONTOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7446-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL SABELLA SYZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7315-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR TILBES o TILBEL DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7316-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7317-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7276-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PESSACQ DE PIGNI o TERESA PESAQ o TERESA PESSAQ o TERESA PESAYAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag 4-7319-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES S. o DOLORES SEVERA IBARGUREN DE ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Ag.2-7158-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDENCIO NUNES RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-7203-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA

JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz. a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jl.22-6841-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F. DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7076-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Tofioli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China: luego hacia el Sureste arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta y sucesión Brignole: una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez Juan García Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste lindando por ambas con Juan García y al Oeste el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B. de Anaolaza y sucesores de Antonio Perillo 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro. Este el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño y por el Sur línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento que según plano del Ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, a pasaje de un metro trece centímetros de ancho, distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna: veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Nordoeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751, y veinticinco metros trece centímetros al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.22-5813-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.10-7604-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de $doña CLOTILDE SCIUTTO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 d 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7518-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$1.50 Ag.9-7519-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BROCHETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7520-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MORENO o ELENA MORENO RULCORIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 ed 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7521-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Prim ra Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NUÑEZ o ANGEL o ANGEL AMANCIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7522-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELINA VAZQUEZ DIEGUEZ o VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50. Ag.9-7524-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DELL'ORTO o DELL'ORTO DE FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuairo.

$4.50 Ag.9-7525-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA o CORA HORS DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7523-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CAVELLI DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7527-v.ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CANDIDO ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo. Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7528-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ROCCO o TOMAS MAURICIO ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7541-v ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA KUIYAN DE ACHARIAN o EVA KOUYOIMDJIAN DE AVCHARIAN o EVA KUIYAN DE AVCHARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7534-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — For disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose ea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.9-7535-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-7526-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA PESCE DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.7-7516-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUSTO FANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.7-7501-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CORBO DE RINALDI y de don JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7489-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos. "ECHENAGUCIA DE CASTELLU, FRANCISCA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 27 de Febrero de 1941, se ha declarado en estado de incapacidad, a la nombrada Francisca Echenagucia de Castelló, y se nombró curador de la misma, al doctor Enrique José Mochó, al que se le discernió el cargo por resolución de 5 de Marzo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.6-7452-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "SCHAPIRO, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado José Schapiro, solicitando la rectificación de las partidas, de su matrimonio y nacimiento de sus hijos, que se indican: 1.o) En la partida de matrimonio, donde dice: "Sapiro", debe decir Schapiro; 2.o) En la partida de nacimiento de su hija Yeni, donde dice: "Zseni" y "Sapiro", debe decir: Yeni y Schapiro, y 3.o) En la partida de nacimiento de su hijo Angel, donde dice: "Schiapino" "Teresa Zalinguez" y "Janki", debe decir: Schapiro, Tobby Zelinger y Angel, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-7468-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENEDICTA VICTORIA MOLTEDO ORSALE o BENEDICTA VICTORIA MOLTEDO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7422-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LUIS IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7386-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PARIDE FERRANDO o FERRANDO CHIARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7387-v ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELISA SACON DE PACOR Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Pacor y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante, donde aparece el nombre de Aída Genovese, debe decir: Ida María Paulina Genovese; B) De nacimiento de Sara María Esther donde dice: María Salterella y Justina Cuosin, debe decir: María Fornasier y Faustina Cusin,; C) De nacimiento de Arturo Roberto, donde dice: Julio Genovese y María Sartorelo, debe decir: Maximiliano o Julio Genovese y María Fornasier y D) De defunción de Julio o Maximiliano Genovese, donde dice: Julio Genovesi y su hija aparece con el nombre de Aída, debe decir: Julio c Maximiliano Genovese y su hija con el nombre de Ida María P y en la misma partida donde aparece su hijo con el nombre de Raúl, debe decir: Arturo Roberto, (conocido también con el nombre Raúl). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.6-7449-v ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSPERA CARRION DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.4-7334-v.ag.14.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "ORDAS GUERRERO, RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado doña Rita Ordas Guerrero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de su madre como "Rita Gutiérrez" debe decir "Rita Guerrero"; donde el nombre de sus abuelos maternos aparece como "Mateo Gutiérrez y Lorenza Gutiérrez", debe decir "Mateo Guerrero y Lorenza Quiñones"; donde el apellido de su padre aparece como "Ordaz" debe decir "Ordas", y que donde su nombre aparece como "Basilio" debe decir "Rita", que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.00 Ag.4-7361-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7234-v.ag.11

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ACKERMANN, ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN. Otorgamiento de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca grava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noreste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señoras Rubio de Durán; 38 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943. —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA MUÑOZ DE UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7235-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL o PASCUAL VICTOR SPOGNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7236-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 My.7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano. (Costas) Jn.28-6072-v.jn 30. Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V. CHIAVEGATO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a

estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procidimiento Civil; Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Jl.21-6796-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn 24-5942-v.jn 30 Jl 21-v ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVES DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn 22-5943-v.jn 30 Jl 21-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de LISA KOGAN DE GLIKBERG o LISA KOGON DE GLIKBERG o LEIA KOGAN DE GLIKBERG o LEIA KOGON DE GLIKBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.4-7306-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA BETANCOR o CRISELDA BETANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-7309-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-7277-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RIOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-7213-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO, ANTONIO PIANO, ROBERTO SEYNDIC, JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI" para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$8.40 Jl.21-6161-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Miranda.
$3.75 Ag.5-7381-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO VENTRE y de JACINTA RAMIREZ DE VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Ag.6-7441-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAYOL DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Martinelli Gómez Juez de Paz.
$3.75 Ag.9-7547-v.ag 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Julio 23 de 1943 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$3.75 Ag 5-7416-v.ag 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALEJANDRINO BARRERA o EUSTAQUIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio. 31 de 1943. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.9-7533-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 37809. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A la vez se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección, con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRACIA RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treitna días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Ag.10-7597-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERACLIO LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Ag.10-7598-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALINO GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Artigas, Agosto 2 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$3.75 Ag 10-7596-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA LARRONDO DE FIRULO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.9-7562-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARRION DE FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 8 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.6-7444-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próximo feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag 2-7248-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLAPEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo. Alvez, Actuario.
$3 75 Jl.31-7201-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, don Lino Aranda Correa, en los autos: "ALFONSA M. R. MORALES DE MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alfonsa Maximiana Rosa Morales de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de matrimonio y de defunción de su esposo Cándido Medina, las que figuran con los siguientes errores: De nacimiento de doña Alfonsa Maximiana Rosa, aparece el nombre de la inscripta

como Maximiana Rosa en vez de Alfonsa Maximiana Rosa. En la de matrimonio el nombre de la contravente aparece como Alfonsa Morales en vez de Alfonsa Maximiana Rosa Morales y donde dice "nació el 29 de Mayo de 1896" debe decir el 5 de Octubre de 1894 y la de defunción de Cándido Medina en la que aparece éste como casado con Alfonsa Morales en vez de decir con Alfonsa Maximiana Rosa Morales. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Jl.28-7074-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ARGENZIO u OCTAVIANO FRANCISCO ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.10-7600-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO MALVAREZ o ELISEO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores yde más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.4-7343-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LEONOR SORENSEN DE IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.7-7511-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciera, vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6844-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTRO y NICASIA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7314-v.ag 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR, para que dentro de noventa días abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.12-6538-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAURIN RIBET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7312-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3 75 Ag.4-7330-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "La sucesión de URDAMPILLETTA MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Antonio Zabaleta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Juana Prudencia Zabaleta, donde figura su madre con el apellido de Barreibar, debe establecerse el de Baraibar; B) En la partida de matrimonio de Miguel Antonio Zabaleta con Joaquina Baraibar, donde esta figura con el apellido de Barreibar debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Josefa Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; D) En la de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta (conocido por Francisco Miguel Antonio Zabaleta), donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Varibar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; F) En la partida de matrimonio de Manuel Urdampilleta con Joaquina Baraibar, donde el primero figura con el apellido Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta por ser el verdadero; G) En la partida de nacimiento de María Josefa Urdampilleta (conocida por María Francisca Urdampilleta), donde figura con el apellido paterno Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta y en donde su madre aparece con el nombre de María J. Baraybar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; H) En la partida de nacimiento de Manuel Antonio Urdampilleta, donde figura con el apellido paterno de Urdapilleta, debe sustituirse por el de Urdampilleta y, en donde su madre figura como María Joaquina Baraibar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; I) En la partida de nacimiento de Joaquín Urdampilleta, donde su madre figura con el nombre de María Joaquina Baraibar debe establecerse el de Joaquina Baraibar; J) En la partida de nacimiento de Martín Urdampilleta, donde el apellido paterno figura como Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta, y K) En la partida de nacimiento de Isabel Urdampilleta, donde su madre figura con el apellido de Baraybar, debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$25.50 Ag.3-7296-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ARBELECHE DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Colonia, Julio 28 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.5-7384-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ DE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 30 de 1943. — Juan Ruiz Costa.

$3.75 Ag.5-7399-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 30 de 1943. — Juan Ruiz Costa.

$3.75 Ag.5-7400-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FILEMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Julio 27 de 1943. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7487-v.ag 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRITOS DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Julio 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.6-7373-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SPILIOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.5-7393-v.ag.16.
Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.4-7371-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión MAXIMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4 00 Ag.9-7655-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión "CLOTILDE OREGA o CLOTILDE RAMIRA OREJAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1943. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7372-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno se hace saber que en los autos "MATIAS MENDOZA y NEMESIO MENDOZA" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Natalia Donata Mendoza donde dice que es hija de "Matías Mendoza y Teodora Rivera debe decir que es hija de "Matías Mendoza y Donata Pintos". Y en la de nacimiento de Estevan Ramón el apellido paterno aparece "Mendonza" en vez de "Mendoza". Y a sus efectos se hace la presente publicación por quince días. — Durazno, Junio 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$7.50 Jl.28-7077-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Julio 28 de 1943 — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7412-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BUSTILLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Julio 23 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.7-7507-v.ag.18.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 8 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental DOROTEO FERNANDEZ o FERREYRA habiéndosele designado curador en la persona de su esposa Petrona Vidal de Fernández, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Abril 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.7-7504-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24 Ag.13-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7395-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES Sucesiones" se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes, con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942 —Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7396-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RUFINA ALVAREZ DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7394-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRY o JUAN SALAVERRY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7398-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante en trámite ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 21 Fo 529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno compuestos, en total de un área de mil nove cientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman y al Sureste Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días habiendo sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943 — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA RAMOS DE PERLA o AIDA RAMOS DE PERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1943 — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7397-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINO DE RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jl.31-7205-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31. Ag.19-v.Ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Mullin Nocetti en los autos caratulados "JULIO BAYARDO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez, Emilia, Doroteo Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Marzo del corriente año y compuesta, según el mismo plano, de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H. 1513 m 30 d.) dividida en su parte media más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites: al Norte Patricio Plada; al Este, arroyo Pan de Azúcar, padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur, camino al Paso del Molino y al Este, padrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación Se habilita el feriado menor próximo — Pan de Azúcar Junio 22 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti Juez de Paz.

$24.00 Jn.26-6015-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ZEBALLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Julio 26 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.3-7290-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERNANDEZ SORIA y CARMEN JARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario

$3.75 Ag.3-7292-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO ALBARENQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Junio 25 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.38 Ag.3-7291-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don E. R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "BONETTO JOSE. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorino Guillermo", se hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado el nombrado José Bonetto solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo en la parte en que aparece con el apellido de "Bonetti" donde debe decir "Bonetto" que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag 6-7442-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CAPRIO DE CHACHARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Paysandú, Julio 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ag.5-7411-v.ag 16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Pérez del Castillo, dictado en los autos caratulados "Mimbacas Elsa con los herederos de don PEDRO MIMBACAS. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Mimbacas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días para contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1943. — Héctor López Fernández. Actuario.

$10.80 Jl.17-6707-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien, una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 1470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943. FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 817 a nombre de CLARA R. DE RODRIGUEZ PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 817 a nombre de Clara R. de Rodríguez Pereyra, ubicado en la 10.a sección de este Departamento, aforada en la suma de pesos 774.00, que linda con las propiedades de Manuel Alvez, Margarita Piñera de Pellicier y José Antonio González, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7513-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 857 a nombre de INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 857 a nombre de Inocencio Rodríguez, ubicado en la 10.a sección de este Departamento que linda con las propiedades de Paula Socias de Lanonguere, Lucidio Medeiros, Eusebia Santa Costa y Gregorio Portela, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 7-7514-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada co nel número 570 a nombre de ANASTASIA MEDINA y su hija CONCEPCION VIERA DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 570, a nombre de Anastasia Medina y su hija Concepción Viera de Rodríguez, ubicada en la 8.a sección de este Departamento que linda por el Norte con las propiedades de Leonor S. de Grecco, Micaela Grecco de Barbieri al Oeste; arroyo "Las Flores"; Sur, Isabel Julia Marín, y por el Este con cuchilla de Navarro, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 31 de Julio de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.7-7515-v.ag.24

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año, en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 984 a nombre de LUIS HUERTAS. Cobro ejecutivo (por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos, etc.")", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 984 a nombre de Luis Huertas ubicado en la segunda sección de este Departamento que linda por el Norte, con las propiedades de Inocencio Huertas y Eleuterio Martínez, por el Sur, con la propiedad de Eleuterio Martínez, por el Este, con el arroyo o cañada Sauce Grande, que divide la propiedad con inmueble también de Eleuterio Martínez; por el Oeste, con la propiedad de Juan F. Artola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.4-7368-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos,etc", se cita, llama y empla a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 689 a nombre de José Piñera ubicado en la 9.a sección de este Departamento lindando con las propiedades de la sucesión de Domingo Bodeand, Serafín Texeira y de Julio Meillet que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.4-7369-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 966 (hoy 1596), a nombre de MARIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 966 (hoy 1596), a nombre de María Sánchez ubicado en la primera sección del Departamento de Río Negro, manzana 185 compuesto de 2.225 metros cuadrados, con un frente de 86 metros 80 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur, por 25 metros 70 centímetros de fondo al Este, y Oeste, con las calles Lavalleja y Rivera respectivamente, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.4-7367-v.ag 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA LORETO DE MACHADO o AMELIA o AMALIA MESQUITA LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 Ag.5-7391-v.ag.16

Segunda copia de escritura

Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A. INDART. Expedición de segunda copia de escritura" (Libro 32. Folio 151), se hace saber y se cita a los interesados, con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A. Indart, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, con el número 74, empadronada con el número 483, señalada con el número 2 en el plano de 10 de Enero de 1936, del agrimensor Zoe Tarocco, con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, calle Paysandú; igual extensión al Noroeste, lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7, e igual extensión al Noroeste con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano, o sea, más terreno de la vendedora, cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Icazuriaga, con fecha 2 de Diciembre de 1936. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.22-5815-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA TECHERA o TECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO, citándose a los

acreedores, herederos y demás interesados, y especialmente a Camilo Veloso o a quienes sus derechos hayan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.50 Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ o EPIFANIO JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Ag.5-7380-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6751-v.jl.31. Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de A MANCIO o AMANCIO DIONISIO PUNALES, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.50 Ag.10-7595-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ DE BELLUSCI, JUAN o JUAN FRANCISCO BELLUCI y ALFONSO BELLUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1943.— Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Ag 10-7576-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA TOMASA SILVA PANIZZA DE GARCIA DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Tomasa Luisa Silva cuando sus verdaderos nombres y apellidos son: Luisa Tomasa Silva Panizza de García da Rosa. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$5.25 Jl.29-7083-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30. Jn.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] ...ición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO PERERA y PEDRO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7403-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA o MANUELA BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7404-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERERA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag 5-7405-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BADANO DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7406-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GABARROT o ISIDORO DIONISIO GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Jl.31-7211-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Jn.17-5651-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SALLENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag 6-7460-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO SANGUINETTI e HILARIA LOIS RODRIGUEZ DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag 6-7461-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.5-7401-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ORTIZ DE CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.4-7344-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO JUAN RIGOLI o ANTONIO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.5-7402-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano recaída en el expediente: "LUCIANO COMUNALE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Comunale, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar al peticionante como Cipriana en lugar de Luciano que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace la presente publicación.— Mercedes, Julio 26 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.50 Ag.2-7256-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS DEL PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1943. — H. Cazalás, Actuario.
$3.60 Jl.31-7222-v ag.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ETCHEVERRY solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922, referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187 y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.60 Jl.21-6685-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "PEDRO TIMOTEO CUALANGELO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Pedro Timoteo Cualángelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de los siguientes errores: Los apellidos del peticionante y de su madre, aparecen en dicha partida como "Cualenvelo", en vez de "Cualángelo", y los nombres del mismo como Pedro Doroteo, en lugar de Pedro Timoteo que son los verdaderos y los que le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.90 Jl.27-7015-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CAROLINA MERLO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 23 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz
$3.60 Jl.31-7223-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIRILO MIRO o CIRILO CARMELO URAGA o CARMELO HURAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio [illegible] de Paz.
$3.75 Jl.31-72[illegible] v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO VAZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$3.75 Ag.7-7509-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DE LIMA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 29 de 1943. —José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7510-v.ag 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.9-7549-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RESOLETA FERREIRA CHAVES DE ALZUETA o RESOLETA FERREYRA CHAVES DE ALZUETA o RESOLETA FERREIRA CHAVEZ DE ALZUETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1943.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Ag.7-7500-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CASIANA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento por adolecer de los errores siguientes: Se ha escrito su nombre Casiano y como perteneciendo al sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Casiana y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1943. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.50 Ag.7-7494-v.ag.24.

REMATES JUDICIALES

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE PAZOS (JUAN CARLOS y ROBERTO ALFREDO). Ejecución de hipoteca, libro 40, folio 407", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la undécima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho y formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en plano del agrimensor Marcos Barbot de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuesta en conjunto de un área de quince hectáreas dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a camino vecinal denominado hoy Teniente Galeano que divide de terrenos de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Noreste, lindando con el lote tres; y la línea del lado Suroeste es quebrada y mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando en el camino vecinal nombrado y da frente a otro camino que va al de Maldonado, sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur, en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y la cual cierra el perímetro, lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos derechos, gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso). —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario

$43.50 Ag.9-7568-v.ag.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE

El 27 de Agosto, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Trinidad. Una chacra de 37 hectáreas con árboles y mejoras, en las orillas de la ciudad de Trinidad. Base $ 6.000.00. — 4 Solares en la ciudad de Trinidad, al lado del tanque de aguas corrientes. Con mejoras. Base $ 250.00 cada uno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el día 27 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, el martillero don Luis Casares Sienra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 1178, situada en el ejido de esta ciudad, costado Oeste, fracción 1.a, grupo número 5, compuesta de una superficie total de 37 hectáreas 5990 metros 31 decímetros formada de dos parcelas que se identifican así: a) Una parcela tiene 17 hectáreas 2893 metros lindando según títulos: por el Norte y Oeste calles públicas, por el Este sucesión Gabriel Condón, y por el Sur, arroyo Manantiales: b) otra parcela de 20 hectáreas 3097 metros 31 decímetros, limitada según títulos: por el Norte, arroyo Manantiales, por el Este una recta de 864 metros 60 centímetros con la fracción dos; por el Sur una línea quebrada y amojonada que separa de terreno de los Corrales de Abasto y por el Oeste con calle pública. B). Cuatro solares de terreno señalados como los solares números uno, tres, cinco y siete de la manzana 19, compuesto cada uno de una superficie de 922 metros 35 decímetros, empadronados en conjunto con el número 114 y limitados en conjunto por estar contiguos: al Norte, avenida Brasil, por el Este, calle Independencia, por el Sur calle Agraciada y por el Oeste con los solares dos, cuatro, seis y ocho. Se hace constar además: 1.o Que los inmuebles deslindados se sacarán a la venta con las siguientes bases: de seis mil pesos ($ 6.000.00) la fracción de chacra identificada con la letra A) y de mil pesos ($ 1.000.00) los cuatro solares de terreno que serán vendidos fraccionados a razón de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) cada fracción de los señalados con la letra B). 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 2 de 1943. — Antonio M.a Quinteros, Actuario. — Más informes: Treinta y Tres 1467. Montevideo

$55.50 Ag.7-7532-v.ag.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día 16 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1581, por orden de los señores Jueces Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos "BELISARIO LOPEZ QUINTANS Abintestato"; en autos "ANTONIO GAMITO. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en actuaos "Sucesión CIRILO POISO"; en autos "FELIPA RAMIREZ. Intestada"; en autos "JUAN PUIJ. Intestado"; en autos "MOROÑO JOSE Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos "CRISTECU GREGORIO. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Banco Hipotecario con PEDRO RIOS OLIVERA. Posesión"; de Paz de la 1.a sección en autos "Ovenard y Cambón con JUAN SECONDO BRUZZO. Juicio ejecutivo"; de Paz de la 12.a sección en autos "José Fernández con MANUEL CARBALLAL. Cobro ejecutivo de pesos". Cantidad de muebles varios, mostradores, caja registradora, ropas, etc. — Informes: Misiones 1523 Teléfono 8-11-20. Exhibición días 13 y 14.

$13.00 Ag.4-7318-v.ag.16.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado ene los autos "FRANCISCO M. BALDUINI. Quiebra". (Libro 21. Folio 163), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las quince horas, para lo que ha sido habilitado el día y horas que sean necesarios, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de todos los muebles, útiles y existencias inventariados en los expresados autos, en el local donde estaba intalado el comercio del fallido en esta ciudad de Minas, calle Ituzaingó número 365. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7437-v.ag.17

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Ejecución de prenda" rematare en día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam "Sello de Oro" Modelo 30 B 4 con compresor BB. 25 número 397, motor corriente continua, con cubitos de hielo.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Ag.12-7272-v.ag.12.

MARIO LUIS PAZOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.333.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de tierra con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1233, sito en el cordón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 206 metros 80 decímetros que según título se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1768; 24 metros 65 centímetros más o menos por el Oeste, donde linda con Juan Curuchet y Juan F. Feig; 23 metros 50 centímetros por el Este, con Domingo Berteretche y el solar 13 de Alfredo García Lagos; y por el Sur, 9 metros 15 centímetros más o menos, con Antonio Otero. Se previene: 1 o) Que el bien se vende con sus cercos, arrimos, pavimento de asfalto y colector pagados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptaca a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.2-7259-v.ag.18

PAULINO BERTIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W. Tadeo dictada en autos "Pantaleón Pellistri contra AGAPITO LASUEN. Ejecución de hipoteca". (L. 32, F. 177), se hace saber al público que el día 16 de Agosto de 1943 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Paulino Bertiz en presencia del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate sin base al mejor postor del siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, terreno que está formado por todo el solar tres y parte del solar cuatro de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad, tiene forma rectangular con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros 7385 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros con 3 centímetros de frente sobre la calle Julio Herrera y Obes, igual extensión al Sur lindando con el solar 5, por 42 metros con 95 centímetros al Este lindando con más área del solar 4 e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2. Se previene: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador quien en el acto de aceptarle su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella a los efectos legales. Que los títulos del bien están glosados al expedienete a disposición de los que intenten hacer posturas. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$ 27.00 Jl 29-7092-v.ag.14.

LUIS SIECOLA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DAVID FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos (L. 3. F. 22)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en

curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 773.34, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 69.701, compuesta de una superficie aproximada de 232 metros cuadrados, que se deslinda así: 8 mts. 59 cm. de frente al Noroeste a la calle Avellaneda, distando su punto medio, —según certificado de empadronamiento— 30.06 mts. de la esquina formada con la calle Smidel; 27 mts. 11 cm. al Noreste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 69.702, 69703 y 69.704; 27 mts. 11 cm. al Suroeste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.700; 8 mts. 59 cm. al Sureste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.705. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33.80 Ag.5-7420-v ag.19.

LUIS SIECOLA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 5. F. 97)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 307.37, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35.924 y compuesta de una superficie de 184 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Suroeste, 21 mts. 47, sobre la calle José Castro; al Noroeste, 8mts. 59 sobre la calle Gregorio Camino, con la que forma esquina; al Sureste, 8 mts. 59, lindando con el bien empadronado con el número 111.543; y al Noreste, 21 mts. 47, lindando con el inmueble empadronado con el número 36.777. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Las cuotas por concepto de pavimento que vencieren desde la fecha del remate del inmueble en adelante y demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario y las cuotas por concepto de pavimento, vencidas, con más sus intereses, hasta el día del remate del inmueble. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33.80 Ag.5-7421-v.ag.19.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores doctor José Pedro Achard en autos "IBARRA (MARIA ESTHER). Tutela. L. 5.o F. 425", se hace público que el día 20 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contenga situado en la manzana número 68-102 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de una superficie de 460 metros, 85 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sudeste a la calle Río Negro, hoy Benito Riquet; 42 metros 95 centímetros de fondo, que lindan por el Noreste con el solar número 8, por el Sudoeste con el solar 6 y por el Noroeste con el solar 12, empadronado con el número 93.715. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Actuaría (Colonia 1433) a disposición de los interesados. 3.o Que el aforo de la contribución inmobiliaria es setecientos pesos. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$33.00 Jl.29-7101-v.ag.14.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Ema Vigo con ALBERTO PERA. Liquidación de bienes de la sociedad conyugal" L.o. 38 Fo. 703, radicados en dicho Juzgado, se hace saber: Que el día 14 del entrante a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo M. Vázquez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 3.400.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras situado en el barrio Porvenir a inmediaciones del Cerrito de la Victoria 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 73166 señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa en Noviembre de 1931, compuesto dicho solar de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros con 12 metros 65 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Robinson, por 30 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 14; por el Noreste, con parte de los solares 8 y 4; y por el sureste, con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere se prescindirá de dicha oferta continuándose el remate. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. 3.o Que los gastos de certificados, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 21 de 1943 —Luis E. Fontana, Escribano.

$34.50 Jl.26-6967-v.ag.11.

ALVAREZ Y SAIBENE

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

25 de Mayo 555 3.er piso C. — Martillero Miguel Saibene.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barreiro Mario con JOSE MONTES Cesación de condominio" (L. 31. F. 169), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en el muelle Maníaras frente al Mercado de Frutos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000.00) por el martillero don Miguel Saibene, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una nave especie paylebot, llamada "Epour si muove" de matrícula nacional número 130, el que según certificado de arqueo número 130 de la matrícula de cabotaje — registro número 3174 — tiene las siguientes características: construcción en Buenos Aires con casco de material de madera, de dos palos, una cubierta, con proa y popa lanzada y elíptica respectivamente con propulsión de combustión interna tipo Bolinder (motor), Suecia, una máquina de explosión de dos tiempos, 24 H. P. y de un tonelaje total de 27 toneladas 68 centésimos con eslora de 16 metros 83 centímetros, manga 4 metros 64 centímetros, puntal 1 metro 80 centímeteros, el calado máximo 1 metro 60 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag 4-7379-v.ag.20.

HUGO CHIPARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "JUANA SEMERENA DE DANDRAU y otros. Venia. (Libro 29. Folio 2)" se hace saber que el día 20 de Agosto de 1943, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en subasta pública con la base de tres mil seiscientos pesos, por el martillero designado en autos: don Hugo Chiparelli, asistido del señor Actuario y señor Oficial Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 78938 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y compuesto, según título, de 220 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Carlos Crocker (antes Buceo) por donde la puerta del edificio está señalado con el número 2576, distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento 37 metros 82 centímetros de la esquina con la calle Joanicó; igual extensión en la línea del fondo al Este limítrofe con sucesores de don Jorge Mulburú y 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando por el primero con sucesores de don Bartolomé Bruzzone, y por el segundo con don Antonio Visozo. Se previene: 1.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el 10 o|o de la misma. 2.o Que el título del bien aludido lo mismo que el expediente en que se decreta este remate se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo número 523 piso 7.o). 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos honorarios de la escritura de compraventa, y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos. 4.o Que a quien resulte comprador, la casa le será entregada desocupada al tiempo de otorgarse la escritura de venta definitiva. —Montevideo, Julio 29 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag 3-7284-v.ag.19.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: Jorge de la Quintana con MOLINARI HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público en general que el día 28 del corriente Agosto a las 14 y 30 horas, en el lugar donde se encuentra sito en la calle José Llupes número 4996, esquina Yandinoca, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil, y por las dos terceras partes de su tasación que se mencionará a continuación de los siguientes bienes muebles: una máquina de dividir cueros marca "Turner" con transmisión y motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 5 H. P. en pesos 5.700.00; una máquina de planchar cueros (cilindro de carro) con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli", de una potencia de 3 H P. en $ 3.150.00; una máquina de rebajar cueros marca "Vaughn Machine" con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli", de una potencia de 10 H. P. en $ 1.100.00; una polizonadora de cueros marca "Francisco Manterola", con transmisión y un motor eléctrico marca "A. E. G". de una potencia de 3 H. P. en $ 950.00; una polizonadora de cueros sin marca $ 500.00; una deflcradora de cueros sin marca en $ 600.00; tres folones para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Himase", de una potencia de 7 1|2 H. P. en $ 2.150.00; un folon para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli", de una potencia de 5 H. P. en $ 850.00; dos folones para curtir cueros con transmisión y dos motores eléctricos de una potencia de 5 H. P. cada uno en pesos 1.700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación de que se ha mencionado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de habérsela aceptado. Se hace constar que el martillero designado fué nombrado a pedido de la parte actora. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Por datos e informes en mi oficina calle Alzáibar 1317. Teléfono 90.314.

$27.00 Ag.9-7546-v.ag.19.

DOROTEO BENTANCOUR

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Doroteo Bentancour, asistido del señor Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, decretada en autos "Carlos Ball contra JORGE KRAMER. Ejecución de hipoteca" del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Real de San Carlos, en esta sección y Departamento, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesta de una hectárea ocho mil ochocientos sesenta y seis metros catorce decímetros, que lindan al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N. Mi-

hánovich, y al Suroeste, con Ludovico Schaffner. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor debiendo el comprador consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, y 2.o Que los certificados y gastos de escritura, serán de cuenta del comprador. — Colonia, Julio 23 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.3-7295-v.ag.19.

HERMAN E. GONNET

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección en autos "La sucesión de RODRIGUEZ MANUEL. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año a las trece horas se procederá a la venta en remate público y en el lugar de la ubicación del inmueble bajo las bases siguientes por el martillero Herman Gonnet de los siguientes bienes: una fracción de terreno en Costa del Colla compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y mejoras padrón número 11011, aforo $ 400 00; una trilladora "Ransome" pesos 1.200.00; un motor "Clarton" $ 200.00; una caldera $ 40.00; una cama dos plazas $ 10.00; tres camas a $ 3.50 cada una; dos mesas luz $ 1.00 cada una; un lavatorio con juego $ 10.00; un ropero $ 10.00; dos aparadores $ 10.00 cada uno; ocho sillas $ 0.50 cada una; un sofá $ 1 50; cuatro pedestales $ 0.25 cada uno; una mesa $ 1.00; un reloj $ 3.00; una lámpara $ 1.50; una mesa de cocina $ 1.00; una cocina económica $ 5.00; un banco cocina $ 0.50; dos ollas $ 0.25 cada una; una cacerola $ 0.20; dos calderas $ 0.25 cada una; dos latones $ 0.25 cada uno; un sartén $ 0.20; dos fuentes $ 0.25 cada una; media docena tasas $ 0.60; una docena de platos $ 1.20; media docena cubiertos $ 0.50; media docena vasos $ 0.60; una yerbera $ 0.20; una silla chica $ 0.20; una batea lavar $ 0.60; dos tanques hierro $ 2.50 cada uno; tres reguladores trilladora $ 5.00 cada uno; dos ejes trilladora $ 5.00 cada uno; una polea $ 5.00; una moledora caseína $ 0.50; una motocicleta $ 5.00; una máquina coser $ 10.00; tres baúles $ 0.15 cada uno; un depósito aceite $ 1.00; una estufa $ 2.00; un cajón herramientas $ 5.00; dos horquillas $ 0.75 cada una; dos gatos trilladora $ 3.00 cada uno; una báscula $ 10.00; un carro aguatero $ 5.00; un carro pajero $ 5.00; quince chapas cinc 12 pies $ 12.00; veinte chapas ídem seis pies $ 8.00; seis postes madera dura $ 1.00 cada uno; un farol nafta $ 1.50; una pala pozos $ 1.00; una pala dientes $ 1.00; una pala cortar terrones $ 1.50; dos hachas $ 1.00 cada una; un pico $ 1.00; una rastra dos hojas $ 12.00; una sembradora discos $ 8.00; un cable acero $ 3 00; un motorcito $ 40.00; un eje carreta $ 1.00; una cadena y balde $ 1.00; una rondana $ 0.20; un lote plantas $ 1.00. — Rosario, Julio 26 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

Notas: 1.a Los títulos del inmueble están a disposición de los interesados, agregados al expediente. 2.a El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y en el acto de serle aceptada 3.a Los bienes muebles serán vendidos al contado. $66.00 Jl.30-7207-v.ag.14.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 400.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 8778, compuesta de un área de 1.250 metros y linda: al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste, con Eustaquio G Fernández y al Sur, con Leopoldo Morri. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador.— Carmelo, Agosto 4 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.20 Ag.10-7611-v.ag.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal Carmelo) contra CLOTILDE SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas, a las puertas de la sucursal Carmelo de la institución actora, el martillero Martín M. Déniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fración de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, manzana número 65, empadronada en mayor área con el número 512, con una superficie de 536 metros 87 decímetros y 60 centímetros descompuestos así: 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte y Sud con Juan G Salorio y al Este, con Isidoro Marfu. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada. y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados —Carmelo, Junio 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Busck, Juez de Paz.

$34.00 Jl.21-6457-v.ag.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto entrante, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalio R. Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, 3296 cmts., 60 mmts., que se deslindan así: al Este: 14 metros 22 con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 mts. 252 con Matilde F. Ranero de Morelra; Al Oeste, 14 mts. 212 con Antonio Arrambide; y al Sur, 41 mts. 95 con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. b) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados, que linda: al. Sur, doña Rosa Duarte de Castillo; al Norte, la calle Colonia; al Este don Francisco Pereira; y al Oeste, sucesión Sóbado Musto, empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; c) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia; y al Oeste, Eugenio Costa; empadronado con el número 499 y está avaluado en total en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$48.00 Ag.4-7370-v.ag.20.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos seguidos por la sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (padrones 792 y 959) por cobro de impuestos. Se hace saber: Que el día 26 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 792 ubicado en la manzana número 83 de esta ciudad, compuesto de 342 metros y 3.768 centímetros, que linda por su frente, en 12 metros 4.555 milímetros con la calle A. Gallinal, y por sus otros lados con José Gallotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral, y, 2.o) Otro terreno y sus mejoras empadronado con el número 959, ubicado en la manzana 100 de esta ciudad compuesto de 19 metros 757 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que linda con las calles Juan T. Cardozo y Enciso. Se previene: A) Que el terreno del padrón 792 está avaluado en $ 1 300.00 y el empadronado con el número 959, en $ 500.00 B) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dichos avalúos, y que deberán hacerse por su orden, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma: C) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los respectivos adquirentes, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Julio 28 de 1943. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Ag.7-7506-v.ag.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "Antonio Pedro Heddad con la quiebra de JUAN MAGUA MIGUEL. Ejecución de hipoteca". (Libro 21, Folio 278), se hace saber que el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento tres de la ciudad de Minas, padrón número dos mil setenta y cuatro, compuesta de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o sean catorce metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Coronel Manuel Carabajal, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con Vicente S. Inzaurralde, Pedro Juan Orsi y Cristina A. García; al Noroeste, con José Ramón Suárez, y al Sureste, con Eduardo De Nigris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados, y C) Que el título se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.90 Ag.7-7493-v.ag.24.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en los autos "Moreno Pedro con SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio", se hace saber que el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, del siguiente bien: una fracción de terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, ubicado en este pueblo, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros, lindando: Nordeste, boulevar General Artigas; Noroeste, calle 19 de Abril; Suroeste, María Rivero de Patrón; Sudeste, David Fernández. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de un mil ochocientos pesos. B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. — José Batlle y Ordóñez, Julio 26 de 1943. — Jesús Boasso

$23.20 Ag.5-7458-v.ag.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos "Ricardo Vercellino con FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día viernes 20 de Agosto del corriente año de 15 a 16 horas en la puerta de este Juzgado (pueblo Porvenir), por el martillero Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc designado en estos autos se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el ejido de chacras de la ciudad de Paysandú al Sur del arroyo Sacra, cuyo terreno según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Enero de 1917 mide una superficie de 70 098 mts. con 6 950 cmts., deslinda así: 325 metros 42 centímetros en la línea del frente Norte por donde linda con la calle "Seis"; igual extensión por el Sud lindando con José Cerini; 214 metros 75 centímetros en la línea del frente del Oeste por donde linda con la calle "O" e igual extensión al Este lindando con doña Faustina Alegre. Se previene: 1.o Que el inmueble rematado tiene tasación de $ 981.37. 2.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta a sus efectos (artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil). 3.o Que la escritura de compraventa deberá ser abonada por el comprador. — Pueblo Porvenir, Julio 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$30.00 Ag.5-7409-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Félix Acuña. Curador de JUANA ACUÑA y SOFIA ACUÑA DE PALMARIN. Venta de inmueble", se hace saber: que el día 15 de Agosto próximo a las once horas en el lugar de su ubicación y con asistencia del Actuario y Alguacil de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti, procederá a vender en remate almoneda, y con la base de un mil pesos, un terreno que consta de una superficie, según títulos, de novecientos ochenta y nueve metros veintisiete centímetros, y finca situada en calle Río Branco y Joaquín Suárez, padrón 2648 que linda por el Norte con Nicolás Sisurgui, al Sur calle Río Branco, al Este con M. Bojreibe y al Oeste calle Joaquín Suárez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo y que los gastos de escrituración etc., serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Junio 29 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Jl.29-6724-v.ag.14.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (sucursal Tacuarembó) contra LUIS BUTTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en jurisdicción de la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, lugar denominado "El Molino", designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Noviembre 12 de 1938, inscripción ciento cuarenta y uno, con una superficie de quinientos cuatro metros, deslindados así: al Nordeste, doce metros de frente a la avenida Oliver; al Noroeste, cuarenta y dos metros con el solar uno del citado plano; al Suroeste, doce metros con Tomás Franchi, y al Sureste, cuarenta y dos metros con el mismo Tomás Franchi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número 5187. Se previene: A) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo y cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de ser aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil), y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. —Tacuarembó, Julio 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Ag.6-7476-v.ag.23.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fidel Cervelión Acosta contra MARIA FRANCISCA FAGUNDEZ DE DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas dos mil ciento siete metros cuadrados, y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas ciento sesenta y seis metros cuadrados, y linda, según título: por el Norte, con la fracción sexta de María Gertrudis da Rosa; por el Oeste, con la fracción tercera de Fermina da Rosa; por el Sur con el arroyo Cañas, y por el Este, con doña María da Rosa. Dicho inmueble está empadronado con el número ochocientos setenta y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía, de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Jl.31-7216-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Junio de 1943 en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente Susana Pintos de Rodríguez Dutra, por sí y sus hijos menores Raúl Luis y Susana Elena Rodríguez Pintos. Cobro de honorarios", se hace saber al público en general que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario y por intermedio del pregonero designado, señor Ventura Masilla, se procederá a la venta en almoneda y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronado con el número sesenta y uno, con una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos, con frente al Este, a la calle Agustín Velázquez, lindando: por el Norte, con Fermín Hontou y sucesores de Garibaldi Rodríguez; por el Este, en una línea, con sucesores de Garibaldi Rodríguez, y en otra con la ya nombrada calle Agustín Velázquez, y por el Sur y el Oeste, con sucesores de Basilicio Saravia. Se previene: A) No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de tres mil pesos; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, como garantía. C) Los títulos del bien a rematarse, así como también el plano del mismo, no han sido presentados a este Juzgado; D) Los autos referidos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se hallan anotados en el libro 14, con el número 391 y al folio 84 — Treinta y Tres, Junio 27 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario interino.

$31.20 Ag.7-7490-v.ag.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 85 serie "28" a cargo de DEMETRIO ARANA, el 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 5.586.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres, que es parte del solar 16 del plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz el 22 de Agosto de 1910 y consta de doscientos treitua metros cincuenta y siete decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya edificio 756, entre las de Austria y Suecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 15; al Norte linda con el 17, y al Sur, con el resto del 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.275.60, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.418.26, al día del remate; G) El bien pertenece a Domingo, Justa Zoila y Angélica Arana, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-7594-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1093 serie "26" a cargo de MARIA ALEJANDRINA FERREIRA, el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Cosme Alberto Amondaráin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), dos solares contiguos de terreno y mejoras situados en el "Barrio Garibaldi", décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete y sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis, señalados con los números uno y dos de la fracción "D" de dicho barrio y compuestos ambos de una superficie de trescientos sesenta metros noventa y tres decímetros, deslindados: 42 metros 235 milímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Aurelio, edificio 164, entre el boulevar Propios y la calle Mentana; 19 metros 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3, y 35 metros 22 centímetros, al Sudeste, con Francisco Medero. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 del corriente mes a $ 1.478.09, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la susma de ochocientos ochenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos; (pesos 886.43), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7552-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 24 serie "U" a cargo de GUILLERMO NORBERTO PALMER", el próximo 27 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Vázquez Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros tres mil novecientos cincuenta y un centímetros, deslindado: 14 metros 06 centímetros de frente al Sureste, al camino Castro, edificio 275, entre Molinos de Raffo y General Hornos; al Nordeste dos líneas de 22 metros 64 centímetros y 7 metros 07 centímetros lindando con Romeo Miguel Angelini; 15 metros al Sudoeste, con Santiago Carrara, y al Oeste, nueve líneas con 4 metros 52 centímetros, 5 metros 41 centímetros, 2 metros 34 centímetros, 2 metros 14 centímetros, 85 centímetros, 1 metro 09 centímetros, 2 metros 77 centímetros, 5 metros 93 centímetros y 3 metros 66 centímetros por medio con Santiago Carrara y en la última con Justo Iglesias. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 12 del corriente mes a pesos 3.447.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por

saneamiento, pavimento vereda, cordón, obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios: D) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.723.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.6-7455-v.ag16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1074 serie "39" a cargo de LORENZA ESTHER BERRUETA el próximo 24 de Agosto a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos María Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un terreno y mejoras en la manzana 215 de la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil setecientos diez, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, deslindado: 6 metros 65 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colón entre las de Joaquín Suárez y Colonia; 34 metros 40 centímetros al Noreste lindando con Cecilio Parada; igual medida al Suroeste con Orosmán Casas, Pascasio Núñez y Rosalío Melgar, y 7 metros al Sureste con Juan Peña. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 2 del corriente mes a $ 992.49 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y cuatro pesos veinte centésimos ($ 794.20) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 26 de 1943. - Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.3-7302-v.ag.13.

COMERCIALES

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía calle Sarandí número 460 el día 17 de Agosto a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — La Gerencia.
$8.25 Ag.6-7445-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN J. YROLDI, la cantina del club Montevideo Wanderers, instalada en la calle San Fructuoso número 1070 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la cantina referida, haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. — Montevideo, 20 de Julio de 1943. — Manuel Pose. — Juan J. Yroldi.
$5.00 Jl.23-6913-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que liquidé y clausuré el comercio que con el ramo de "taller y venta de aparatos de alumbrados" tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro 1679. Los que se consideren interesados que se presenten con los justificativos del caso en la calle Uruguay 1616. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Mariano Núñez.
$5.00 Ag.2-7275-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita BLANCA G. BLANC, mi casa de comercio que en el ramo de peletería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre 1439. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Albino Chiscato. — Blanca G. Blanc.
$5.00 Ag.2-7267-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 4252 de la calle Dalmiro Costa esquina Comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Adolfo Baccino Baccino.
$5.00 Ag.2-7260-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que don Luis V. Borel vendió a la "SOCIEDAD INDUSTRIAL FORESTAL" constituída para la explotación de bosques y con sede en la calle Zabala 1415 de esta ciudad, la parte que le correspondía por su calidad de socio en el activo de dicha firma la que tomó a su cargo el pasivo de la misma quedando separado absolutamente de la sociedad desde el 27 del corriente mes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Antonio Souto.— Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.
$5.00 Ag.2-7257-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Miguel A. García.
$5.00 Ag.2-7244-v.ag.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 12 de Agosto de 1943, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: La Consideración del proyecto de reforma de estatutos de la Institución presentado por el Directorio.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — El Secretario.
$7.50 Jl.31-7226-v.ag.11.

VENTA DE OFICINA COMERCIAL

El señor Juan Antonio Bia vendió a PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A., el establecimiento comercial en el ramo de oficina comercial denominado "Juan Antonio Bia y Cía." situado en esta ciudad con frente a la calle Ejido número 1640. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Antonio Bia. — Por Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.
$5.00 Jl.31-7217-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678), he prometido vender a favor del señor JUSTINIANO ROSA PRESSA la casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la calle Ramón Anador 3794 notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1943.— Francisco González Martínez. — Justiniano Rosa Pressa.
$5.00 Jl.29-7141-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bar y con la denominación de "Café Venecia" tengo establecido en esta ciudad avenida Italia número 3902, al señor MANUEL GARCIA FRIGERIO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo número 477. - Montevideo, Julio 26 de 1943. — Antonio Salvia.
$5.00 Jl.29-7131-v.ag.17.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a EMILIO PUIME MANZANARES la casa de comercio en el ramo de carnicería denominado "Merecadito El Mundo", instalado en esta ciudad en el camino Propios número 4249. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 28 de 1943. — Emilio Puime. — Manuel Pino.
$5.00 Jl.29-7132-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Comercial "Campaña Cosmos" que bajo la razón social Billig y Perera Limitada, giraba en el ramo de benzocinol y productos químicos anexos, situada en la calle Canelones 1336 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor HERBERT BILLY LOWY y desligándose de la misma los señores Luis A. Perera y Luis A. Arnábal. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 se hace la presente publicación, debiendo presentarse quienes se consideren con derechos, en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Herbert Billy Lowy. — Luis A. Perera. — Luis E. Arnábal.
$5.00 Jl.29-7105-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que los señores LUIS SORRENTINO, RICARDO DODERA y CARLOS MARIA CHIRINGHELLI, han resuelto liquidar, terminar y disolver, en su calidad de únicos socios, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Cortinas Plumas Sociedad de Responsabilidad Limitada" que habían constituído en escritura que extendida el 10 de Setiembre de 1942 autorizó en esta capital, el escribano Raúl Mongastón el once del mismo mes y año, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número cuarenta y cuatro al folio ciento noventa y nueve vuelto y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544, a los efectos legales. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Ricardo Dodera. — Carlos María Ghiringhelli. — Luis Sorrentino.
$8.00 Jl.29-7106-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Ottonello y Hermano constituída por Francisco y Andrés Ottonello y establecida con comercio de comestibles, etc., al detalle en el camino Cuchilla Grande número 4900 localidad de Piedras Blancas, Montevideo; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANDRES OTTONELLO, quien continuará en el mismo comercio y desligado totalmente de ella, el socio Francisco Ottonello. A los efectos consiguientes se emplaza a todos los que se consideren con derechos inherentes a esta sociedad, para que dentro del término reglamentario, se presenten con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Francisco Ottonello. — Andrés Ottonello.
$6.00 Jl.29-7117-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Daniaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI. — Montevideo, Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila — José Avelino Misa.

$5.00 Ag.5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cabuñigue" gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362 (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio een el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803, al señor JOSE MARIA TRIGO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Ubaldo Muniz. — José María Trigo.

$5.00 Ag.9-7538-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 del corriente en el local social avenida General Rondeau número 1847 a las diecisiete horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.9-7536-v.ag.26.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día lunes 23 de Agosto corriente a las 18 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Juan Carlos Gómez Golle, Presidente. — Julio A. Berta, Secretario.

$13.20 Ag.9-7548-v.ag.17.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Mari y Serra S. A.", para la asamblea ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 18 del corriente mes de Agosto a las 17 horas, en la sede social, calle Yaguarí número 1881, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Examen y consideración del inventario, balance y memoria anual del ejercicio vencido el 30 de Junio último, e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Cumplimiento del artículo 15 de los estatutos. 5.o) Ampliación de capital. 6.o) Designación de dos acionistas para firmar las actas con el Presidente respectivo.

Se previene a los señores acionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ag.9-7566-v.ag.13.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1943 a las 15 horas en su sede social calle Rincón número 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943 e informe del Síndico. 2.o Destino de las utilidades realizadas. 3.o) Aprobación de la modificación en los estatutos del artículo 31. 4.o Remuneración a los señores Directores y Síndico. 5.o Elección de un Director en reemplazo de un cesante. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Agosto 6 de 1943.

$10.50 Ag.9-7554-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1951) contraté vender al señor SANTIAGO GABADIAN el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 508 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — María del Socorro de Vázquez. — Santiago Gabadián.

$5.00 Jl.26-6965-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos se hace saber que por vencimiento de contrato hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Asís Alvez y Compañía" y que en adelante el local de remates ubicado en "Merinos", Departamento de Río Negro será explotado únicamente por el ex socio señor ANTONIO RUBIO. — Mercedes, Julio 20 de 1943. — Asís Alvez. — Antonio Rubio.

$5.00 Jl.28-7072-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituído en la calle República 2180 en el ramo de muebles, sillas y anexos, bajo la firma de "I. Wildbaum y Borochov", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor WILDBAUM, quedando completamente desligado el socio señor Borochov. Para todos los efectos se constituye domicilio en José L. Terra 2535. —Montevideo, Julio 19 de 1943. — I. Wildbaum. — I. Borochov.

$5.00 Jl.24-6947-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad de capital e industria que con la firma "MANUEL y ANGEL TATO" teníamos constituída en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1450 esquina Coronel Brandzen, con negocio de café, restaurant y billares, constituyéndose otra de carácter colectiva entre los mismos y con la misma razón social con el objeto de continuar la explotación del indicado establecimiento. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Manuel Tato. — Angel Tato.

$5.00 Jl.24-6953-v.ag.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico (artículo 29). 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.

$12.00 Ag.6-7437-v.ag.17.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), representados por cincuenta acciones de pesos 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

$6.75 Ag.6-7438-v.ag.17.

CAJA POPULAR DE ROCHA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente se pagará el dividendo del 5 o|o correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. —Rocha, Agosto 2 de 1943.

$3.00 Ag.6-7470-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4250 esquina a la de Isla de Gaspar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Antonio Oliveri. — Angel León. — Felipe Montaldo.

$5.00 Ag.7-7499-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a SARA VIERA de DE MARIA el establecimiento comercial denominado "Farmacia Social" situado en la calle Yaguarón, número 1099 esquina calle Durazno número 1300; que gira bajo la razón social de "Lucrecia Bertelli y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado local donde gira dicha farmacia. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Lucrecia Bertelli. — Pedro Ravaglio. — José Dicianni. — Atilio E. Oleggini.

$5.00 Ag.7-7492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Ricardo Sassón componente con José Sassón de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma en virtud de la cesión de la cuota de interés que le correspondía en dicha sociedad a sus hermanos JOSE, ENRIQUE y EDUARDO SASSON, en escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el dos de Agosto del año en curso. La sociedad, bajo la misma firma continuará integrada por José, Enrique y Eduardo Sassón. —Ricardo Sassón. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$5.00 Ag.7-7488-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 hemos prometido vender a favor del señor ANGEL GOMEZ el club de bochas y cantina sito en la calle Domingo Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Picciarini y Belli. — Angel Gómez.

$5.00 Ag.4-7354-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma social de Besio Hermanos en el ramo de almacén y bar en la calle Lima 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo de dicho comercio el señor SANTIAGO BESIO como también del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1943 — Santiago Besio. — Carlos Besio.

$5 00 Ag.4-7355-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a WU HUA SUNG, nuestro comercio de tintorería y lavandería, denominado "El León" que gira en esta ciudad, calle Canelones número 2123, bajo la firma social de "Su Ching Hua y Compañía", integrada por Hsu Ching Hua y Wu Fu Tso. Los que se consideren con derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Hsu Ching Hua. — Wu Fu Tso. — Wu Hua Sung.

$5.00 Ag.4-7332-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado por ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don LUIS SALVITANO, las existencias, herramientas, maquinarias, etc., de la carpintería y taller que tengo establecido en la finca número 1182 de la calle Mercedes de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor escribano Antonio R. Pintaluba, calle 25 de Mayo 535, dentro del término legal, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 28 de 1943.— María Mercedes Raymondez de López.

$5.00 Ag.4-7329-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Santiago Colla Barbero, Domingo Trelles Juan Goinehix, Antonio Goinheix, Rómulo Gualco, Enrique Nartallo, Juan Bautista J. Bonifacino, Julio Nartallo, José Moreira, Luis Carlos Iginio Matticli, José Leirós, Diego Lamas Allen, Francisco Ghirardi Giribone, Lucio M. Salván, Isabelino Collazo Rafael Guarga, Gregorio U. Casanova, Ercilio Rebufello, Luis Mario Sánchez, Nicolás Sandez, Francisco A. Chiessa, Federico Schreiber, Jacinto Bentos, Alejo Charquero, Alberto Petrocelli, Antonio Pagano, Ventura Carlos, Juan C. Leirana, Víctor Bonnevaux, Isaac Pérez, Francisco Fernández, Manuel Jesús Lorenzo, Tomás A. Eastman Lorenzo y don Manuel Portela, (hoy sucesión) deben transferir a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS S. DE R. L., compañía existente cuyo contrato se reforma, o a integrantes de la misma sociedad, las unidades de transporte y los derechos accesorios de que fueron o son propietarios con relación a esa Cooperativa y a los recorridos Montevideo-Tala-Fray Marcos y anexos que la misma sirve. Quienes se consideren acreedores podrán presentar sus justificativos en Montevideo, la sede de esa Cooperativa, Paraguay 1406, o en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Vicente Caputi, Escribano.

$8.00 Ag.4-7321-v.ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he prometido vender a favor del señor RAMON VILA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis A. Paiva. — Ramón Vila.

$5.00 Ag.3-7286-v.ag.23.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores de solares de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresan, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasado que sean quince días de la última publicación del presente aviso, caducarán todos los derechos que puedan corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, prometidos en venta:

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el número 956:

Miguel Kenny, solar 5 de manzana número 7, superficie: 628 metros 7.500 centímetros con 12m.96 al Noreste, frente a carretera a Colonia, parte del padrón número 6581, inscripta en Registro de Promesas con N.o 12 Lo. 14.

Roberto M. Latorre solar 36 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste frente a avenida N.o 2 parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1057 Lo.9.o.

Rosauro López, solar 38 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste, frente a avenida N.o 2 parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 731 Lo. 9.o.

Celestino Camian, solar 1 de manzana 184, superficie: 647 mts. 7.954 ctms., con 4m.42 al Noreste, frente a carretera a Colonia y 12m.74 al Norte, desarrollo de curva, parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 951 Lo. 9.o.

José Pedro Dogliotti, solar 3 de manzana N.o 185, superficie: 600 mts 175 ctms con 13m.423 mms., de frente a carretera a Colonia al Noreste, parte de padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 949 Lo. 9.o.

Francisco Batista, solar 4 de manzana N.o 185, superficie: 735 mts 0.325 ctms., con 13m.423 mms., de frente al Noreste, a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 658 Lo. 12.

Sara Fernández de Alvarez, solar 9 manzana N.o 185 superficie: 507 mts., con 13 mts., al Suroeste, frente a calle N.o 4, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 729 Lo. 9.o.

Juan C. H. Magnone, solar 9 de manzana N.o 187, superficie: 507 mts., con 13 mts de frente al Sureste, a calle N.o 37 parte padrón 6372 inscripta en Registro de Promesas con N.o 757 Lo. 9.o.

Enrique Laguarda Vistillac, solar 28, manzana N.o 187, con 507 mts., con 13 mts., al Noroeste, de frente a calle N.o 35, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1055 Lo. 9.o.

Eduardo San Martín solar 6 manzana N.o 188, superficie: 496 mts. 4.845 ctms. con 6 mts. frente al Noreste, a calle N.o 4, 11 mts. de ochava y 32 mts también al Sureste, frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 946 Lo. 9.o.

Salvador Fernández solar 9 manzana N.o 188 mts., superficie: 507 mts. con 13 mts al Sureste, de frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 700 Lo. 9.o.

Víctor J. Fernández, solar 10 manzana N.o 188 con 13 mts. al Sureste frente a calle N.o 39, superficie: 507 mts., parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 707 Lo. 9.o.

Antonio Delgado, solar 18 de manzana N.o 188, superficie: 650 mts. 650 ctms., con 13 mts. 20 ctms., al Sudeste, frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 212 Lo. 12.

Elbio Pastorino, solar 25 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 37, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 1058 Lo. 9.o.

Alfredo Evaristo Correa, solar 27 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Noroeste de frente a calle N.o 37 parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 778 Lo. 7.o.

Agustín Lusiardo, solar 21 de la manzana N.o 189, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 758 Lo. 9.o.

Dionisio Stanger, solar 16 de manzana N.o 191, superficie: 556 mts. 2.375 ctms. con 13 mts. 0.27 mms. al Suroeste frente avenida N.o 7, parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 660 Lo. 12.

Juan M. Ambrosoni, solar 8 de la manzana N.o 192, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Sureste a calle N.o 47, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 615 Lo. 9.o.

Alfredo Banchero, solar 7 de manzana N.o 193, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Sureste, de frente a calle N.o 49, parte del padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 617 Lo. 9.o.

Luis Emaury Acosta, solar 7 de la manzana 194, superficie: 592 mts. 4.793 ctms., con 39m.44 al Sureste, de frente a calle Minerva, 11 mts. de desarrollo curva y, 5 mts 70 frente avenida N.o 7 al Suroeste, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 661 Lo. 12.

Esteban Nieto, solar 3 de manzana 197, superficie: 755 mts. 3.000 ctms. con 13 mts. 41 de frente al Noreste a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 882 Lo. 8.o.

Fructuoso Nieto, solar 4 de la manzana N.o 197, superficie: 738 mts. 4.000 ctms. con 13 mts. 41 al Noreste, frente a carretera a Colonia y 13 mts. 155 mms. también de frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 881 Lo. 8.o.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano de ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con N.o 957:

Víctor E. Pelayo, solar 9 de la manzana N.o 7, superficie: 539 mts. 7.245 ctms. con 31 mts. al Sureste de frente a calle N.o 7, al Sur 11 mts. curva ochavada y 7m.48 al Suroeste, frente también a avenida N.o 8, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas con N.o 1060 Lo. 9.o. Y solar 10, manzana 7, superficie: 475 mts. con 12 mts. 50 al Suroeste, a venida N.o 8, inscripta en Registro Promesas N.o 823 del Lo. 8.o, ambas parte padrón N.o 4.

María Chiocconi de Pelayo, solar 11 manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste, a la avenida N.o 8, y solar 12 de manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste frente avenida N.o 8, ambos parte padrón N.o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N.o 703 Lo. 9.o y N.o 825 del Lo. 8.o.

Mario Tomás Pelayo solar 13 manzana N.o 7, superficie: 475 mts. con 12m50 al Suroeste, frente avenida N.o 8, y solar 14, manzana 7, superficie: 521 mts. 4.845 ctms. con 7 mts. frente avenida N.o 8 al Suroeste, curva ochavando esquina de 11 mts. y 31 mts. frente a calle N.o 5 al Noroeste, partes de padrón N.o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N.o 705 Lo. 9.o. y 702 Lo. 9.o.

María Reina y María Isabel Aguirre, solar 17 de manzana N.o 7, superficie: 487 mts. 50 decímetros con 12m.50 al Noroeste, frente a calle N.o 5, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas N.o 540 Lo. 9.o.

José Toledo, solar 5 de la manzana N.o 9 superficie: 582 mts. 3.214 ctms. con 13 metros 52 ctms. de frente a carretera a Colonia al Noreste, 9m.25 al Este, desarrollo curva y 16m.71 al Sureste, frente a calle N.o 11, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas N.o 214 Lo. 12.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Noviembre de 1933, inscripto en Dirección Topografía con N.o 1904:

Arturo Torres, solar 6 manzana N.o 47, superficie: 476 mts. con 17 mts al Sur frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón N.o 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1136 Lo. 11.

Juan Martín Lavalde, solar 2 de manzana 103, superficie: 548 mts. 92 dcms. con 14 mts. 26 al Norte frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón 6372, inscripta con N.o 16 Lo. 14.

Constancia C. de Ferraro, solar 8 de la manzana N.o 103, superficie: 549 mts 37 con 16m.46 al Norte frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1133 Lo. 11.

Angel Domínguez y Luis Domínguez, solar 11 de manzana N.o 108, superficie: 440 mts. 37, con 31m.13 frente al Sureste a calle Buick, 11m.48 desarrollo curva y 5 mts. 59 Suroeste, frente avenida N.o 7, parte padrón 6372 inscripta con N.o 1147 Lo. 11.

Juan Angel Tenaglia solar 18 de manzana N.o 108, superficie: 516 mts. 72 con 12 mts. 06 frente al Noroeste a calle N.o 29, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1150 Lo. 11.

Julia Galpe, solar 15 de manzana N.o 109, superficie: 387 mts. 54 con 10m.64 al Suroeste, frente avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1137 Lo. 11. — Montevideo, Julio de 1943. — "Autódromo Nacional" S. A.

$127.85 Jl.26-6890-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina "Latorre Yeregui", calle Nueva Palmira 2126 al 2130 (Ute 4.55.03), don José Pose vende al señor ENRIQUE ICART ANNOOT, el escritorio para contratación de servicios fúnebres, sito en 25 de Mayo número 155. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en las oficinas del balanceador con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Pose. — Enrique Icart Annoot.

$5.00 Jl.23-6377-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) he contratado vender al señor TOMAS AQUINO BUGLIANI mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Colón número 1551 esquina Piedras de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José Fernández. — Tomás Aquino Bugliani.

$5.00 Ag.6-7472-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RICARDO RAMON HAURET, la casa de comercio que en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas", tengo instalada en la calle General Flores número 721 de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el "Escritorio Cervieri", calle Yatay número 609 de la ciudad de Las Piedras. — Agosto 4 de 1943. — Nicolás Vicente Sierra.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Walter Moreira, ha vendido al señor LORENZO VEZZOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, billar y peluquería, tiene establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (kilómetro 29 y 1|2 de la carretera a San Jacinto. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Walter Moreira. — Lorenzo Vezzoso.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag 26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que se ha proyectado disolver la sociedad en comandita que gira bajo la razón de R. J. Espetrini sociedad en comandita, integrada por el señor Rosario J. Espetrini como solidario y el señor Juan Mimer, como comanditario separándose de la misma el señor Juan Mimer y quedando el activo y pasivo a cargo del señor ESPETRINI. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Marzo de 1943. — Rosario J. Espetrini — Juan Mimer

$5.00 Ag.6-7448-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social de "LEBRATO CAVALIERE y BRYNDZA" con domicilio en Montevideo, calle Nicaragua número 2184. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal y en el domicilio citado los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Eladio Lebrato Suárez. — Rafael Cavaliere. — Juan Bryndza.

$5.0 Ag.6-7453-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Llambías y Treglia", que teníamos contituída en esta ciudad para la explotación del negocio de empresa de obras en general, con la denominación "Compañía Uruguaya de Tratamiento Acústico y Refractario" "Cutar S C.", y con domicilio en la calle Veintiuno de Setiembre número 2672, saliendo de la misma los señores Nelson R Treglia y Dante A. Treglia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JORGE LLAMBIAS Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Junio 21 de 1943. — D. A. Treglia —Jorge Llambías. — Nelson R. Treglia

$5.00 Ag.6-7465-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber: I) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Rufino Larraud, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio número 1909 bis, con despacho de bebidas y café, bajo la razón social "Bernardo y Compañía": II) Que habiéndose separado el ex socio Evaristo Bernardo, se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma aludida sus hijos BENIGNO y JULIO BERNARDO. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Evaristo Bernardo. — Benigno Bernardo. — Julio Bernardo.

$5.00 Ag.6-7475-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina del señor Francisco González (Alzáibar 1358), hemos contratado vender a favor del señor LUIS DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Corumbé número 4106 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — Alfonso García y Compañía. — Luis Díaz.

$5.00 Ag.5-7388-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio C. Varela y Ramón Varela comunicamos al comercio que hemos vendido la cuota-parte que en la sociedad "Basso y Compañía" de la ciudad de Las Piedras, nos pertenecía, a los señores CARLOS ISAAC PELUFFO y OSCAR PLACIDO REPETTO, quedando así completamente desligados de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al local de la misma, Yatay número 648, Las Piedras. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Antonio C. Varela. — Ramón Varela. — Carlos I Peluffo. — Oscar P. Repetto.

$5.00 Ag.5-7419-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 15 de Julio de 1943 por el escribano José Curi Zagia, se disolvió parcialmente la sociedad "D. Mantero y Compañía", con sede en la calle Burgues número 2839, de esta ciudad retirándose de ella el socio activo señor Jorge Angel Mantero Pozzoli, haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores ELENA POZZOLI DE MANTERO, HUGO e ILDA MANTERO POZZOLI. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$5.00 Ag.5-7389-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Constituyente número 1603 esquina Tacuarembó con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio JOSE PEREZ y quedando desligado completamente el socio Joaquín Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Joaquín Alonso. — José Pérez.

$5 00 Ag.5-7413-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída, para explotar la casa de comercio que en los ramos de verduras y frutas, gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, con sede en la calle Mercedes número 842, quedando el señor ABELINO JUAN RODRIGUEZ, con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en el estudio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Florida número 1476. — Montevideo, 2 de Agosto de 1943. — Agustín Beignardello — Abelino Juan Rodríguez.

$6.00 Ag.5-7390-v.ag.27.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION

Compromiso de compraventa

Se comunica al comercio y al público en general que los socios señores Juan B. Letamendía, doctor Julio C. Fraschini, Ernesto Juan, doctor José David Parietti, Camilo J. Firpo, Pedro Pons, Alfonso R. Santini y Antonio F. Giossa y sucesión de José Estefanell han prometido vender con fecha 23 del corriente los haberes líquidos sociales que les corresponden al 1.o del mes indicado en la liquidación de la empresa Cartonera Sanducera Sociedad Limitada, a los socios señores Pedro Santana, Ricardo Fossatti, Cayetano Oreggioni, Juan José Balbis y Pedro Piacenza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1162. A los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. — Paysandú Julio 27 de 1943 —Juan B. Letamendía. — Julio C. Fraschini. — Ernesto Juan. — José David Parietti. — Camilo J. Firpo. — Pedro Pons. — Alfonso R. Santini — Antonio F. Giossa por sucesión de José Estefanell. — Ricardo Estefanell. — Pedro Santana. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni. — Juan José Balbis. — Pedro Piacenza

$9.00 Ag.5-7410-v.ag.24.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, artículo 22, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el local de la empresa, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.63 Ag.5-7418-v.ag.21.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo), el día 14 de Agosto corriente a la hora 10, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor delegado.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$16.20 Ag.5-7414-v.ag.14.

FANAME S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes y año a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener derecho en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6 00 Ag.5-7392-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad Scarone y Compañía prometió vender libre de toda cuenta u obligación a la INSTITUCION COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS, las máquinas y demás bienes de pertenencia exclusiva de la sociedad radicada en la misma cuyos acredores podrán ocurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la institución compradora, calle Lavalleja número 1685 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Scarone y Compañía. — Cooperativa Industrial de Carniceros.

$5.00 Jl.27-7006-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA ISABEL y don JOSE LUIS DAMONTE, la casa de comercio que con la designación de "Zapatería Damonte" tengo establecida en la calle Juncal número 1401 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado, dentro del término de treinta días. — Montevideo Julio 22 de 1943. — Luis José Damonte.

$5.00 Jl.26-6966-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en plaza gira bajo la razón social "COLMAN y COMPAÑIA" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezerreta, Zabala 1318: de 15 a 17 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 16 de 1943. — Félix Colman. — Pedro Sassi.

$5.00 Jl.24-6941-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he firmado un compromiso de venta de mi comercio que, bajo el ramo de fiambrería minutas y bebidas fermentadas, gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis, con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón, Pabezies, Rincón 387. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Enrique Franco. - Rafael Arbiza Ramos. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag.10-7603-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por documento privado de fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad comercial que, en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y ramos anexos, giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos", comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO J. TRIAS. — Minas, Agosto 2 de 1943. — Lorenzo J. Trías. — Ramón P. Trías.

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribano C. Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27, folio 166, el 18 de Marzo se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada, Sumatra", quedando el socio RICARDO GRAETZ, a cargo del activo y pasivo, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727. Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Ricardo Graetz. — Max Loewenstein.

$6.00 Ag.10-7601-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO GORMAZ o a la persona a quien este ceda sus derechos, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la avenida Garzón 1154 esquina Propios. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña (calle Rincón 538, (apartamento 1). — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Blanco Barros.

$5.00 Ag.3-7285-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los socios señores EDUARDO SANCHEZ, DANTE CERISOLA y ARTEMIO VIGNOLI, se han retirado de la sociedad que en el ramo de transportes y anexos gira en esta Capital bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes" haciéndose cargo los restantes socios, del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en el local avenida Millán 2512. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Por "Organización U. de Fletes". Jacinto Vinelli. — Roberto Borrás Mercant.

$5.00 Ag.3-7289-v.ag.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café situada en la calle Doctor M. Herrera y Reissig número 207 de esta ciudad y que giraba bajo la firma de González y Contte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor ADOLFO GONZALEZ desligándose de la misma el señor Domingo G. Contte. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Adolfo González. — Domingo G. Contte.

$6.00 Ag.3-7278-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciaels de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), he prometido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1573 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-7545-v.ag 28.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto 7 próximo, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de S. M. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 46) para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). — Fray Bentos, Julio de 1943. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgán, Secretario.

$10.00 Ag.10-7606-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión Cayetano Marino" en el ramo de "sastrería" calle Tristán Narvaja número 1650, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador señor ANIBAL MARINO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1943. — Sucesión Cayetano Marino. — Aníbal Marino.

$5.00 Ag.3-7307-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José María Blanco Brenlla me ha transferido los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso de compraventa que suscribimos con el señor CARLOS CARUGATTI respecto de la compra del negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Belgrano" ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Agustín Mato Basalo.

$6.00 Jl.29-7113-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "ELIAS y ROBERTO SOSA", que giraba en esta ciudad explotando el comercio empadronado con el número 142746 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Anselmo I. Gauto de esta ciudad, calle Dr Juan Zorrilla de San Martín número 269. — Carmelo, Julio 23 de 1943. — Elías Sosa. — Roberto Sosa.

$5.00 Jl.29-7087-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor PABLO AGOBIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Gualberto Méndez 1999 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Jorge y Nerses Kactchadourian. — Pablo Hagobian.

$5.00 Jl.28-7036-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GUMERSINDO CADAVID y ARGIMIRO ESPOSITO QUIROGA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arrieta número 3347 de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí número 437, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Celestina Fernández de Gómez Iglesias.

$5.00 Jl.28-7081-v.ag.16.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jl.27-7014-v.ag.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943 a las 10 horas en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1943.

$9.75 Jl.29-7147-v.ag.14.

ARRENDAMIENTOS

Se arrienda el Campo Militar número 4, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 143 hectáreas 9.494 metros cuadrados. Dividido en dos potreros, un piquete y cuatro fracciones de chacras. Una casa de material, compuesta de dos piezas y cocina. Un galpón con techo de zinc y otro de material con techo de paja.

Se arrienda el Campo Militar número 8, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 174 hectáreas 2.150 metros cuadrados 0.365 centímetros cuadrados. Dividido en un potrero, un piquete y una chacra.

Las propuestas deben hacerse por separado en papel sellado con timbre de Montepío Militar, especificando su cotización de precio en número y letra y se recibirán hasta el 15 de Agosto próximo.

Dirigirse: Director del Servicio Veterinario y de Remonta. Avenida General Flores 3950. Montevideo.

$8 16 Ag.2-7269-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paraguay número 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de tintorería en avenida 8 de Octubre 2313, bajo la razón social de "Wu y Chuan y Compañía", desligándose de la misma los señores Wu Y. Chuan y Woo You Baih y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor CHUN SEZPO. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1943. — Wu Y. Chuan. — Woo You Baih. — Chun Sezpo.

$6.00 Jl.23-6876-v.ag.12.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa número 1221 que se refiere a un solar de terreno propiedad de la sucesión de don Carlos Campanela y a nombre de don AMERICO DEPONTI, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Veracierto, empadronado con el número 134.421 y señalado con el número 25 según plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero de 1928, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — *Montevideo* Julio de 1943

$9.75 Jl.26-6972-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN ABAL, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1943. — José Benito Costa. — Juan Abal.

$5.00 Jl.23-6919-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores JOSE y HELIBERTO LLUBERAS las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Constitución, (Departamento de Salto), quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Julio 22 de 1943. — Jacinto Rehermann. — José y Heliberto Lluberas.
$5.00 Jl.29-7099-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la calle Brito del Pino 1093 en el ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo los señores FRANCISCO y JOSE PAZ. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Carlos Paz. — Francisco Paz. — José Paz
$5.00 Jl.23-6900-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender a los señores JESUS SANTIAGO y MEDARDO ZUBELDIA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Municipio número 2499 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Enrique Menoni. — Jesús Santiago. — Medardo Zubeldía.
$5.00 Jl.23-6917-v.ag.11

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 16 de Agosto de 1943 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta número 349, asamblea general ordinaria del 18 de Setiembre 1942. 2.o Lectura de la memoria anual del Directorio, balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — El Secretario.
$9.60 Ag.5-7385-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO RIVOIR el taller de herrería y carpintería que bajo la denominación de "Herrería y Carpintería Daniel Rivoir" tengo instalado en Barker, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten en el taller expresado dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Barker, Julio 9 de 1943. — Daniel Rivoir. — Ricardo Rivoir.
$8.00 Jl.23-6912-v.ag.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al interesado que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública 32. Asunto 93|840. (Tercer llamado) Confección vestuario. Talleres Campomar y Soulas S. A. 500 metros de cretona ordinaria calidad A. P de 146|148 centímetros de ancho según muestra a pesos 0.94 el metro. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.11-7653-v.ag.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina: hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 43 (segundo llamado). Asunto número 2011|307. Instrumentos de música para la Escuela Naval. Ricardo y Rodolfo Gioscia. 3 trompetas en si b. niqueladas con máquina de válvulas a $ 85.00 cada una, 3 melofones en mi b. niquelados con máquina válvula a pesos 115.00 cada uno, 3 trombonos en si b. niquelados con máquina válvula a $ 150.00 cada uno, 1 bombardino en si b., niquelado con máquina válvula en $ 160.00, 1 eufonio en si b., niquelado con máquina de válvula en $ 125.00, 1 bajo Sousaphon en mi b., niquelado con máquina válvula en $ 350.00, 1 bajo Sousaphon ene si b. niquelado con máquina a válvula en $ 375.00, 1 bombo de 77 centímetros con maceta en $ 125.00, 1 cajín de 36 centímetros con tahalí y baquetas en $ 50.00.
(Cuenta corriente) Ag. 11-7654-v.ag.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS FRIGORIFICAS.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas, una en la base Aeronáutica número 2 (Durazno) y, otra en el cuartel del camino Maldonado, kilómetro 14 (Manga), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 4 de Setiembre del corriente año a la hora 10 los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-7625-v.set.4

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de maderas destinadas a los techos del local del depósito de este Servicio. (Colorado y boulevard Artigas) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 16 de Agosto corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-7621-v.ag.16.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores, (Suárez), por el término de seis meses, con opción por parte del Consejo a otros seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, calle Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día jueves 26 de Agosto a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 7 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.11-7644-v.ag.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, 11 de Agosto de 1943

1.a Sección

JOSE MANSKLAID, 36 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Paysandú 842, y ESTHER BARCAN, 23 años, letona, divorciada, domiciliada Paysandú 842.

2.a Sección

CESAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Guaraní 1528, y DOLORES GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1528.

JUAN CARLOS DELFINO, 42 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Misiones 1476, y JULIETA SALLES DULAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1476.

5.a Sección

MANUEL BENAVENTE, 50 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 1143, y HERMINIA CELIA VENOSA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1143.

10.a Sección

BARTOLO PEÑA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pernas 2378, y DORILA AGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

12.a Sección

ANTONIO BERNASCONI, 49 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Pedernal 1885, e IRMA ANA POCINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2087.

CARLOS DAVID TREVELLINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3227, y MARIA ELENA RAZQUIN, 29 años, soltera oriental domiciliada Rocha 2637.

JOSE POSE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3258, y ELVIRA MARCELINA MOREIRA VIGNOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada avenida 50 Metros 4028.

17.a Sección

FERMIN EDUARDO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvaní 4772, y ALBERTA NAIR REYES, 26 años, soltera, oriental domiciliada Carreras Nacionales 4020.

21.a Sección

CARLOS CLADERA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bell 1323, y TERESA GANZINELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4887.

OFICINA ADJUNTA B

SEVERO SOSA, 44 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Olmedo 4058, y MARTA JUSTINA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olmedo 4058. (Matrimonio realizado "in extremis" — Exonerado de derechos. Conste).

ROCCO TRIPODI, 55 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Rosas 4431, y ELENA VAZQUEZ, 40 años, viuda, española; domiciliada Juan Rosas 4431. (Matrimonio realizado "in extremis"). — Exonerado de derechos. Conste.
$2.00 P.p.v.ag.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C Greco Escribano.
$9.60 Ag.11-7529-v.set.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ANGEL MARIA PASCUAL SCARAMELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las si-

guientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli, inscripto en la primera sección judicial de Montevideo, el 26 de Febrero de 1893, debe rectificarse el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto que es "Scaramelli", y no "Scaramello" como allí figura. B) Partida de matrimonio Pascual Scaramelli con Felicia Veneziano, realizado el 8 de Julio de 1918 en la 5.a sección de Montevideo, debe rectificarse el apellido del esposo y el del padre de éste que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como figura. C) Partida de nacimiento de Guillermo Scaramelli, inscripto en la 7.a sección de Montevideo el 18 de Marzo de 1917, debe rectificarse el apellido del incripto, el de su padre y abuelo paterno que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como allí aparece. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Ag.11-7646-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ORTIZ, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7622-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA o BRIGIDA FILOMENA ABACE DE ANGELONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qee comparezcan dentro de treinta días a dedecir en forma ses derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7620-v.ag 21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados :"GATTI DE CARRERA, LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Jezgado se ha presentado la nombrada señora Luisa Gatti de Carrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Carrera Gatti, pues donde en la misma dice "Calli", debe decir Gatti, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7636-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA MARRERO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7645-v ag.21.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita nuevamente a los acreedores de los comerciantes COURTOISIE, OTON y ELISSALDE, para la reunión que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Agosto del corriente año, y 3.o) Que ha sido designado contador interventor, don Juan Rodríguez López. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Ag.11-7643-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1943. — Juan C Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.11-7642-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAYETANA AQUINO DE MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.11-7616-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ESMEDARDA AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7655-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARROSA DE MUNIZ o LUISA DEL CARMEN LARROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7656-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO VILLALBA o NICASIO IGNACIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado. —Minas Julio 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Ag 11-7661-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PILAR MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.11-7658-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjuntto.

$3.75 Ag.11-7659-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEROS o MANUEL QUINTEROS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario, Adjunto.

$3.90 Ag.11-7660-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1943. —Mario Durañona, Actuario interino.

$3.60 Ag.11-7640-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA JUSTA ISLAS DE ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 23 de 1943. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$4.50 Ag.11-7639-v.ag 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Agosto 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3 30 Ag.11-7650-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.11-7651-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o JUANA ADELINA GONZALEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.11-7647-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Agosto 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$3.30 Ag.11-7648-v ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMPAÑA o LUIS CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.11-7615-v.ag 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREZ DE SALLES, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.11-7614-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARTINA MARIA DOLORES PEREYRA DE CANTOU o DELFINA MARIA DOLORES PEREYRA DE CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 3 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.11-7612-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Cho-

ca o a los sucesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREZ DE BOJREIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3 75 Ag.11-7641-v.ag.21.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz, de la 5.a sección de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintiocho de Agosto del corriente año a las quince horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eusebio Suárez, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc F. Humberto Cataldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene, que es parte, de una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado en el plano del agrimensor Plinio Cosio, de dos de Marzo y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno con la letra "D" de la fracción letra "E", compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo al Este, lindando con fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción; treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María Cleopatra Covello de Morris, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien ha rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$37.50 Ag.11-7563-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO LEMA ,la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Garibaldi 1901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Jesús Garrido. — Antonio Lema.
$5.00 Ag.11-7657-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato realizado el día 2 del corriente mes de Agosto se constituyó la Sociedad "Empresa de Construcciones "Ivanoff y Compañía, Limitada", bajo la razón social de "Ivanoff y Fitipaldo". Integrantes: ALEJANDRO IVANOFF y JAVIER FITIPALDO. Objeto: Empresa de construcciones. Capital: $ 45.000.00 aportados así: Fitipaldo $ 25.000.00 en efectivo; Ivanoff $ 20.000.0 en máquinas, camión, motores y títulos a cargo del Gobierno Nacional. Los capitales ya han sido aportados e integrados. Domicilio: 25 de Mayo número 477 escritorio 26. Directorio: Ambos socios. Reuniones: trimestrales. Cada uno vale un voto. Balances: 30 de Junio de cada año. Administración y uso de la firma social a cargo de Javier Fitipaldo. Contrato inscripto con el número 32 al folio 96 vuelto del libro 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.
$7.50 Ag.11-7634-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor ALBERTO RAMON SALDAÑA, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Español", situado en la esquina formada por las calles Brasil y Grito de Asencio en esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Hacemos saber a los acreedores que de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalvez", calle General Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Agosto 6 de 1943. — Por sí y por poder de María y Juana Soto, T. José Soto. — Alberto R Saldaña.
$6.00 Ag.11-7652-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunico al comercio y al público que he resuelto retirarme de las actividades comerciales, por cuyo motivo los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, en la calle Paraguay 1091 (estudio del escribano Roque Molla). —Pedro Santi.
$5.00 Ag.11-7649-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Santiago Pazo, prometió vender su establecimiento mercantil del ramo "café y bar" establecido en la casa número 1329, de la calle Paraguay (ciudad), al señor JOSE MANUEL PAZOS. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cérrito 685, (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Santiago Pazo. — José Manuel Pazos.
$5.00 Ag.11-7637-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Municipio número 1893 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor RUFINO PEÑA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Basilio Carballido. — Rufino Peña.
$5 00 Ag.11-7632-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa 2749, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JACOBO SRULEVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Victoria Kogoi de Gerbec. — Jacobo Srulevich.
$5.00 Ag.11-7633-v.ag.30.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Paraguay número 2253, el día 30 de Agosto corriente a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del inventario, balance y memoria anual. 3.o Elección de Directorio. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Honorarios de Directorio. 6.o Aumento de capital.
De acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimotercero de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán inscribir y depositar las acciones con dos días por lo menos de anticipación. —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — El Secretario.
$7.50 Ag.11-7623-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANTONIO CRESPO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad, calle Gaboto número 1501. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Elisa Lema de Martínez Mata. — Manuel Martínez Lema. — Antonio Crespo — Manuel C. Catañy. Escribano.
$5.00 Ag.11-7619-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la 18.a sección judicial de este Departamento de Colonia bajo la razón social de "Gabriel y Diethelm" en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor ERNESTO GABRIEL; desligándose el señor Diethelm. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus créditos en el comercio indicado. —Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1943. — Kurt Diethelm. — Ernesto Gabriel.
$5.00 Ag.11-7662-v ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Soler Hermanos, Sociedad Anónima
(Fundada el 12 de Diciembre de 1941)
Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo

Acciones en cartera ...	$	1.282.000.00
Instalaciones y útiles..	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	82.924.95
Sucursales Goes y Cordón	"	296.963.57
Propiedades	"	680.000.00
Deuda Pública	"	10.000.00
Acciones Fanamé S. A.	"	6.000.00
Valores depositados ...	"	140.000.00
Mercaderías generales .	"	767.763.24
Gastos generales, jubilaciones, propaganda, Ctas. Ctes. extranjeras, deudores varios, gastos propiedades, impuestos 15 o/oo y sueldos	"	173.320.11
Carlos M. Soler S/C. particular	"	2.465.85
	$	3.466.437.72

Pasivo

Capital integrado	$	1.718.000.00
Capital a integrar	"	1.282.000.00
Cuentas particulares de varios accionistas, saldos acreedores	"	73.068.19
Caja de Jubilaciones, Marzo de 1943	"	2.862.49
Acreedores comerciales	"	110.609.20
Carlos M. Soler s|Cta. préstamo	"	50.000.00
Alquileres e intereses y descuentos	"	42.899.14
Depositantes de valores	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	17.061.34
Fondo de previsión ..	"	17.061.34
Dividendo	"	12.876.02
	$	3.466.437.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

6826. — $ 7.35.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Julio de 1943

Máximo Franco, oriental, 43 años, soltero, H. F. Ferreira.
Andrés La Cruz, oriental, 70 años, soltero, A. L. P. del Campo.
José Homero Paladino, oriental, 8 años, H. P. Visca.
Juan Julián Acuña, oriental, 70 años, soltero, H. Pasteur.
Isauro Pérez, oriental, 46 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Josefa Arrillaga de Carreras, española, 93 años, viuda, Dr. D. Terra 1124.
Antonio Bellarte, italiano, 82 años, casado, H. Vilardebó.
Balbino Benjamín de Mello, oriental, 33 años, soltero, H. Vilardebó.
Lomgino M. García., oriental, 27 años, casado, H. Vilardebó.
Vicente Fernández Fernández, español, 55 años, casado, San Fructuoso 1743.
Walter Paz, oriental, 10 años, Manuel H. y Obes 290.
Clemente Blanco Alfonso, español, 45 años, C. del Sur 3705.
Elodina Medina de Cherbonnier, oriental, 25 años, casada, H. Maciel.
Julián Lungo, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
María Santos de Llera, española, 70 años, viuda, Santiago del Estero s|n.
Juan María Laffon, oriental, 67 años, casado, Canelones 1589.
María Esther Juliaci Regucijo, oriental, 36 años, casada, H. P. Rossell.
Gregorio Aquino Rodríguez Techera, oriental, 62 años, casado, G. Muñoz 3995.
Cubas Saltis, lituano, 39 años, soltero, Estados Unidos 1825.
Angela Cosenza de Pistoni, italiana, 75 años, viuda, N. Palmira 2046.
Etelvina Acuña de Santos, brasileña, 84 años, casada, A. P. del Campo.
Oribe Crossa, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
José Marcos Banchero, oriental, 13 meses, H. P. Visca.
Isabel Perdomo de Ibáñez, oriental, 71 años, casada, Araycua 1875.

Día 30 de Julio de 1943

Braulio Benito de la Fuente, español, 73 años, casado, Carpintería 4206.
María Magdalena Rodríguez de Pereyra, oriental, 47 años, casada, H. Pasteur.
Julio César González, oriental, 16 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ignacio Almada, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Alberto Sotero Ferreti, oriental, 24 años soltero, H. F. Ferreira.
José Sampietro, italiano, 72 años, viudo, Camino La Tablada s|n.
Hebert Ramón Pérez, oriental, 2 meses. Maipú 1932.
Hermógenes Coitiño, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.
Mateo Ferreira, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Joaquina Duarte de Rivero, brasileña, 79 años, viuda, H. Pasteur.
José Francisco Camilo Semería, italiano, 57 años, casado, J. Cibils 2919.
Claudio Ceglán, oriental, 60 años, viudo, H. Maciel.
Carmen Silva de Pereira, española, 69 años, viuda, P. Bustamante 1211.
Costanzo Castello, italiano, 57 años, soltero, Av. Instrucciones 7200.
Ema García de Fernández, oriental, 34 años, casada, D. Costa 4390.
Manuel Jurado, oriental, 66 años, soltero, H. Militar.
Arturo Micheiena, oriental, 55 años, casado, Minas 1363.
Orestes Fermín Garay, oriental, 38 años, soltero, H. F. Ferreira.
Antonio Jorge, portugués, 59 años, casado, H. Maciel.
Sixta Peralta, argentina, 33 años, soltera, H. Maciel.
María Mauro de Siniscalco, italiana, 71 años, viuda, H. Maciel.
Neftalí Larre Borges, oriental, 56 años, soltero, Anzani 2025.
Francisco Ferreira, oriental, 46 años, casado, H. F. Ferreira.
Josefina Deleón de Hernández, oriental, Viuda, A. P. del Campo.
Josefa Martínez de Barona, oriental, 75 años, viuda, G. Flores 2394.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3333 AL 3340

Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21174, Eduardo Grutzner, A, Brasil, Lienzo algodón crudo, 1.864.
7|21292, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejido alg. (fletes y seguro), 2.757.
7|21179, Melamed y Capuano, A, Brasil, Liencillo de algodón, 2.205.
7|21180, Melamed y Capuano, A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.552.
7|21181, Melamed y Capuano, A, Brasil, Liencillo de algodón, 4.296.
7|21182, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 675.
7|21250, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.310.
7|21365, Santiago Savio Hijos, A, Brasil, Hilado de algodón, 3.703.
7|21285, Ernesto Priario, A, Suiza, Tejidos de seda natural, 220.
7|21313, V. Lagretta, A, Suiza, Tejidos seda art. y alg. (mezcla), 921.
7|21286, Ernesto Priario, A, Suiza, Tejidos de seda art. y alg. (mezcla), 125.
7|21336, Fernando Segues, A, Suiza, Tejidos seda art. y alg. (mezcla), 68.
7|21385, A. Revello y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera metal común, etc., 926.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21358, Juan Pons, B, Paraguay, Cedro, 28.
7|21359, Juan Pons, B, Paraguay, Piques madera dura, 460.
7|21360, Juan Pons, B, Paraguay, Madera, 319.
7|21449, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Sud Africa, Carbón mineral para consumo del país, 95.994.
7|21295, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg., 250.
7|21301, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de alg., 200.
7|21343, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 500.
7|21294, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg., 300.
7|21342, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 150.
7|21344, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 100.
7|21251, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de alg., 500.
7|21262, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de alg., 150.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|21361, La Química "Bayer", Weskott y Cía., A, Argentina, Cajas armadas, etc., 156.
7|21362, La Química "Bayer", Weskott y Cía., A, Argentina, Ampollas medicinales (muestras), 29.
7|21404, Dirección de Ganadería, A, Argentina, Suero contra la peste porcina, 540.
7|21346, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Anuncios de propaganda sueltos, 1.
7|21325, Embajada Argentina, A, Perú, Platos de pared para adorno, 3.
7|20745, Héctor García Sueta, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.200.
7|21340, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 5.263.
7|21345, Eduardo Díaz Porto, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.100.
7|21388, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Madera dura en vigas, 1.112.
7|21347, Alberto H. Ely, C, Brasil, Maderas de cedro en vigas, 1.105.
7|21348, Alberto H. Ely, C, Brasil, Maderas duras en vigas, 1.364.
7|21395, Carbonell y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 79.
7|21714, Dante Magnone, C, Brasil, Farinha de mandioca, 1.158.
7|21357, Dante Magnone, C, Brasil, Tablas y planchas de maderas, 789.
7|21217, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 2.105.
7|21293, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 4.737.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|21483, Luis Caubarrere y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.768.
7|19624, Fernando Parrabere S. A. C., C, Argentina, Sidra, 226.
7|20350, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Latas anchoas en salmuera, 704.
7|20509, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Zoquetes y medias lana para hombre, 93.
7|21049, Ricardo y Rodolfo Giosia, C, Argentina, Discos de gramófonos y álbumes, 202.
7|21007, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Zoquetes de algodón, 61.
7|21113, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 523.
7|21123, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Pasas de uva, 1.136.
7|21127, Puppo Hnos. S. A., C, Argentina, Cueros de cabritilla chica, 3.106.
7|21187, Picardo Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Resmas papel de moldes, 91.
7|21321, V. Vázquez Barriere, C, Argentina, Cinta de papel engomado colores, 351.
7|21392, Enrique A. Schroder, C, Argentina, Huevos de incubar, 15.
7|21393, Juan R. Bormann, C, Argentina, Tarjetas postales, 34.
7|21396, Carlos Dighiero y Hijos, C, Argentina, Medias alg. para niños, 122.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21335, Manuel Poch, A, Inglaterra. Casimir lana cl.decor. alg. merc., 2.047.
7|21291, Barkirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Inglaterra, Tejidos seda artificial, 73.
7|21297, Droguería Industrial Uruguaya, A, Inglaterra, Floururo de amonio, etc., 242.
7|21299, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Cubiertas para bicicletas, 330.
7|21337, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 790.
7|21353, Pedro Ferrés y Cía., A, Inglaterra, Piezas para máquinas textiles, 16.
7|21367, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 367.
7|21375, Jaime Balter, A, Inglaterra, Naftalina en bolitas, 528.
7|21377, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Art. de ferretería, 64.
7|21383, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Rollos tela alg. para f. cintas máq., 1.189.
7|21387, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Piedras de afilar, 396.
7|21389, Benjamín Miodownik, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 77.
7|21391, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Grafito en polvo, 230.
7|21336, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Brea para calafatear, 125.
7|21364, Santiago Savio Hijo, A, Inglaterra, Agujas para telar, 214.
7|21366, Santiago Savio Hijo, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 838.
7|21378, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 133.
7|21289, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Inglaterra, Tejidos mezcla lana y algodón, 2.414.
7|21290, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.818.

PLANILLAS N.os 3341 AL 3346

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|20830, Manzanares Ltda., C, España, Sidra, 500.
7|21964, Aniceto Ochotorena, C, España, Vino Jerez y Manzanilla, 925.
7|21043, P. Carvalho y Cía., C, España, Vinos, 658.
7|21044, P. Carvalho y Cía., C, España, Cognac, 102.
7|21124, Taranco y Cía. S. A., C, España, Sidra, 1.200.
7|21200, Ruvertoni Hnos., C, España, Cognac, 650.
7|21298, González, Danree, Hareau y Peyrou, C, España, Sidra, 270.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21406, Ramón Bonvehí S. A., A, Paraguay, Aceite der icino (Tártago), 1.682.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|21020, Francisco y José Omil Cachero, C, España, Aceitunas en salmuera, 500.
7|21248, Germán Garrido y Cía., C, España, Aceitunas, 600.
7|21312, Aniceto Ochotorena, C, España, Turrones, 100.
7|21322, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, España, Jerez, 500.
7|21334, Valentín Martínez y Cía., C, España, Sidra, 3.500.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|21446, Tastás y Saraví, A, Suiza, Productos químicos medicinales, 88.
7|21458, H. Giannetto y Cía., A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 3.814.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21407, Caviglia Hnos., A, Inglaterra, Loza doméstica, 238.
7|21415, Crespi Hnos. S. A., A, Inglaterra, Gres para cocina, 1.157.
7|21421, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Naftalina cristal, 669.
7|21433, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 395.
7|21463, Lorenzo Lluch, A, Inglaterra, Fieltros para f. de cartón, 846.
7|21416, Crespi Hnos S. A., A, Inglaterra, Pintura preparada para techos, 157.
7|21432, Elías Marón, A, Inglaterra, Gabardina lana y algodón, 1.374.
7|21434, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Piedra pomez artificial, 226.
7|21436, Ministerio de Hacienda, A, Inglaterra, Timbres fiscales de comercio, 7.262.
7|21442, Russo Hnos., A, Inglaterra, Caolín, 520.
7|21470, Textil Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Rep. madera, hierro para máq. textil, 613.
7|21472, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Inglaterra, Tierra refractaria, 137.
7|21426, Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales, C, Argentina, Rebacillo, 5.701.
7|21427, Justo A. Iglesias, C, Argentina, Yeso en polvo, 15.
7|21480, Taranco y Cía., S. A., C, Argentina, Maizena, 335.
7|20201, Droguería Americana, C, Argentina, Hojas de afeitar, 154.
7|21431, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Polvos para preparar bebidas, 1.364.
7|21452, Delbene y Rossi, C, Argentina, Clorato de potasa, 3.270.
7|21475, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Vigas madera cedro en tablas, 1.237.
7|21477, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Maizena, 202.
7|21484, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Orejones, 336.
7|21488, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para elaboración de alcohol, 5.340.
7|21489, A. N. C. A. P., A, Argentina, Aceite de oliva, 35
7|21490, A. N. C. A. P., A, Argentina, Piezas acero para máquinas industriales, 407.
7|21465, Oneto, Vignale y Cía., A, Argentina, Ciruelas secas, 32.
7|21460, Ind. Química Uruguayas "Duperial", A, Argentina, Tierra filtrante, 142.
7|21438, Maglia y Cía., A, Argentina, Ciruelas, 189.
7|21451, Cía. Bao, Alfredo R. Deambrosis, A, Argentina, Tejidos de cerda animal tendeles esportines, 1.807.
7|21420, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Argentina, Fieltro lana sin fin, 658.
7|21418, Echarri Hnos. S. A. en C., A, Argentina, Materiales eléctricos, 202.
7|21414, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Ciruelas 473.
7|21440, Noli Hnos. S. A., A, Argentina, Semillas hortícolas, etc., 58.
7|19667, Negri y Quartino, C, Argentina, Balanzas automáticas, 202

PLANILLAS N.os 3347 AL 3358

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21471, José Aldao, A, Colombia, Azúcar refinada, 17.064.
7|21439, Manzanares Ltda., A, Perú, Azúcar refinada, 8.948.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|21273, Omar Fontana, A, Argentina, Marcos de madera para cuadros, 38.

7|21432, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Pasas de uva, 44.
7|21491, Miguel Russo (H.), C, Argentina, Plantas forestales de adorno, 379.
7|21399, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono, 114.
7|21327, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Arts. de vidrio para bazar, 76.
7|21333, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Juguetes, 63.
7|21372, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Pasas de uva, 2.303.
7|21256, José A. Patrón y Cía., C, Argentina, Mariposas sacramento para veladoras y fletes y gastos, 105.
7|21300, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 253.
7|20935, Roque Albano, C, Argentina, Piedras imitación, 152.
7|21333, Ruvertoni Hnos., C, Cuba, Cigarros habanos, 60.
7|21057, Augusto Nery, C, Chile, Nueces, 676.
7|21014, José Sfeir, C, Brasil, Pipas para fumar, 123.
7|21050, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Brasil, Instrumentos de música, 82.
7|20498, Theo Frank, C, Méjico, Fantasías de plata (Muestras), 50.
7|20474, Edmundo J. Angenscheidt, C, Isla Madera, Pañuelos de hilo, 50.
7|20108, Juan A. Halty, C, Suiza, Pañuelos linón de hilo, 76.
7|21243, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal, 100.
7|21259, Ruvertoni Hnos., C, Trinidad, Bitter, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|20246, Cía. Importadora Olibar Ltda., A, Brasil, Tejidos de alg., 643.
7|20975, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de alg., 1.038.
7|21464, Isaac C. Macadar, B, Brasil, Tejidos de alg., 10.735.
7|21474, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 20.000.
7|21485, Taranco y Cía. S. A., C, Brasil, Café en grano, 4.780.
7|21046, Emelas S. A. Com. e Ind., A, Brasil, Tejidos de alg., 50.
7|21062, Salomón Sabán, A, Brasil, Liencillo crudo de alg., 50.
7|21252, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de alg., 50.
7|21261, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de alg., 50.
7|19728, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de alg., 200.
7|19729, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Lienzo de alg., 200.
7|20587, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de alg. crudo, 120.
7|20616, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 200.
7|20758, Salomón Sabán, A, Brasil, Madras de alg., 50.
7|20759, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo crudo de alg., 50.
7|20761, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de alg., 50.
7|20959, Renán Mórresi, C, Brasil, Castañas Cajú o almendras, 50.
7|21008, Enrique Siri, C, Brasil, Cinta de seda artificial, 100.
7|21479, Enrique Siri, C, Brasil, Cinta de seda artificial, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21308, A. López y Cía. Ltda., A, Escocia, Whisky, 4.
7|21384, Club Inglés de Montevideo, A, Inglaterra, Whisky, 4.
7|21486, José Sfeir, A, Inglaterra, Redecillas de seda artificial, 153.
7|21314, V. Lagrotta, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón blanco, 995.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|19155, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Portugal, Aceitunas negras, 308.

7|26689, Domingo R. Lorenzo, C, Portugal, Bijoutería de plata, 40.
7|20693, P. Carvalho y Cía., C, Portugal, Vino, 66.
7|21296, P. Carvalho y Cía., C, Portugal, Oporto, 66.
7|21311, Aniceto Ochotorena, C, Portugal, Vinos tintos y blancos, 79.
7|21338, Joaquín Vivo y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|21307, Francisco López y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|20523, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Suiza, Armónimas de boca, 81.
7|20789, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores, de metal, 116.
7|20949, José Guarovich, C, Suiza, Encendedores, 116.
7|20963, Mosca Hnos., C, Suiza, Estampas y láminas, 116.
7|21265, Rodolfo L. Alstchuler, C, Suiza, Encendedores automáticos, 116.
7|21272, Enrique Siri, C, Brasil, Alfombras de yute y alg., 150.
7|21143, Alegre Sassón, C, Brasil, Medias de seda nat. con alg., 50.
7|21324, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Chile, Vinos chilenos, 100.
7|21317, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijoutería de plata, 50.
7|21318, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijoutería de plata, 50.
7|21441, Noli Hermanos S. A., C, Argentina, Pomos de Raticida, 30.
7|20476, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Arts. de metal plateado, 76.
7|20723, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. de metal plateado, 63.
7|20755, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de alg. para pisos, 51.
7|20911, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 63.
7|20943, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juegos de toilete, 126.
7|20971, Gerardo Morawsky, C, Argentina, Juguetes surtidos, 62.
7|21045, Danero y Pisano, C, Argentina, Bisutería falsa, 51.
7|21098, José Lizarraga e Hijos, C, Argentina, Trapos de piso, 114.
7|21242, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 51.
7|21255, José A. Patrón y Cía., C, Argentina, Escarbadientes comunes y fletes y gastos, 126.
7|21287, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso, 51.
7|21328, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 51.
7|21329, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 38.
7|21352, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 253.
7|21354, Pedro Ferr-s y Co., C, Argentina, Pasas de uva, 290.
7|21394, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Pañuelos y echarpes para damas, 63.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|209532, José Liquornik, C, Argentina, Pulseras para relojes, 189.
7|20406, Tapié y Cía., C, Argentina, Camisetas lana y alg., etc., 253.
7|20469, Juan Balerio, Importación, C, Argentina, Paños para piso, 51.
7|20527, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar, 253.
7|20528, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanitys y petacas fant. metal., 126.
7|20569, Pedro Porro, C, Argentina, Guantes de algodón, 76.
7|20883, Renán Mórresi, C, Argentina, Ají en rama, 91.
7|20958, Renán Mórresi, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 126.
7|21090, Freccero y Cía., C, Argentina Art. vidrio para uso mesa y adorno, 126.
7|21104, Wattinne Bossut y Cía., C, Argentina, Trapos para piso, 51.
7|21153, Carlos María Travieso, C, Argentina, Mobiliario, 404.
7|21244, Freccero y Cía., C, Argentina, Art. metal plateado para uso mesa, 126.
7|21270, J. B. Introzzi y Cía., C, Argentina, Sombreos para hombre alg., 253.
7|21279, Jinno y Levy, C, Argentina, Tejidos lana para vestidos y tapados, 328.
7|21304, "La Cosechera", Romeo Zerboni, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 1.515.
7|21316, Ralli y Carsen, C, Argentina, Flores art. de alg., 51.
7|21320, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijoutería de oro, 126.
7|21323, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Filetes atún, 253.
7|21330, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 25.
7|21356, "La Cosechera", Romeo Zerboni, C Argentina, Ají en vaina, 303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21413, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Almendras con cáscaras, 829.
7|21529, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto líquido, 166.
7|21310, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios sencillos para ventanas, 4.433.
7|21534, Eduardo Ponce de León, C, Argentina, Maíz para consumo, 9.634.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S).

7|21409, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Carbonato de Potasio, etc., 36.
7|21410, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa Anhidra para inyecciones, 30.
7|21408, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América,. Calcium Lactofosfato, etc., 179.
7|21435, Eduardo Marques Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 118.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|21606, Pamer Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Manchones de fieltro (flete), 12.

PLANILLAS N.os 3359 AL 3360

Solicitudes despachadas el día 29 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21498, Bresciani y Cía., A, Suiza, Relojes de pulsera surtidos, 758.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|21591, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 3.500.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21499, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Ltda., C, Argentina, Cebollas para consumo, 1.045.
7|21505, Moisés Arón Kadlubok, C, Argentina, Tornillos y tuercas de hierro, 135.
7|21519, "La Platense", Brussoni y Cía., C, Argentina, Papel heliográfico, 202.
7|21565, A. Goyena e Hijos Ltda., C, Argentina, Semilla de césped, 114.
7|21583, "La Cosechera", Romeo Zerboni, C, Argentina, Glucosa, 3.788.
7|21599, Helios S. A., C, Argentina, Mechas de algodón, 174.
7|21604, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A., C, Argentina, Extracto de quebraco para curtir cueros, 4.113.
7|21605, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho para curtir cueros, 4.113.
7|21520, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Especialidades farmacéutiicas (fletes, gastos, etc.), 228.
7|21525, Colombino Hnos. Ltda., A, Argentina, Papel hidrográfico para transportes, (fletes y gastos), 14.
7|21530, Kulla y Cía., A, Argentina, Juegos cánulas para irrigadores, 29.
7|21547, Henderson y Cía. Ltda., A, Argentina, Rieles para cortinas y accesorios, 696.
7|21552, Pike y Cía., A, Argentina, Cueritos para bomba molino viento, 33.
7|21560, Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, A, Argentina, Rectificador seco a hierro selenio, 47.
7|21494, Fábrica Nacional de Papel S. A., A, Argentina, Fieltros lana sinfin, 3.512.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|21607, Enrique Foch Díaz, A, Sud Africa, Marfil trabajado, etc., 184.
7|21492, Pan American Airwais Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Pulviómetro, etc., 94.
7|21493, Pan American Airwais Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Soporte para teodolito, etc., 261.
7|21609, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Pertrechos de guerra, 100.
7|21621, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Cable de cobre, 200.
7|21619, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Lacre compuesto, 15.
7|21617, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Tubería de cobre, 500.
7|21615, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro, 200.
7|21613, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 1.820.
7|21611, Embajada de los Estados Unidos de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 150.
7|21405, Arias Sienra y Castagnino, A, Chile, Hilo, etc., (flete y gastos), 28.
7|21581, "La Cosechera", Romeo Zerboni, A, Argentina, Glucosa (flete), 132.
7|21555, Enrique Siri, A, Argentina, Género de alg. para fajas (flete), 2.
7|21556, Enrique Siri, A, Argentina, Género de alg. para fajas (fletes), 1.
7|21569, Tapié y Cía., A, Argentina, Neceseres (fletes y gastos), 6.
7|21571, Tapié y Cía., A, Argentina, Necesores (fletes y gastos), 6.
7|21573, Tapié y Cía., A, Argentina, Neceseres (fletes y gastos), 7.
7|21575, Tapié y Cía., A, Argentina, Carteras de mano (gastos y fletes), 3.
7|21577, Tapié y Cía., A, Argentina, Rueditas (gastos y fletes), 16.
7|21579, Tapié y Cía., A, Argentina, Rueditas (gastos y fletes), 6.
7|21533, Nestlé Argentina S. A. Prod. Alimenticios, A, Argentina, Productos lácteos medicinales, 50.
7|21561, Adm. G. de las Usinas E. y T. del Estado, A, Argentina, Llaves a cuchilla para teléfono, 51.